



Distr. general  
12 de marzo de 2013

Español  
Original: inglés



**Consejo de Administración  
del Programa de las  
Naciones Unidas para el Medio  
Ambiente**

**27º período de sesiones del Consejo de Administración/  
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**  
Nairobi, 18 a 22 de febrero de 2013

**Informe sobre las deliberaciones del Consejo de  
Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en  
su primer período de sesiones de carácter universal**

**Introducción**

1. El 27º período de sesiones y primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, en Nairobi, del 18 al 22 de febrero de 2013.

**I. Apertura del período de sesiones**

2. El Sr. Federico Ramos de Armas, Presidente del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA, declaró abierto el período de sesiones a las 10.20 horas del lunes 18 de febrero de 2013.

3. El Presidente informó a los representantes de que, de conformidad con la resolución 67/213 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración, en su primer período de sesiones de carácter universal, aplicaría su reglamento actual y las normas y prácticas aplicables de la Asamblea General, en espera de que se aprobase su nuevo reglamento que sería coherente con la composición universal recién establecida.

4. En consonancia con la práctica de la Asamblea General, invitó al Consejo a que guardase un minuto de silencio para reflexionar.

5. En su declaración de apertura, expresó su reconocimiento como Presidente saliente a todos los miembros del Consejo de Administración, a la Secretaría y al personal del PNUMA por el apoyo prestado a su labor. Rindió homenaje a la difunta Sra. Angela Cropper, ex-Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA, y al difunto Sr. John Michuki, ex-Ministro de Medio Ambiente de Kenya, por su contribución a la labor del Programa. Hizo hincapié en la gran responsabilidad de la generación actual de miembros para lograr el cambio urgente necesario a fin de preservar los recursos naturales y detener la degradación del medio ambiente y destacó la necesidad de aunar esfuerzos con miras a erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Históricamente, nunca habían existido mejores condiciones para hacer frente a esos problemas; el fortalecimiento del PNUMA debería promover la gobernanza ambiental efectiva a nivel mundial. El camino del desarrollo sobre la base del uso racional de los recursos naturales y la ecologización de los modelos económicos establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20) determinó los objetivos que perseguiría el PNUMA, y los Gobiernos de España y de los Estados miembros de la Unión Europea se comprometieron firmemente con esos objetivos. Era preciso encontrar índices de riqueza que tuvieran

en cuenta el medio ambiente y ya no era realista considerar únicamente el producto interno bruto como parámetro de prosperidad. Para concluir, instó a los representantes a que no permitieran el predominio de consideraciones particulares de orden político, cultural, geográfico o de otro tipo y renovar su compromiso en favor del desarrollo sostenible del planeta por el bien de las generaciones futuras.

6. Posteriormente formularon declaraciones de apertura la Sra. Sahle-Work Zewde, Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en nombre del Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA; y el Sr. Mwai Kibaki, Presidente de Kenya.

7. En su declaración, el Secretario General celebró la ocasión histórica de que se trataba el primer período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA en la que participaban todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La composición universal del Consejo de Administración del PNUMA era un resultado de Río+20, que hizo suyo la Asamblea General y reflejaba el papel clave del Consejo como foro para la formulación de políticas sobre la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. El Secretario General instó a todos los representantes a participar con sus gobiernos en la elaboración de políticas y programas para la agenda para el desarrollo después de 2015, que garantizaría las inversiones en el medio ambiente y la economía verde como póliza de seguro sólida para el futuro. El PNUMA tenía el mandato y antecedentes firmes para contribuir a alcanzar esa meta. En la Asamblea General se celebraban debates sobre la provisión de recursos adicionales al PNUMA a fin de fortalecer su capacidad de llevar adelante, en los meses siguientes, los resultados principales de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible. El texto completo de la declaración del Secretario General figura en el anexo II del presente informe.

8. En su declaración, el Director Ejecutivo dijo que el período de sesiones en curso constituía una oportunidad excepcional para que los miembros del Consejo de Administración fuesen los arquitectos de un programa de cooperación internacional en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. La Asamblea General había encargado al Consejo de Administración que procediera a la aplicación de los resultados de Río+20 pocos meses después de ese evento, por lo que en el período de sesiones en curso el Consejo enfrentaba una tarea considerable. Se había dado a los Ministros de Medio Ambiente el claro mandato de fortalecer y elevar el nivel del PNUMA a fin de que los países estuvieran mejor preparados para enfrentar los problemas y aprovechar las oportunidades de un siglo sostenible. Para ello, era esencial aumentar la participación de los grupos e interesados directos importantes y sacar partido de la creatividad y la visión de numerosos sectores de la sociedad, incluidos la sociedad civil, los científicos y las empresas.

9. Señaló a la atención otras reuniones importantes que habían tenido lugar en relación con el período de sesiones en curso. Además del 14º Foro Mundial de Grupos e Interesados Directos Importantes, se había celebrado una reunión de la red de mujeres ministras y dirigentes responsables del medio ambiente; una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho y el medio ambiente, que reunió a presidentes de tribunales supremos y auditores generales; y una reunión de la Conferencia Internacional Tunza para la Juventud sobre el medio ambiente. La energía, determinación y claridad de la reunión de jóvenes debía servir de inspiración a la labor del Consejo de Administración. También hubo una presentación de la Sra. Amina Mohammed, Asesora Especial del Secretario General sobre la Planificación del Desarrollo después de 2015. Para concluir, el Director Ejecutivo agradeció personalmente al Presidente de Kenya el apoyo incondicional prestado al PNUMA y a las Naciones Unidas en Kenya, así como su firme compromiso con el medio ambiente.

10. El Sr. Kibaki, al declarar abierto oficialmente el período de sesiones, lo describió como una ocasión histórica en relación con los importantes resultados logrados en Río+20 que hizo suyos la Asamblea General. El nuevo carácter universal del Consejo de Administración y el fortalecimiento del PNUMA proporcionarían a la organización la legitimidad y la autoridad que faltaba a la limitada composición anterior del Consejo de Administración. Los resultados de Río+20 representaban logros importantes para la reducción de la deficiencia institucional que existía en el tratamiento de los crecientes problemas ambientales; el Sr. Kibaki acogió con especial satisfacción las decisiones relativas al aumento de los recursos financieros del PNUMA, la consolidación de la sede del PNUMA y el mayor compromiso con los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas. Como país anfitrión del PNUMA, Kenya veía con beneplácito las circunstancias que contribuían a la ampliación del mandato de coordinación y la situación de la organización dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los problemas ambientales mundiales seguían en aumento y la necesidad de hallar soluciones era cada vez más urgente; los gobiernos esperaban que el PNUMA estableciese la agenda mundial en favor del medio ambiente necesaria para abordar esos problemas con eficacia. El Sr. Kibaki instó a los miembros del Consejo de Administración a que aprovecharan la oportunidad para diseñar soluciones innovadoras y prácticas para los problemas ambientales y no cesasen en los esfuerzos de cooperación que habían sido el sello distintivo del Consejo a lo largo de los años.

## II. Organización de los trabajos

### A. Elección de la Mesa

11. En la primera sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 18 de febrero, el Consejo de Administración eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente:	Sr. Hassan Abdelgadir Hilal (Sudán)
Vicepresidentes:	Sr. Ryutaro Yatsu (Japón) Sr. Antonio Otávio Ricarte (Brasil) Sra. Idunn Eidheim (Noruega)
Relatora:	Sra. Beata Jaczewska (Polonia)

A este respecto, en la última sesión plenaria, celebrada el 22 de febrero de 2013, a petición del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, se realizó una nueva elección para elegir al Sr. Manuel Pulgar-Vidal (Perú) como sucesor del Sr. Ricarte en el cargo de Vicepresidente. El Sr. Pulgar ocupará el cargo de Vicepresidente hasta que se celebre una nueva elección.

12. En su discurso de aceptación, el Presidente dijo que se sentía honrado de que le encomendasen la responsabilidad de presidir una sesión histórica del Consejo de Administración, la primera celebrada después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en la que la comunidad mundial había reiterado su compromiso en favor del desarrollo sostenible y la condición del PNUMA como foro mundial clave en materia de medio ambiente. La Conferencia y, posteriormente, la Asamblea General habían propiciado la creación de una estructura de gobernanza más eficaz para el PNUMA, que a través de una composición universal estaría en condiciones de defender el medio ambiente con más eficacia que nunca y fortalecer el papel que desempeñan los ministros de medio ambiente. El período de sesiones en curso sería muy importante, ya que el Consejo debería convenir en arreglos institucionales acordes con la composición universal y abordar la agenda para el desarrollo después de 2015, como también el programa de trabajo para los próximos dos años. Si bien Río+20 no había cumplido todas las expectativas, fomentaba la esperanza de que se pudiera alcanzar la sostenibilidad ambiental. El Presidente señaló formas prometedoras para lograrlo, como el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, la economía verde y la gestión ambientalmente racional de los productos químicos, incluido el mercurio. Sin embargo, esas formas exigían contar con suficientes medios, en particular en los países en desarrollo, y la asistencia financiera y técnica eran esenciales. Observando que el Consejo se enfrentaba a un programa nutrido para el período de sesiones en curso, hizo un llamamiento al sacrificio y la acción conjunta para materializar las esperanzas de la comunidad internacional en cuanto al fortalecimiento del PNUMA.

### B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

#### 1. Aprobación del programa

13. En la primera sesión plenaria, el Consejo adoptó el siguiente programa para el período de sesiones sobre la base del programa provisional aprobado por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 26º período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Cuestiones normativas:
  - a) Estado del medio ambiente;
  - b) Nuevas cuestiones normativas;
  - c) Gobernanza ambiental a nivel internacional;
  - d) Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales;
  - e) Coordinación y cooperación con los grupos principales;

- f) Medio ambiente y desarrollo.
- 5. Seguimiento y aplicación de los resultados de las cumbres de las Naciones Unidas y principales reuniones intergubernamentales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración.
- 6. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2014–2015 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios.
- 7. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial:
  - a) 13° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
  - b) 28° período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.
- 8. Otros asuntos.
- 9. Aprobación del informe.
- 10. Clausura del período de sesiones.

14. Al presentar el programa provisional (UNEP/GC.27/1), el Presidente señaló que, a la luz de su mandato en el período de sesiones en curso de formular recomendaciones sobre su designación futura y arreglos acordes a su nueva composición universal, cuando se tratase el tema 7 del programa, el Consejo no estaría limitado al debate de los arreglos para el 13° período extraordinario de sesiones y el 28° período ordinario de sesiones.

## 2. Organización de los trabajos

15. En su primera sesión plenaria, el Consejo de Administración convino en que aplicaría su reglamento actual y las normas y prácticas aplicables de la Asamblea General, en espera de que se aprobase su nuevo reglamento que sería coherente con la composición universal recién establecida. Asimismo, acordó que, de conformidad con el artículo 67 del reglamento de la Asamblea General, el Presidente podría declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estuviera presente un tercio por lo menos de los miembros del Consejo. Se requeriría la presencia de la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión. En virtud del artículo 108 del reglamento de los órganos del período de sesiones de la Asamblea General, el presidente de cualquiera de esos órganos podría declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estuviese presente una cuarta parte por lo menos de los miembros de cualquiera de esos órganos establecidos en el período de sesiones en curso. Se requeriría la presencia de la mayoría de los miembros de cualquiera de esos órganos para tomar cualquier decisión.

16. En la misma sesión plenaria, el Consejo examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones a la luz de las recomendaciones del Director Ejecutivo que figuran en el documento UNEP/GC.27/1/Add.1, acordadas por la Mesa.

17. De conformidad con una de esas recomendaciones acordadas por la Mesa, se decidió que, a partir del lunes 18 de febrero por la tarde y hasta el miércoles 20 de febrero por la tarde, las sesiones plenarias se realizarían en forma de consultas ministeriales para examinar el tema 4 b) del programa (Cuestiones normativas: nuevas cuestiones normativas, es decir, el tema “Río+20: del documento final a la puesta en práctica”). Se convino además que las consultas ministeriales constarían de sesiones plenarias y debates en mesas redondas.

18. Asimismo, en su primera sesión plenaria, el Consejo decidió establecer, de conformidad con el artículo 60 de su reglamento, un Comité Plenario y un grupo de trabajo sobre arreglos institucionales y reglamento. Los dos comités del período de sesiones iniciarían su labor lo antes posible, una vez que el Comité Plenario finalizara el debate general sobre temas pertinentes. El Comité Plenario examinaría los temas 4 a), c), d), e) y f) y 5 a 8 del programa. El Consejo examinaría en sesión plenaria los temas restantes del programa durante el último día del período de sesiones. Además se decidió que se crearía un grupo oficioso de amigos de la Presidencia para asistir al Presidente en la preparación de un resumen de las consultas ministeriales. El Comité Plenario y el grupo de amigos de la Presidencia serían de composición abierta, pero los grupos regionales y el Grupo de los 77 y China designarían a dos miembros fundamentales para cada grupo.

19. Además, en la primera sesión plenaria, se decidió que el Consejo, en virtud del artículo 37 de su reglamento, limitaría la duración de las declaraciones de las delegaciones a cinco minutos y de

las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a tres minutos, con el fin de otorgar el uso de la palabra a más personas.

20. También se decidió, a fin de ahorrar tiempo e incrementar la cantidad de oradores sobre el tema de las consultas ministeriales, que cualquier delegación que deseara formular declaraciones debería remitirlas por escrito a la Secretaría para que se distribuyeran a todas las delegaciones a través del sitio web específico del período de sesiones.

### C. Asistencia

21. Los siguientes Estados Miembros estuvieron representados en el período de sesiones: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.

22. La Santa Sede y el Estado de Palestina estuvieron representados como observadores.

23. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de las secretarías y secretarías de convenciones y convenios: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015; Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización Meteorológica Mundial; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa Mundial de Alimentos; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación; Secretaría del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal; Secretaría del Ozono; Secretarías del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones No Gubernamentales.

24. Estuvieron representados los organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Banco Mundial, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo.

25. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes: Banco Africano de Desarrollo, Comisión de la Unión Africana, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, Organización de los Estados Americanos, Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, Secretaría de la Comunidad del Caribe, Secretaría del Commonwealth, Unión Europea y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

26. Además, estuvieron representadas por observadores varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. En el documento UNEP/GC.27/INF/22 figura una lista completa de participantes.

#### **D. Declaración de política del Director Ejecutivo**

27. En la primera sesión plenaria, el Director Ejecutivo pronunció una declaración de política en la que empezó reflexionando sobre lo que consideró vínculos indisolubles entre el futuro de los ministerios nacionales de medio ambiente y el futuro del PNUMA. El primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración se estaba desarrollando en un momento histórico, dijo, en el que la idea de que el progreso económico era de suprema importancia había quedado desechada y había ido creciendo en todo el mundo el entendimiento de que los progresos social, económico y ambiental eran requisitos previos para el desarrollo sostenible.

28. En Río+20, los dirigentes mundiales articularon de forma inequívoca la necesidad de un programa medioambiental que aportara soluciones que no solo protegieran el medio ambiente, sino que contribuyeran también a resolver problemas sociales y económicos como la necesidad de empleo, el acceso al agua, la energía y el saneamiento. El documento final de Río+20, “El futuro que queremos”, pedía claramente el fortalecimiento de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y un mayor protagonismo del PNUMA en la gobernanza ambiental a nivel internacional. Rara vez el documento final de una conferencia internacional se había traducido con tanta rapidez en la aprobación de una decisión por parte de la Asamblea General, la cual hizo suyo dicho documento y pidió la rápida aplicación del párrafo 88 de “El futuro que queremos”, que reclamaba el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA.

29. Por lo que respecta a los logros y los acontecimientos del PNUMA en 2012, destacó el informe anual sobre la ejecución del presupuesto del PNUMA para 2012, disponible en el sitio web del PNUMA. La aplicación de la Estrategia de mediano plazo para 2010-2013 había requerido un esfuerzo sustancial y constante para trasladar la atención del PNUMA hacia los resultados obtenidos al abordar desafíos ambientales fundamentales. Si bien dichos resultados no estaban tan avanzados como se habría podido esperar, en cualquier caso el Programa obtuvo logros sustanciales en 2012, como la significativa evolución de las deliberaciones sobre gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible y el examen sobre la economía verde, que fueron ambos temas importantes de debate en Río+20.

30. Más de diez años antes, el PNUMA había empezado a trabajar en la nube marrón atmosférica y había seguido prestando apoyo a un grupo de científicos destacados para que consolidaran sus descubrimientos acerca del carbono negro, el metano, los hidrofluorocarburos y otros contaminantes climáticos de vida corta. La rápida actuación iniciada por la Coalición para el Clima y el Aire Limpio para reducir dichos contaminantes podría disminuir el calentamiento global en hasta 0,5° Celsius para 2050 y contribuir a mantener el incremento de la temperatura mundial por debajo de 2° Celsius. Esta actuación complementaría el trabajo en curso en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

31. El quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO-5), considerado ampliamente como el mejor informe GEO hasta el momento, tuvo un impacto significativo en Río+20 y en su documento final. El PNUMA fue elegido para albergar el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción y la Coalición para el Clima y el Aire Limpio, y estaba dirigiendo un programa para llevar a cabo importantes actividades relacionadas en la región ártica de la Federación de Rusia. Un consorcio dirigido por el PNUMA debía albergar el Centro y Red de Tecnología del Clima así como la secretaría de la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y se estaban realizando acciones en Nigeria para aplicar las recomendaciones que figuran en la Evaluación Ambiental de Ogonilandia del PNUMA así como un programa para ocuparse de la rehabilitación.

32. En 2009, el Consejo de Administración había encomendado al PNUMA que facilitara la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio. Ese instrumento se terminó en enero de 2013, y su ratificación debía comenzar en una conferencia diplomática que se celebraría en Minamata (Japón), en octubre de 2013. En el Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho, el PNUMA se esforzó por centrar la atención en el papel fundamental del poder judicial para conseguir un desarrollo sostenible. El Director Ejecutivo puso de relieve también los esfuerzos continuados por intensificar los vínculos con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales así como entre ellas y la Alianza pro Ecologización de la Economía, que tenía como objetivo proporcionar asesoramiento práctico, focalizado y orientado hacia el cliente a los Estados Miembros. El Director Ejecutivo dijo que el PNUMA había

demostrado con creces que era capaz de ofrecer servicios de asesoramiento actualizados en materia científica, económica, técnica y normativa.

33. En el período de sesiones en curso se pediría al Consejo de Administración que examinase y aprobase la estrategia de mediano plazo para 2014-2019, así como el programa de trabajo y presupuesto para 2014-2015. Este último representaba la culminación de esfuerzos significativos por parte de la Secretaría, los asociados, los interesados y el Comité de Representantes Permanentes para construir un programa que tomara conocimiento de las realidades de los países, considerando tanto el legado como los temas nuevos en los planos normativo y operacional. Si bien el presupuesto para el próximo bienio no representaba un gran incremento en la financiación del PNUMA, sí trataba de asegurar más fondos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de modo que el Programa pudiera descansar sobre una base financiera más firme, estable y sostenible. Para terminar, el Director Ejecutivo destacó la necesidad de adoptar un enfoque sistémico para el amplio abanico de desafíos ambientales, en lugar de plantearse una especie, un ecosistema, una política o una ley cada vez. El PNUMA estaba haciendo esfuerzos para responder a las solicitudes realizadas por el Secretario General y los Estados Miembros relativas a un aumento de la eficiencia, la efectividad y el uso óptimo de los recursos a la vez que trabajaba para asegurar la protección del medio ambiente que contribuiría a aportar alimento, energía y un futuro sostenible para los miles de millones de seres humanos en continuo crecimiento.

## **E. Presentación de los proyectos de decisión elaborados por el Comité de Representantes Permanentes**

34. El Sr. Geert Aagaard Andersen, Representante Permanente de Dinamarca ante el PNUMA y Presidente del Comité de Representantes Permanentes, presentó los proyectos de decisión elaborados por el Comité (UNEP/GC.27/L.1) para su examen por el Consejo. Destacó el proceso de colaboración mediante el cual se habían elaborado los proyectos de decisión y las dificultades que había planteado, y dijo que si bien existían diferencias entre los Estados Miembros, como quedaba reflejado entre corchetes en ciertas disposiciones de los proyectos de decisión, hubo un acuerdo generalizado sobre la necesidad de mantener el impulso de Río+20 y un gran deseo común por fortalecer el PNUMA.

35. Tras la presentación de los proyectos de decisión, la representante de los Estados Unidos de América expresó su satisfacción por estar asistiendo a este período de sesiones histórico del Consejo y a las largamente propugnadas reformas que se abordan en el párrafo 88 del documento final de Río+20. No obstante, para asegurar un PNUMA robusto, receptivo e impulsado por los Estados Miembros eran necesarias reformas estructurales adicionales, como el examen y la aprobación del marco estratégico por parte del Consejo de Administración antes de transmitirlo a la Sede de las Naciones Unidas; el establecimiento de un órgano subsidiario representativo a nivel regional que llevara a cabo los exámenes de ejecución y financieros; y un papel más claro y mejor definido para el Comité de Representantes Permanentes, con la capacidad para tomar decisiones entre períodos de sesiones a solicitud del Consejo de Administración y para desarrollar el marco estratégico, el programa de trabajo y el presupuesto. También eran necesarios cambios en la frecuencia de los períodos de sesiones a nivel ministerial, así como medidas para aumentar la participación de todos los interesados. También expresó su preocupación ante la elección del Presidente del Consejo de Administración, ya que su país estaba sometido a sanciones de las Naciones Unidas y contaba con antecedentes de violaciones de los derechos humanos y de obstrucción de las intervenciones de las Naciones Unidas en respuesta a ellas.

36. El representante del Canadá dijo que los resultados de la Conferencia Río+20 habían suésto un avance en el ámbito de la gobernanza ambiental internacional y que el PNUMA podía beneficiarse de unas estructuras de gobernanza haga plenamente abiertas, transparentes y participativas. Expresó su deseo de que se celebrase un debate en profundidad acerca de algunos de los elementos que se identificaban en el documento "El futuro que queremos" en relación con la mejora de la gobernanza del PNUMA para que este pudiera actuar con la autoridad necesaria en cuestiones ambientales internacionales en cualquier parte del mundo. Expresó su preocupación por la elección del Sudán para presidir el período de sesiones en curso, observando que los países que ocupaban posiciones de liderazgo en el sistema de las Naciones Unidas debían defender los valores que la Organización representaba, cosa que no hacía el Sudán, que era objeto de sanciones del Consejo de Seguridad y restringía las operaciones de las Naciones Unidas en su territorio.,

37. El representante de Malasia, observando que su compatriota el Sr. Zakri Abdul Hamid era el primer Presidente de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, dijo que su país presentaría un proyecto de decisión relativo a la secretaría de la Plataforma.

## F. Consultas ministeriales

38. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de febrero por la mañana, el Consejo de Administración comenzó el examen del tema 4 b) del programa, nuevas cuestiones normativas, en forma de consultas ministeriales, con especial atención al fortalecimiento del PNUMA, como se pidió en el párrafo 88 de “El futuro que queremos” y en la resolución 67/213 de la Asamblea General. Las consultas ministeriales comenzaron en la segunda sesión plenaria con una declaración principal de la Princesa Lalla Hasna de Marruecos, seguida de una mesa redonda.

39. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero por la mañana, el Consejo de Administración continuó el examen del tema 4 b) con deliberaciones sobre cuestiones institucionales y sustantivas, como sobre la índole de la economía verde. A continuación, las consultas ministeriales se dividieron en tres mesas redondas, que continuaron durante la cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero por la tarde, dedicadas a la sensibilidad ante las necesidades de los países; la conexión entre la ciencia y las políticas; más recursos financieros que sean seguros, estables y suficientes para el cumplimiento del mandato del PNUMA; participación de los interesados; participación ministerial; desafíos ambientales en el contexto del desarrollo sostenible y contribución del PNUMA a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible; y promoción de modalidades de producción y consumo sostenibles. Entre las sesiones tercera y cuarta se celebró un diálogo durante el almuerzo sobre el tema de la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

40. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero por la mañana, los ministros y otros jefes de delegación celebraron consultas con el Director Ejecutivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con la elevación del nivel del PNUMA y la composición universal del Consejo de Administración. Antes de la quinta sesión plenaria se habían celebrado consultas ministeriales regionales sobre el tema de los problemas ambientales y la presencia del PNUMA en las regiones y su sensibilidad ante las necesidades de los países.

41. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero por la tarde, los presidentes y copresidentes de las mesas redondas presentaron resúmenes de las deliberaciones celebradas en ellas. A continuación, el Presidente presentó un resumen completo de las consultas ministeriales y señaló que su intención era reflejar la variedad de opiniones expresadas y que no constituía una declaración negociada ni consensuada. Uno de los representantes se lamentó de que el resumen hubiera sido elaborado por un grupo que no se había abierto a todos los Estados Miembros interesados en participar en el y dijo que ese resumen no representaba cabalmente el abanico de opiniones expresadas con respecto a algunas cuestiones.

42. Varios representantes acogieron con beneplácito el resumen del Presidente, pero expresaron la esperanza de que, en el futuro, la mayor participación de los ministros les otorgara una función clave en la adopción de decisiones que hiciera innecesaria la elaboración de un resumen no negociado.

43. El Consejo de Administración tomó nota del resumen del Presidente, que figura en el anexo III del presente informe.

## G. Labor del Comité Plenario

44. El Comité Plenario celebró 11 sesiones, del 18 al 22 de febrero de 2013, en las que examinó los temas del programa que le habían sido asignados. En la séptima sesión plenaria del Consejo de Administración, celebrada el 22 de febrero, la Presidencia del Comité informó sobre los resultados de la labor de este. El informe del Comité Plenario figura en el anexo IV del presente informe.

## III. Aprobación de decisiones

45. En su séptima sesión plenaria, el Consejo de Administración adoptó las siguientes decisiones:

Núm. de decisión	Título
27/1	Nuevo reglamento del Consejo de Administración
27/2	Aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
27/3	Directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas
27/4	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad

<b>Núm. de decisión</b>	<b>Título</b>
	biológica y servicios de los ecosistemas
27/5	Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental
27/6	Océanos
27/7	Labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relativas al consumo y la producción sostenibles
27/8	Economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza
27/9	Impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental
27/10	Centro y Red de Tecnología del Clima
27/11	El estado del medio ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la solución de los principales problemas ambientales
27/12	Gestión de los productos químicos y los desechos
27/13	Proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015
27/14	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
27/15	Programa provisional, fecha y lugar de celebración del siguiente período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

#### **IV. Credenciales de los representantes**

46. De conformidad con el artículo 17, párrafo 2, del reglamento, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que asistieron al período de sesiones. Representantes de 147 de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y 2 observadores (la Santa Sede y el Estado de Palestina) asistieron al período de sesiones y se consideró que sus credenciales estaban en regla. La Mesa así lo informó al Consejo de Administración, que aprobó el informe en su séptima sesión plenaria, celebrada el 22 de febrero de 2013.

#### **V. Cuestiones normativas (tema 4 del programa)**

- A. Estado del medio ambiente**
- B. Nuevas cuestiones normativas**
- C. Gobernanza ambiental a nivel internacional**
- D. Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales**
- E. Coordinación y cooperación con los grupos principales**
- F. Medio ambiente y desarrollo**

#### **VI. Seguimiento y aplicación de los resultados de las cumbres de las Naciones Unidas y principales reuniones intergubernamentales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración (tema 5 del programa)**

**VII. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2014–2015 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios (tema 6 del programa)**

**VIII. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (tema 7 del programa)**

- A. 13º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
- B. 28º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**

**IX. Otros asuntos (tema 8 del programa)**

47. Los temas 4 a 8 del programa (con excepción del subtema 4 b), que fue objeto de las consultas ministeriales mencionadas en la sección E del capítulo II del presente informe) fueron examinados por el Comité Plenario. El informe sobre las deliberaciones del Comité Plenario figura en el anexo IV del presente informe. Las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración sobre los temas figuran en el anexo I del presente informe y se enumeran en el capítulo III.

**X. Aprobación del informe**

48. En su séptima sesión plenaria, celebrada el viernes 22 de febrero de 2013 por la tarde, el Consejo de Administración aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figura en los documentos UNEP/GC.27/L.3 y Add. 1, 2 y 3, en el entendimiento de que la Relatora, en colaboración con la Secretaría, lo completaría y finalizaría.

**XI. Clausura del período de sesiones**

49. El 27º período de sesiones y primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se declaró clausurado a las 21.25 horas del viernes 22 de febrero de 2013.

## Anexo I

### Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 27<sup>o</sup> período de sesiones, primero de carácter universal

Núm. de decisión	Título
27/1	Nuevo reglamento del Consejo de Administración
27/2	Aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
27/3	Directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas
27/4	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
27/5	Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental
27/6	Océanos
27/7	Labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relativas al consumo y la producción sostenibles
27/8	Economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza
27/9	Impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental
27/10	Centro y Red de Tecnología del Clima
27/11	El estado del medio ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la solución de los principales problemas ambientales
27/12	Gestión de los productos químicos y los desechos
27/13	Proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015
27/14	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
27/15	Programa provisional, fecha y lugar de celebración del siguiente período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

## Decisión 27/1: Nuevo reglamento del Consejo de Administración

*El Consejo de Administración,*

*Aprueba el reglamento que figura a continuación.*

### REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

#### I. PERÍODOS DE SESIONES

##### Períodos ordinarios de sesiones

###### Artículo 1

El Consejo de Administración celebrará normalmente un período ordinario de sesiones cada dos años.

##### Fecha de apertura de los períodos ordinarios de sesiones

###### Artículo 2

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3, cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración se celebrará en la fecha que este haya señalado en su período de sesiones anterior, de tal forma que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General puedan examinar el informe del Consejo de Administración el mismo año.

###### Artículo 3

Cinco miembros del Consejo de Administración o el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente podrán solicitar que se cambie la fecha de un período ordinario de sesiones. En ambos casos, el Director Ejecutivo comunicará inmediatamente a los demás miembros del Consejo de Administración la solicitud, junto con las observaciones apropiadas, como las consecuencias financieras, si las hubiere. Si, dentro de los veintiún días siguientes a la fecha de esta comunicación, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración manifiestan expresamente su conformidad, el Director Ejecutivo convocará al Consejo de Administración en consecuencia.

##### Lugar de la celebración de los períodos ordinarios de sesiones

###### Artículo 4

Los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a menos que el Consejo de Administración haya decidido otra cosa en un período de sesiones anterior.

##### Períodos extraordinarios de sesiones

###### Artículo 5

1. Se celebrarán períodos extraordinarios de sesiones con arreglo a una decisión adoptada por el Consejo de Administración en un período ordinario de sesiones, o bien cuando así lo solicite:
  - a) La mayoría de los miembros del Consejo de Administración;
  - b) La Asamblea General;
  - c) El Consejo Económico y Social.
2. También podrán solicitar la celebración de un período extraordinario de sesiones:
  - a) Cinco Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, sean o no miembros del Consejo de Administración;
  - b) El Presidente del Consejo de Administración, con la conformidad de los demás miembros de la Mesa del Consejo de Administración y en consulta con el Director Ejecutivo.
3. En tales casos, el Director Ejecutivo comunicará inmediatamente a todos los miembros del Consejo de Administración la solicitud recibida, así como el costo aproximado y las consideraciones administrativas pertinentes, y preguntará si están conformes con ella. Si, dentro de los veintiún días siguientes a la fecha de esta comunicación, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración

manifiestan expresamente su conformidad, el Director Ejecutivo convocará al Consejo de Administración a un período extraordinario de sesiones.

#### Fecha de apertura de los períodos extraordinarios de sesiones

##### Artículo 6

Los períodos extraordinarios de sesiones se convocarán normalmente dentro de los cuarenta y dos días siguientes a la fecha en que el Director Ejecutivo haya recibido una solicitud al efecto, en la fecha y el lugar señalados por el Presidente del Consejo de Administración, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, tomando en consideración las observaciones que se hayan formulado en la solicitud del período extraordinario de sesiones.

#### Notificación de la fecha de apertura de un período de sesiones

##### Artículo 7

El Director Ejecutivo notificará la fecha de la primera sesión de cada período de sesiones a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Administración, en su caso, al Presidente de la Asamblea General cuando la Asamblea esté celebrando un período de sesiones, al Presidente del Consejo Económico y Social, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el artículo 68 y las organizaciones no gubernamentales internacionales mencionadas en el artículo 69 del presente reglamento. Esta notificación será remitida:

- a) Si se trata de un período ordinario de sesiones, al menos con cuarenta y dos días de antelación;
- b) Si se trata de un período extraordinario de sesiones, al menos con catorce días de antelación a la fecha fijada conforme al artículo 6 del presente reglamento.

#### Suspensión de un período de sesiones

##### Artículo 8

El Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal de cualquier período de sesiones y su reanudación en fecha ulterior.

## **II. PROGRAMA**

#### Preparación del programa provisional de un período ordinario de sesiones

##### Artículo 9

1. El Director Ejecutivo someterá a consideración del Consejo de Administración, en cada período ordinario de sesiones, el programa provisional del período ordinario de sesiones siguiente. El programa provisional comprenderá todos los temas propuestos por:
  - a) El Consejo de Administración;
  - b) Un Estado Miembro de las Naciones Unidas, de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica;
  - c) La Asamblea General;
  - d) El Consejo Económico y Social;
  - e) El Director Ejecutivo.
2. Los temas propuestos con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) anterior deberán ir acompañados de un memorando explicativo y, de ser posible, de documentos básicos, que se presentarán al Director Ejecutivo al menos cuarenta y nueve días antes de la apertura del período de sesiones.
3. Al preparar el programa provisional, el Director Ejecutivo tendrá en cuenta las sugerencias formuladas por la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, un organismo especializado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, un órgano pertinente de las Naciones Unidas o una organización intergubernamental mencionada en el artículo 68 del presente reglamento. El Director Ejecutivo tendrá también en cuenta las sugerencias de las organizaciones no gubernamentales internacionales mencionadas en el artículo 69 del presente reglamento.

Comunicación del programa provisional

## Artículo 10

Una vez que el Consejo de Administración haya examinado el programa provisional del período de sesiones siguiente, el Director Ejecutivo lo comunicará, con todas las enmiendas introducidas por el Consejo de Administración, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, a los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Administración, en su caso, al Presidente de la Asamblea General cuando la Asamblea esté celebrando un período de sesiones, al Presidente del Consejo Económico y Social, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el artículo 68 y a las organizaciones no gubernamentales internacionales mencionadas en el artículo 69.

Temas suplementarios

## Artículo 11

Podrá proponer la inclusión de temas suplementarios en el programa provisional examinado por el Consejo de Administración cualquier autoridad con facultades para proponer la inclusión de temas según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9. La solicitud de inclusión de un tema suplementario deberá ser apoyada por una nota emanada por la autoridad que la proponga, salvo si se trata de la Asamblea General, en la que se expondrán los motivos que aconsejan el examen urgente del tema. El Director Ejecutivo transmitirá al Consejo de Administración todas las solicitudes de inclusión de temas suplementarios que reciba antes del comienzo del período ordinario de sesiones, junto con las observaciones que desee formular.

Aprobación del programa

## Artículo 12

1. Al principio de cada período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración, a reserva de lo dispuesto en el artículo 15 y después de haber elegido su Mesa conforme a lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa del período de sesiones basándose en el programa provisional y en los temas suplementarios propuestos de conformidad con el artículo 11.
2. Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica que haya pedido la inclusión de un tema en el programa en virtud del artículo 9 o del artículo 11 tendrá derecho a exponer ante el Consejo de Administración su punto de vista sobre la inclusión del tema en el programa del período de sesiones.
3. Normalmente, el Consejo de Administración solamente incluirá en el programa los temas respecto de los cuales se haya distribuido la documentación adecuada al menos cuarenta y dos días antes del comienzo del período ordinario de sesiones del Consejo de Administración.

Distribución de los temas del programa

## Artículo 13

El Consejo de Administración podrá distribuir los temas del programa entre el Consejo de Administración reunido en sesión plenaria y los comités y grupos de trabajo establecidos para un período de sesiones de conformidad con el artículo 60, si los hubiere, y podrá, sin debate previo en el Consejo de Administración, remitir cualquier tema:

- a) A uno o más de sus órganos subsidiarios establecidos de conformidad con el artículo 62, si los hubiere, para que lo examinen e informen al respecto en un período de sesiones ulterior del Consejo de Administración;
- b) Al Director Ejecutivo, para que lo estudie e informe al respecto en un período de sesiones ulterior del Consejo de Administración; o
- c) Al autor de la propuesta de inclusión del tema, para que proporcione información o documentación suplementaria.

Programa provisional de un período extraordinario de sesiones

## Artículo 14

El programa provisional de un período extraordinario de sesiones comprenderá solamente los temas cuyo examen haya sido propuesto en la solicitud de celebración del período de sesiones. Dicho

programa será comunicado, al mismo tiempo que la convocatoria del Consejo de Administración, a los Estados, entidades y personas mencionados en el artículo 10.

#### Revisión del programa

#### Artículo 15

Durante un período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración podrá revisar el programa agregando, suprimiendo, aplazando o modificando temas. En el curso de un período de sesiones, solo podrán agregarse al programa temas que el Consejo de Administración considere urgentes e importantes.

### **III. REPRESENTACIÓN Y CREDENCIALES**

#### Artículo 16

Cada miembro del Consejo de Administración estará representado por un representante acreditado, el cual podrá hacerse acompañar de los suplentes y asesores que considere necesarios.

#### Artículo 17

1. Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Director Ejecutivo antes de la primera sesión a que deban asistir los representantes.
2. La Mesa del Consejo de Administración examinará las credenciales e informará sobre ellas al Consejo de Administración. Sin embargo, las disposiciones del presente artículo no impedirán que un miembro cambie ulteriormente de representantes, suplentes o asesores, siempre que, de haber lugar a ello, las credenciales sean presentadas y examinadas en la forma requerida.

### **IV. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y RELATOR**

#### Elecciones

#### Artículo 18

1. Al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, que constituirán la Mesa del Consejo de Administración. La Mesa ayudará al Presidente en la dirección general de los debates del Consejo de Administración. Se invitará a que participen en las reuniones de la Mesa a los presidentes de los comités o grupos de trabajo del período de sesiones que se establezcan de conformidad con el artículo 60 del presente reglamento.
2. En la elección de la Mesa, el Consejo de Administración tendrá debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa.
3. Los cargos de Presidente y de Relator del Consejo de Administración estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos de Estados mencionados en el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General.

#### Duración del mandato

#### Artículo 19

El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, podrán ser reelegidos. Ninguno de ellos podrá ejercer sus funciones después de la fecha de expiración del mandato del miembro al cual representen.

#### Presidente interino

#### Artículo 20

Si el Presidente no pudiera presidir una sesión o parte de ella, designará a un Vicepresidente para que asuma la Presidencia.

#### Sustitución del Presidente

#### Artículo 21

Si el Presidente deja de ser representante de un miembro del Consejo de Administración o se ve en la imposibilidad de ejercer sus funciones de Presidente, o si el Estado del cual es representante deja de ser miembro del Consejo de Administración, la Mesa designará a uno de los Vicepresidentes como Presidente interino.

Atribuciones del Presidente interino

## Artículo 22

Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Derecho de voto del Presidente

## Artículo 23

El Presidente podrá hacerse reemplazar, para representar a su país, por un suplente que participará en los debates y las votaciones del Consejo de Administración. En este caso el Presidente no ejercerá el derecho de voto.

**V. SECRETARÍA**Funciones del Director Ejecutivo

## Artículo 24

El Director Ejecutivo actuará como tal en todas las sesiones del Consejo de Administración y de sus órganos subsidiarios, según corresponda. El Director Ejecutivo podrá designar a cualquier funcionario de la Secretaría en calidad de representante del Director Ejecutivo.

## Artículo 25

El Director Ejecutivo dirigirá al personal requerido por el Consejo de Administración y por cualquier órgano subsidiario que este establezca.

## Artículo 26

El Director Ejecutivo deberá desempeñar, en relación con el Consejo de Administración, las funciones que se confieren al Director Ejecutivo en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General.

## Artículo 27

El Director Ejecutivo, o el representante del Director Ejecutivo, podrá, con sujeción a las disposiciones del artículo 32, presentar verbalmente o por escrito al Consejo de Administración y a sus órganos subsidiarios, en su caso, exposiciones sobre cualquier asunto que se esté examinando.

## Artículo 28

El Director Ejecutivo adoptará todas las disposiciones necesarias para las sesiones del Consejo de Administración y de sus órganos subsidiarios, incluidas la preparación y distribución de documentos al menos cuarenta y dos días antes de los períodos de sesiones del Consejo de Administración y de sus órganos subsidiarios, en su caso.

Funciones de la Secretaría

## Artículo 29

La Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos pronunciados en las sesiones; recibirá, traducirá y distribuirá los documentos del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios; y publicará y distribuirá las resoluciones, los informes y los documentos pertinentes del Consejo de Administración. Tendrá a su cargo la custodia de los documentos de los archivos del Consejo de Administración y, en general, desempeñará cualquier otra tarea requerida por el Consejo de Administración.

Estimaciones de gastos

## Artículo 30

1. Antes de que el Consejo de Administración o cualquiera de sus órganos subsidiarios aprueben una propuesta que entrañe gastos para los fondos de las Naciones Unidas, incluidos los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente establecido en virtud de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, el Director Ejecutivo comunicará a todos los miembros del Consejo de Administración o del órgano subsidiario interesado, lo antes posible, un informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo previsto en los párrafos 2.10 y 2.11 del Reglamento Financiero, sobre los gastos estimados de tal propuesta y sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias, habida cuenta de las autorizaciones de gastos y los

créditos efectivamente consignados de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de la sección II y de la sección III de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General.

2. El Consejo de Administración tomará en consideración las estimaciones mencionadas en el párrafo 1 antes de adoptar ninguna propuesta que implique gastos para los fondos de las Naciones Unidas, incluidos los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Si se aprueba la propuesta, el Consejo de Administración indicará, si lo juzga conveniente, la prioridad o el grado de urgencia que atribuya a los proyectos y, en su caso, cuáles son los proyectos cuya ejecución pueda ser aplazada o que puedan ser modificados o abandonados para lograr la máxima eficacia en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

3. El Director Ejecutivo presentará al Consejo de Administración cada año impar y para el bienio siguiente las estimaciones de gastos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se sufragarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Presentará también al Consejo de Administración las estimaciones de gastos que se sufragarán con cargo al fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con las normas generales establecidas por el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección III de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General y en el reglamento financiero de dicho Fondo.

## **VI. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES**

### Quórum

#### Artículo 31

El Presidente podrá declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente al menos la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración. Se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración para poder adoptar cualquier decisión.

### Atribuciones del Presidente

#### Artículo 32

Además de ejercer las atribuciones que confieren al Presidente otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente declarará abierta o clausurada cada una de las sesiones del Consejo de Administración, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y, con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, dirigirá las actuaciones del Consejo de Administración y velará por el mantenimiento del orden en el curso de sus sesiones. El Presidente podrá proponer al Consejo de Administración que se limite la duración de las intervenciones de los oradores, el número de veces que cada representante pueda hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. El Presidente también podrá proponer la suspensión o el levantamiento de las sesiones o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

#### Artículo 33

El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda supeditado a la autoridad del Consejo de Administración.

### Uso de la palabra

#### Artículo 34

Nadie podrá hacer uso de la palabra en el Consejo de Administración sin la autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 35 y 36, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes en relación con el tema que se esté discutiendo.

### Precedencia

#### Artículo 35

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra al Presidente, el Vicepresidente o el Relator de un comité o grupo de trabajo establecidos para un período de sesiones, o al representante designado por cualquier órgano subsidiario, a fin de que expongan las conclusiones del comité o grupo de trabajo del período de sesiones, o del órgano subsidiario interesado y de que den respuesta a preguntas.

Cuestiones de orden

## Artículo 36

1. Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, y el Presidente la resolverá inmediatamente conforme al reglamento. Todo representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada en votación por la mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, hablar sobre el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Limitación del tiempo del uso de la palabra

## Artículo 37

El Consejo de Administración podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de veces que cada representante pueda tomar la palabra en relación con un mismo asunto; sin embargo, cuando se trate de cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará la duración de cada intervención a cinco minutos como máximo. Cuando la duración del debate esté limitada y un orador haya agotado el tiempo asignado, el Presidente llamará al orden a ese orador inmediatamente.

Cierre de la lista de oradores

## Artículo 38

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento del Consejo de Administración, declarar cerrada la lista. No obstante, el Presidente podrá otorgar a cualquier representante el derecho a contestar sí, a juicio del Presidente, un discurso pronunciado después de que haya declarado cerrada la lista así lo aconseja. Cuando el debate sobre un tema haya concluido por no haber más oradores inscritos, el Presidente, con el consentimiento del Consejo de Administración, declarará cerrado el debate.

Aplazamiento del debate

## Artículo 39

Durante la discusión de un asunto, cualquier representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar un representante a favor de la moción y otro en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Cierre del debate

## Artículo 40

Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hablar. Solo se permitirá hablar al cierre del debate a dos oradores que se opongan al cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. Si el Consejo de Administración aprueba la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Suspensión o levantamiento de la sesión

## Artículo 41

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier representante podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

Orden de las mociones de procedimiento

## Artículo 42

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36 y cualquiera que sea el orden en que hayan sido presentadas, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;

d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

#### Propuestas y enmiendas

##### Artículo 43

Normalmente, las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito y entregadas al Director Ejecutivo, quien distribuirá copias a los miembros. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en las sesiones del Consejo de Administración si no se han distribuido copias a todos los miembros a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo de Administración, podrá permitir la discusión y el examen de las propuestas o enmiendas sin previa distribución de copias o cuando estas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión.

#### Decisiones sobre cuestiones de competencia

##### Artículo 44

A reserva de lo dispuesto en el artículo 42, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia del Consejo de Administración para pronunciarse sobre una propuesta o enmienda que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se vote sobre la propuesta o enmienda en cuestión.

#### Retiro de mociones

##### Artículo 45

El autor de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que comience la votación al respecto, a condición de que no haya sido enmendada. Una moción que haya sido así retirada podrá ser presentada de nuevo por otro miembro.

#### Nuevo examen de las propuestas

##### Artículo 46

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones del Consejo de Administración, a menos que este así lo decida por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a dos oradores que se opondan a la moción, después de lo cual esta será sometida inmediatamente a votación.

## **VII. VOTACIONES**

#### Derecho de voto

##### Artículo 47

Cada miembro del Consejo de Administración tendrá un voto.

#### Mayoría necesaria y significado de la expresión “miembros presentes y votantes”

##### Artículo 48

1. Con las excepciones taxativas que el presente reglamento establece, las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.
2. A los efectos del presente reglamento, la expresión “miembros presentes y votantes” se aplica a los miembros presentes que voten a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar no son considerados como votantes.

#### Procedimiento de votación

##### Artículo 49

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55, de ordinario las votaciones del Consejo de Administración se harán a mano alzada, pero todo representante puede solicitar una votación nominal, la cual se efectuará siguiendo el orden alfabético de los nombres de los miembros, comenzando con el miembro cuyo nombre haya elegido el Presidente por sorteo.

#### Constancia de los votos emitidos en votación nominal

##### Artículo 50

El voto de cada miembro que participe en una votación nominal será consignado en los documentos pertinentes del Consejo de Administración.

Normas que deben observarse durante la votación

## Artículo 51

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando. El Presidente podrá permitir a los miembros que expliquen su voto, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o enmienda explique su voto sobre dicha propuesta o enmienda.

División de las propuestas y enmiendas

## Artículo 52

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. Se concederá la palabra para referirse a la moción de división únicamente a dos representantes a favor y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que ulteriormente hayan sido aprobadas serán sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda fuesen rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Votaciones sobre las enmiendas

## Artículo 53

1. Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, el Consejo de Administración votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo de la propuesta original y, a continuación, sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. No obstante, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o varias de las enmiendas, se someterá a votación la propuesta modificada. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre la propuesta en su forma original.
2. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando entraña una adición, una supresión parcial o una modificación de tal propuesta.

Votaciones sobre las propuestas

## Artículo 54

1. Cuando haya dos o más propuestas relativas a la misma cuestión, el Consejo de Administración, a menos que resuelva otra cosa, votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación, el Consejo de Administración podrá decidir votar o no sobre la propuesta siguiente.
2. Sin embargo, las mociones encaminadas a que el Consejo de Administración no se pronuncie sobre el fondo de tales propuestas serán consideradas como cuestiones previas y se someterán a votación antes que dichas propuestas.

Elecciones

## Artículo 55

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa.

## Artículo 56

1. Si, cuando se trate de elegir una sola persona o un solo miembro, ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.
2. En caso de que, en la primera votación, dos o más candidatos hayan quedado en segundo lugar con el mismo número de votos, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos. Cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos en la primera votación, se procederá a una segunda votación; si vuelve a producirse empate entre más de dos candidatos, se reducirá a dos, por sorteo, el número de candidatos, y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará en la forma prevista en el párrafo anterior.

## Artículo 57

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría requerida.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es mayor que el número de puestos por cubrir, se declarará elegidos a aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
3. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es menor que número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de tal modo que el número de candidatos no sea superior al doble del número de puestos por cubrir. Sin embargo en el caso de que un mayor número de candidatos se encuentren empatados, se procederá a una votación especial a fin de reducir al número requerido el número de candidatos.
4. Si después de tres votaciones limitadas a un número determinado de candidatos no se llega a ningún resultado decisivo, se procederá a votaciones libres en las cuales los miembros podrán votar por cualquier persona o miembro que cumpla las condiciones. Si después de tres votaciones libres no se llega a ningún resultado decisivo, en las tres votaciones siguientes (con excepción de los casos de empate análogos al mencionado al final del párrafo precedente) solamente se podrá votar por los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos en la tercera votación libre. El número de tales candidatos no será superior al doble de los puestos que queden por cubrir.
5. En las tres votaciones siguientes se podrá votar por cualquier persona o miembro que cumpla las condiciones, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

Empates

## Artículo 58

En caso de empate en una votación cuyo objetivo no sea una elección, se considerará rechazada la propuesta.

## **VIII. COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA LOS PERÍODOS DE SESIONES Y ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## Artículo 59

El Consejo de Administración podrá establecer los comités y grupos de trabajo para períodos de sesiones y los órganos subsidiarios que sean necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones.

Comités y grupos de trabajo constituidos para los períodos de sesiones

## Artículo 60

1. En cada período de sesiones, el Consejo de Administración podrá constituir comités y grupos de trabajo integrados por sus miembros y remitirles cualquier asunto que figure en el programa para que lo estudien e informen al respecto.
2. Los comités y grupos de trabajo del período de sesiones podrán establecer subcomités y subgrupos de trabajo, cuyos miembros serán designados por el comité o grupo de trabajo pertinente.
3. El presidente de un comité o grupo de trabajo del período de sesiones podrá declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente al menos la cuarta parte de los miembros de ese comité o grupo de trabajo. Se requerirá la presencia de una mayoría de los miembros para que se pueda adoptar cualquier decisión.
4. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 precedente, las disposiciones de los artículos 32 a 58 del presente reglamento se aplicarán, según proceda, a las actuaciones de los comités y los grupos de trabajo constituidos para el período de sesiones, y de cualquier subcomité o subgrupo creado por ellos.

## Artículo 61

Cada comité o grupo de trabajo que se constituya para un período de sesiones elegirá los miembros de su Mesa, salvo que el Consejo de Administración decida otra cosa. Al elegir su Mesa, cada comité o grupo de trabajo que se constituya para un período de sesiones tendrá debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa.

Órganos subsidiarios del Consejo de Administración y grupos de expertos

## Artículo 62

1. El Consejo de Administración podrá establecer los órganos subsidiarios permanentes o especiales que sean necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones, así como los grupos de expertos que se requieran para examinar problemas determinados y formular recomendaciones.
2. Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas, de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, sea o no miembro del Consejo de Administración, podrá ser miembro de un órgano subsidiario del Consejo de Administración. Al determinar el número de miembros de dichos órganos y elegirlos, el Consejo de Administración tendrá debidamente en cuenta la conveniencia de incluir entre los miembros de esos órganos a los Estados que tengan interés especial en las cuestiones tratadas por dichos órganos, así como la necesidad de asegurar la distribución geográfica equitativa.
3. Los reglamentos de los órganos subsidiarios serán los del Consejo de Administración, según proceda, con las modificaciones que el Consejo de Administración resuelva introducir atendiendo a las propuestas de los órganos subsidiarios interesados. Cada órgano subsidiario elegirá su Mesa.
4. Cada órgano subsidiario, teniendo en cuenta las fechas del período ordinario de sesiones del Consejo de Administración, así como los temas que este le remita, podrá fijar su propio orden de prioridades dentro del programa de trabajo establecido por el Consejo de Administración y, en consulta con el Director Ejecutivo, reunirse cuando sea necesario.

**IX. IDIOMAS Y ACTAS**

## Artículo 63

Idiomas e interpretación

1. El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales y de trabajo del Consejo de Administración. Los discursos pronunciados en cualquiera de estos idiomas serán interpretados a los demás idiomas del Consejo de Administración.
2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas oficiales del Consejo de Administración. En ese caso, el representante se encargará de proporcionar la interpretación a uno de los idiomas del Consejo de Administración. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría a los demás idiomas del Consejo de Administración podrá basarse en la interpretación a ese primer idioma.

Idiomas en que se proporcionará el texto de las resoluciones, las demás decisiones oficiales y los documentos, y distribución de los mismos

## Artículo 64

1. El texto de todas las resoluciones, recomendaciones y demás decisiones oficiales del Consejo de Administración, así como de los informes del Consejo de Administración a la Asamblea General y de otros documentos, será proporcionado en los idiomas del Consejo de Administración.
2. El texto de las resoluciones, recomendaciones y demás decisiones oficiales adoptadas por el Consejo de Administración, los comités que este constituya para los períodos de sesiones y demás órganos subsidiarios será distribuido por la Secretaría a todos los miembros del Consejo de Administración y a los demás participantes en el período de sesiones. El texto impreso de esas resoluciones, recomendaciones y demás decisiones oficialmente adoptadas, así como el de los informes del Consejo de Administración a la Asamblea General, será distribuido después de la clausura del período de sesiones a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el artículo 68 del presente reglamento.

Grabaciones sonoras de las sesiones

## Artículo 65

La Secretaría, de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas, conservará las grabaciones sonoras de las sesiones del Consejo de Administración y de los comités que este constituya para los períodos de sesiones. Se harán asimismo grabaciones de los debates de los órganos subsidiarios cuando estos así lo decidan.

## **X. SESIONES PÚBLICAS Y SESIONES PRIVADAS**

### Artículo 66

Las sesiones del Consejo de Administración, de los comités y grupos de trabajo constituidos para el período de sesiones y de los órganos subsidiarios serán públicas, a menos que el órgano interesado decida otra cosa.

## **XI. PARTICIPACIÓN DE ESTADOS QUE NO SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### Artículo 67

Cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, o miembro de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que no sea miembro del Consejo de Administración podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Administración. El Estado que así participe no tendrá derecho de voto, pero podrá presentar propuestas que podrán ser sometidas a votación a solicitud de cualquier miembro del Consejo de Administración. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán, *mutatis mutandis*, a la participación en un órgano subsidiario de Estados que no sean miembros del mismo.

## **XII. PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, DE ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

### Artículo 68

1. Los representantes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 5 de la sección IV de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, designados al efecto por el Consejo de Administración podrán participar sin derecho de voto, por invitación del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, del Presidente del órgano subsidiario de que se trate, en las deliberaciones del Consejo de Administración y de sus órganos subsidiarios relativas a temas comprendidos en su esfera de actividades.
2. La Secretaría distribuirá a los miembros del Consejo de Administración o del órgano subsidiario de que se trate las exposiciones escritas de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de los órganos de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 1, relativas a temas incluidos en el programa del Consejo de Administración o del órgano subsidiario de que se trate.

## **XIII. OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES**

### Artículo 69

1. Las organizaciones no gubernamentales internacionales que se interesen por las cuestiones del medio ambiente, a las que se hace referencia en el párrafo 5 de la sección IV de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, podrán designar representantes para que asistan en calidad de observadores a las sesiones públicas del Consejo de Administración y de sus órganos subsidiarios, si los hubiere. El Consejo de Administración aprobará de cuando en cuando, y revisará cuando sea necesario, una lista de esas organizaciones. Por invitación del Presidente, o en su caso, del Presidente del órgano subsidiario, y a reserva de la aprobación del Consejo de Administración o del órgano subsidiario de que se trate, las organizaciones no gubernamentales internacionales podrán formular exposiciones orales sobre temas comprendidos en su esfera de actividades.
2. La Secretaría distribuirá a los miembros del Consejo de Administración o del órgano subsidiario de que se trate, en la cantidad y en los idiomas en que se le faciliten, las exposiciones escritas de las organizaciones no gubernamentales internacionales mencionadas en el párrafo 1 precedente relativas a temas del programa del Consejo de Administración o de sus órganos subsidiarios.

## XIV. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

### Artículo 70

El Consejo de Administración podrá modificar cualquiera de los artículos del presente reglamento o suspender su aplicación, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del mismo.

### Artículo 71

No podrá introducirse ninguna modificación en los artículos del presente reglamento antes de que el Consejo de Administración haya recibido, de un comité o grupo de trabajo del Consejo de Administración establecido al efecto, un informe sobre la modificación propuesta.

### Artículo 72

El Consejo de Administración podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con veinticuatro horas de antelación. Si ningún miembro se opone, podrá excusarse la notificación.

## **Decisión 27/2: Aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

*El Consejo de Administración,*

*Acogiendo con beneplácito* el documento final, “El futuro que queremos”, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), en el que se invitó a la Asamblea General a que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevara su nivel, como figura en los apartados a) a h) del párrafo 88 del documento final, y recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la resolución 67/213 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre, entre otras cosas, la aplicación de la sección IV.C, del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”, y con arreglo a la cual se celebra el primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, órgano intergubernamental establecido en virtud del Artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas, pase a denominarse Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Reafirma* el compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial;

3. *Decide* que el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>1</sup> celebrará sus períodos de sesiones en Nairobi cada dos años, a partir de 2014, y ejecutará su mandato como se establece en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y en otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como en la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 1997, la Declaración Ministerial de Malmö, de 2000, la Declaración de Nusa Dua, de 2010, y el

---

<sup>1</sup> El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cuya designación está sujeta a modificación de conformidad con el párrafo 1 de la presente decisión y con una resolución de la Asamblea General al efecto.

párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 66/288;

4. *Decide* suspender el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial;
5. *Decide* que cada período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente concluirá con una serie de sesiones de alto nivel de dos jornadas de duración como parte integral del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que adoptará decisiones estratégicas y aportará orientaciones normativas, además de desempeñar, entre otras, las funciones siguientes:
  - a) Definición del programa ambiental mundial;
  - b) Orientación normativa general y definición de las respuestas normativas a los nuevos problemas ambientales;
  - c) Examen de políticas, diálogo e intercambio de experiencias;
  - d) Establecimiento de la orientación estratégica sobre la dirección futura del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - e) Organización de un diálogo entre múltiples interesados;
  - f) Fomento de las asociaciones para el logro de los objetivos ambientales y la movilización de recursos;
6. *Decide* que la Mesa del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estará compuesta por 10 miembros a fin de reflejar el carácter universal del órgano rector, elegidos con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, y brindará asistencia al órgano rector, además de desempeñar las funciones establecidas en el reglamento del órgano rector;
7. *Decide* que el órgano rector garantizará la participación activa de todos los interesados competentes, en particular los procedentes de países en desarrollo, utilizando las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes, y analizará nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil en su labor y la de sus órganos subsidiarios, entre otras cosas, mediante las siguientes actividades:
  - a) Elaboración para 2014 de un proceso de acreditación y participación de los interesados que se base en el reglamento vigente y tenga en cuenta las modalidades inclusivas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos competentes de las Naciones Unidas;
  - b) Establecimiento para 2014 de mecanismos y normas para las aportaciones y el asesoramiento de expertos interesados;
  - c) Mejora para 2014 de los métodos de trabajo y los procesos para que todos los interesados competentes realicen aportaciones y participen en debates informados con miras al proceso de adopción de decisiones intergubernamentales;
8. *Decide* que el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente promoverá un fuerte vínculo entre la ciencia y la normativa examinando la situación del medio ambiente sobre la base de los instrumentos, las evaluaciones, los grupos y las redes de información internacionales existentes, incluso mediante la mejora del resumen para los responsables de políticas del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, y a este respecto, solicita al Director Ejecutivo que determine las carencias críticas y presente un informe con recomendaciones al órgano rector;
9. *Decide* que un Comité de Representantes Permanentes de composición abierta será el órgano subsidiario, que se reunirá entre períodos de sesiones, del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, además de su mandato<sup>2</sup> y de manera abierta y transparente, desempeñará las funciones siguientes:
  - a) Contribuir a la preparación del programa del órgano rector;
  - b) Brindar asesoramiento al órgano rector sobre cuestiones normativas;
  - c) Preparar decisiones para su adopción por el órgano rector y supervisar su ejecución;
  - d) Organizar debates temáticos o programáticos;

<sup>2</sup> Decisión 19/32 del Consejo de Administración, párrafo 7.

- e) Promover medios eficaces de facilitar la participación de los miembros no residentes del Comité, especialmente los procedentes de países en desarrollo;
- f) Desempeñar cualquier otra función delegada en él por el órgano rector;
10. *Decide* convocar una reunión abierta del Comité de Representantes Permanentes, garantizando al mismo tiempo el apoyo a los representantes de los países en desarrollo, para permitir la participación de los representantes basados en la capital y de los interesados, durante un período de cinco días en los años pares con objeto de contribuir a la preparación del programa del órgano rector y brindarle asesoramiento sobre cuestiones normativas;
11. *Decide* establecer un subcomité del Comité de Representantes Permanentes que se reunirá anualmente por un período de cinco días a fin de examinar, con el apoyo de la Secretaría, la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo y presupuesto, de manera coherente con el ciclo presupuestario de las Naciones Unidas, que deberán ser aprobados por el Comité de Representantes Permanentes y presentados al órgano rector para su aprobación, y supervisar su ejecución y la rendición de cuentas de la Secretaría al respecto;
12. *Decide* que el Comité de Representantes Permanente examinará la frecuencia, el calendario y el enfoque programático de sus reuniones para incrementar su eficacia y efectividad, y mejorará sus métodos de trabajo;
13. *Se compromete* a consolidar progresivamente las funciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi correspondientes a la sede y, en ese contexto, solicita al Director Ejecutivo que presente un informe al órgano rector en su siguiente período de sesiones e incluya en el programa de trabajo para el bienio 2016-2017 recomendaciones que se habrán de poner en práctica y aplicar oportunamente;
14. *Decide* fortalecer la presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de brindar asistencia a los países en la aplicación de sus programas, políticas y planes ambientales nacionales y, a ese respecto, solicita al Director Ejecutivo que incremente la participación del Programa en los equipos de las Naciones Unidas en los países;
15. *Destaca* la importancia de los foros ambientales regionales de nivel ministerial a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente brinda servicios de secretaría e invita a esos foros a que contribuyan, según corresponda, a la labor del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
16. *Decide* examinar la posibilidad de aplicar medidas adicionales a fin de fortalecer la voz y la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desempeñar su mandato de coordinación de cuestiones ambientales y, a este respecto, *invita* al Secretario General a tomar las medidas necesarias para aumentar la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas;
17. *Decide* aumentar la transparencia y la apertura de su labor y, a ese respecto, solicita al Director Ejecutivo que establezca por escrito una política relativa al acceso a la información;
18. *Invita* al Director Ejecutivo a que continúe mejorando la puntualidad y la receptividad a las necesidades y las peticiones de los Estados miembros, y recuerda las disposiciones pertinentes del párrafo 13 de su decisión 19/32;
19. *Destaca* la necesidad de aplicar, como muy tarde en 2016, lo dispuesto en el párrafo 88 b) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y *solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe al respecto;
20. *Decide* aplicar el párrafo 88 f) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y, en ese contexto, solicita al Director Ejecutivo que mejore la puesta en funcionamiento del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad;
21. *Invita* a la Asamblea General a que apruebe una resolución del tenor del texto que figura en el anexo de la presente decisión para cambiar la designación del Consejo de Administración.

## **Anexo de la decisión 27/2: Proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General**

### **Cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, sobre arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia medioambiental, por la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando también* su resolución 67/213, de 21 de diciembre de 2012, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y sobre la aplicación de la sección IV.C, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”, del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* de la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, por la que el Consejo recomendó a la Asamblea General que cambiara su designación por la de Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, quedando entendido que este cambio de designación de ningún modo modifica, ni ahora ni en el futuro, el presente mandato, objetivos y propósitos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ni el papel o funciones de su órgano rector;

2. *Decide* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pase a denominarse Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

### **Decisión 27/3: Directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su decisión SS/XII/6, de 22 de febrero de 2012, sobre el estado del medio ambiente mundial, en la que se reconoce que hay lagunas en nuestro conocimiento del estado del medio ambiente que se deben a la escasez de datos y la ausencia de una vigilancia periódica, especialmente en esferas como la cantidad y calidad del agua dulce, el agotamiento de las aguas subterráneas, los servicios de los ecosistemas, la pérdida de hábitats naturales, la degradación de la tierra y los productos químicos y los desechos,

*Recordando* su decisión 26/14, de 24 de febrero de 2011, sobre la revitalización del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua (GEMS/Agua),

*Recordando también* la Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y la Declaración de Manila de la tercera Reunión Intergubernamental del Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, en el que se determina que los nutrientes, la basura y la gestión de las aguas residuales constituyen esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial,

*Recordando* que el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” abarca de 2005 a 2015 y que 2013 es el Año Internacional de las Naciones Unidas para la Cooperación en la Esfera del Agua,

*Reafirmando* la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, incluidas la vigilancia y evaluación de la calidad del agua a nivel mundial,

*Recordando además* los párrafos 122 y 124 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”, en el que se destaca que es necesario adoptar medidas para reducir considerablemente la contaminación del agua y aumentar su calidad, y se reconoce que los ecosistemas desempeñan una función esencial en el mantenimiento de la cantidad y la calidad del agua,

*Reconociendo* la disponibilidad de directrices internacionales para la calidad del agua potable, la agricultura y el drenaje, la reutilización de las aguas residuales, y otras cuestiones similares, y la ausencia de directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas,

*Observando* que el agua es fundamental para la vida de las personas, el medio ambiente y la economía, y, en consecuencia, la adopción de medidas para proteger los recursos hídricos y promover su uso sostenible es fundamental para lograr el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible pues está estrechamente vinculada a diversos desafíos mundiales fundamentales y, en consecuencia, reiterando la importancia de incorporar los recursos hídricos en el desarrollo sostenible y subrayando la importancia decisiva del agua y el saneamiento para las tres dimensiones del desarrollo sostenible, conforme se menciona en el párrafo 119 de “El futuro que queremos”,

*Observando* las alarmantes tendencias en la degradación de la calidad del agua y sus consecuencias negativas en el funcionamiento de los ecosistemas y el bienestar de las personas y el desarrollo,

*Observando también* las metas 8, 11 y 14 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con la lucha contra la contaminación de las aguas para la conservación de los ecosistemas,

*Reconociendo* la necesidad de contar con directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas que los gobiernos puedan emplear con carácter voluntario para mantener y mejorar el estado de los ecosistemas a fin de sostener los servicios que proporcionan, como posible base para manejar la contaminación y la calidad de las aguas en la medida en que estas afectan a los ecosistemas, y para apoyar la adopción de decisiones,

*Reconociendo también* que las directrices relativas a la calidad del agua para los ecosistemas deberían ser coherentes y, según proceda, deberían incorporarse en las directrices existentes relativas a los recursos hídricos para promover su gestión sostenible,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en asociación con los gobiernos, las instituciones científicas, los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados competentes, especialmente los procedentes de países en desarrollo, elabore directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas que puedan emplearse con carácter voluntario para elaborar normas, políticas y marcos a nivel nacional, teniendo en cuenta la información existente y a la vez incorpore, según proceda, todos los aspectos pertinentes de la gestión de los recursos hídricos;

2. *Alienta* a los gobiernos, las instituciones científicas, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, incluido el sector privado, a que participen activamente en la elaboración de directrices internacionales en consonancia con el párrafo precedente;

3. *Invita* a los gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, incluido el sector privado, a que presten apoyo técnico y financiero al proceso para la elaboración de directrices internacionales sobre la calidad del agua en consonancia con el párrafo 1 de la presente decisión;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su próximo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

## **Decisión 27/4: Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 65/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* su decisión 26/4, de 24 de febrero de 2011, en la que pidió al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convocase una reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y siguiese facilitando todo proceso que surgiese de ella para implementar la plataforma hasta que se crease una secretaría,

*Recordando además* que, en la decisión 26/4, invitó al Director Ejecutivo a que presentase una propuesta de interés para que fuese examinada junto a otras propuestas, con sujeción a los procedimientos acordados en la reunión plenaria antes mencionada, en la cual se dejase constancia del interés del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por acoger la secretaría de la

plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas o de prestarle apoyo de otra manera,

*Observando* que la Asamblea General, en su resolución 67/212, de 21 de diciembre de 2012, acogió con beneplácito el establecimiento de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y los beneficios que podía tener para los gobiernos, invitó a que iniciase su labor a la brevedad a fin de proporcionar la mejor información normativa disponible sobre la diversidad biológica para ayudar a los encargados de adoptar decisiones, y alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a que se hicieran miembros de la Plataforma,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo<sup>3</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, en abril de 2012, de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;
2. *Acoge con beneplácito también* el documento final del primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrado en Bonn del 21 al 26 de enero de 2013, y toma nota de la solicitud formulada por el Plenario de la Plataforma al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su decisión IPBES/1/4, sobre los arreglos administrativos e institucionales de la Plataforma, de que el Programa facilite la secretaría de la Plataforma, que rendirá cuentas exclusivamente al Plenario de la Plataforma sobre cuestiones normativas y programáticas y sobre las disposiciones administrativas de conformidad con el reglamento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
3. *Acoge con beneplácito además* los importantes progresos en las modalidades de la Plataforma, incluidos los esfuerzos para lograr el inicio rápido de la labor de la Plataforma, realizados en el primer período de sesiones del Plenario;
4. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que, con sujeción a los recursos disponibles, facilite los arreglos de secretaría y administrativos, atendiendo a la decisión IPBES/1/4, incluida la adscripción de un funcionario del Cuadro Orgánico a la secretaría de la Plataforma;
5. *Solicita* al Director Ejecutivo que, de conformidad con la decisión I/4, inicie una asociación de colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para su examen en el Plenario de la Plataforma, con miras a establecer un vínculo institucional con la Plataforma y su secretaría;
6. *Autoriza* al Director Ejecutivo a:
  - a) *Ultimar* un acuerdo de país anfitrión con el Gobierno de Alemania para la presencia de la secretaría de la Plataforma en Bonn;
  - b) *Realizar* las disposiciones necesarias para el funcionamiento de la secretaría de la Plataforma, con miras a que esté operativa, como muy tarde, al final del segundo período de sesiones del Plenario;
7. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga recibiendo las contribuciones financieras que se proporcionen para la Plataforma hasta que se establezca el fondo fiduciario de la Plataforma;
8. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente aportaciones y sugerencias, con arreglo a los procedimientos y la orientación convenidos por el Plenario de la Plataforma y sobre la base de los resultados del quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, que sirvan de ayuda para la elaboración del programa de trabajo inicial de la Plataforma;
9. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente decisión al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su siguiente período de sesiones.

<sup>3</sup> UNEP/GC.27/3.

## Decisión 27/5: Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* la función que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la mejora de la coordinación y la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr una mayor coherencia en las actividades relacionadas con el medio ambiente,

*Recordando* su decisión XII/2 relativa a una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo, incluso en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, y por los miembros del Grupo en la promoción de la cooperación y los criterios conjuntos en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de las actividades ambientales,

*Expresando aprecio* por el informe sobre la marcha de los trabajos preparado con la orientación de los funcionarios superiores del Grupo de Gestión Ambiental en su 18ª reunión y presentado por el Director Ejecutivo<sup>4</sup>, en el que se incluyen las consideraciones estratégicas del Grupo respecto del apoyo a la puesta en práctica del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, y también su contribución a la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Encomiando* al Grupo por los progresos logrados y alentando la continuación de las tareas encaminadas a facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, incluido el seguimiento del documento “El futuro que queremos”, y a mejorar la coordinación interinstitucional en todo el sistema de las Naciones Unidas en relación con cuestiones específicas en la esfera del medio ambiente,

*Acogiendo con beneplácito* en particular la contribución del Grupo a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su decisión de prestar apoyo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica (2011-2020),

*Acogiendo con beneplácito también* la dedicación y el modo de proceder del Grupo para asegurar que su labor futura respalde la aplicación del documento “El futuro que queremos”,

1. *Apoya* los esfuerzos constantes del Grupo para integrar las consideraciones ambientales en las actividades en los niveles normativo, programático, operacional y de gestión, en estrecha cooperación con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus órganos subsidiarios;
2. *Insta* al Grupo a que determine las oportunidades para reforzar la colaboración en el nivel nacional entre los coordinadores residentes y organismos no residentes para el seguimiento de la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consonancia con la iniciativa “Unidos en la acción” y, en el caso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con miras a incorporar de manera eficaz y eficiente las consideraciones ambientales en las actividades en el nivel nacional;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en su calidad de Presidente del Grupo, principalmente por conducto del Grupo y en consonancia con el párrafo 88 del documento “El futuro que queremos”, elabore estrategias sobre medio ambiente a nivel de todo el sistema e invite al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Junta de los jefes ejecutivos a que participen en la facilitación de una amplia implicación de las Naciones Unidas en todos los niveles;
4. *Alienta* al Grupo a que siga apoyando la agenda de las zonas áridas y la elaboración de un plan de acción a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre las zonas áridas para el período 2012–2018 en seguimiento de su informe sobre las zonas áridas<sup>5</sup> y en respuesta a la petición hecha por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para que esta examine ese plan de acción en su 11ª reunión<sup>6</sup>;

<sup>4</sup> UNEP/GC.27/12.

<sup>5</sup> “Global Drylands: A UN system-wide response”.

<sup>6</sup> ICCD/COP(10)/31/Add.1, decisión 9/COP.10.

5. *Invita* al Grupo a que continúe facilitando la cooperación entre sus miembros en apoyo de la ejecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a que presente un informe sobre la marcha de los trabajos para que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica lo examine en su 12ª reunión;

6. *Alienta* al Grupo a que siga contribuyendo a promover la sostenibilidad en la labor del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la gestión de la sostenibilidad ambiental y las revisiones por pares, y acoge con beneplácito la decisión de recomendar a la Junta de los jefes ejecutivos que se transfiera el Marco para fomentar la sostenibilidad ambiental y social en el sistema de las Naciones Unidas a dicha Junta de los jefes ejecutivos a fin de garantizar su seguimiento en todas sus dimensiones;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en su calidad de Presidente del Grupo, presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo;

8. *Invita* al Director Ejecutivo a que, en su calidad de Presidente del Grupo, transmita un informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo a los órganos rectores de los miembros del Grupo.

## **Decisión 27/6: Océanos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su decisión 22/2, de 7 de febrero de 2003, relativa a las estrategias de los mares regionales para el desarrollo sostenible, y su decisión 21/28, de 9 de febrero de 2001, relativa a la necesidad de desarrollar y fortalecer los convenios y los planes de acción sobre los mares regionales para fomentar la conservación y la utilización sostenible del medio marino y costero, mediante la creación de asociaciones y el establecimiento de vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales, así como el párrafo 74 b) del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>7</sup>, aprobado en Washington, D.C., el 3 de noviembre de 1995, incluidas las peticiones al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de que diera su apoyo al Programa de mares regionales, y promoviera y facilitara la aplicación del Programa de Acción Mundial a nivel regional,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), expresados en el documento final de la Conferencia, titulado “El futuro que queremos”, párrafos 158 a 177, relativos a los océanos y los mares,

1. *Insta* a los países a que adopten las medidas necesarias para cumplir los compromisos pertinentes y vigentes, así como los contraídos en Río+20, de proteger y restaurar la salud, la productividad y la resiliencia de los océanos y los ecosistemas marinos, y mantener su biodiversidad, promover su conservación y uso sostenible para las generaciones presentes y futuras, y aplicar con eficacia un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino a fin de lograr las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

2. *Invita* a los Estados miembros de los convenios y planes de acción sobre mares regionales vigentes a que:

a) Adopten una función más activa en todas las etapas de la aplicación de los programas de trabajo de sus respectivos convenios y planes de acción sobre mares regionales y desarrollen un sentido de la propiedad acerca de esos convenios y planes de acción;

b) Hagan uso de los convenios y planes de acción sobre mares regionales como plataformas para la aplicación a nivel regional de los acuerdos ambientales multilaterales y los programas e iniciativas de ámbito mundial;

c) Fortalezcan la capacidad necesaria para ejecutar eficazmente los convenios y planes de acción sobre mares regionales vigentes;

d) Fomenten la participación gubernamental intersectorial mediante la intervención de todos los ministerios nacionales competentes;

<sup>7</sup> UNEP(OCA)/LBA/IG.2/7.

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga alentando y promoviendo la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con los océanos y que incorpore la labor de los convenios y planes de acción sobre mares regionales vigentes al marco más amplio de la estrategia de mediano plazo para 2014-2017 y su programa de trabajo;

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, según proceda y en función de los recursos disponibles, así como en el contexto del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con el debido respeto a la autonomía de los órganos de adopción de decisiones de los convenios y planes de acción sobre mares regionales vigentes, coordine la labor de estos ateniéndose a las directrices estratégicas para los mares regionales para 2013-2016, y los señale a la atención de los Estados miembros en los foros y las esferas de trabajo pertinentes.

## **Decisión 27/7: Labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relativas al consumo y la producción sostenibles**

*El Consejo de Administración,*

*Observando* que el aprovechamiento eficaz de los recursos y el consumo y la producción sostenibles constituyen en conjunto una de las seis prioridades interrelacionadas de la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 2010-2013,

*Recordando* sus decisiones 22/6 de 7 de febrero de 2003, sobre la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, 26/5 de 24 de febrero de 2011, relativa a un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, y SS.XII/7, de 22 de febrero de 2012, relativa al consumo y la producción sostenibles,

*Acogiendo con satisfacción* la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, en la que la Asamblea General hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, y, en su párrafo 226, aprobó el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, que figura en el documento A/CONF.216/5, y en el que se brinda orientación sobre la visión, los objetivos, las metas, los valores comunes, las funciones, las estructuras organizativas, los medios de aplicación, y las posibles esferas de los programas de consumo y producción sostenibles,

*Observando* que, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4 a) y 6 b) del marco decenal de programas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prestará servicios, de conformidad con su mandato actual, en calidad de secretaría del marco y que fue invitado a establecer un fondo fiduciario compuesto de contribuciones voluntarias para la puesta en marcha del marco, en particular sus programas e iniciativas,

*Recordando* que el marco incluye una lista indicativa, inicial y no exhaustiva de posibles esferas de formulación de programas que aprovechan experiencias anteriores e incluyen, entre otras cosas: información al consumidor; estilos de vida sostenibles y educación; adquisición pública sostenible; edificios y construcción sostenibles; y turismo sostenible, incluido el ecoturismo,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 67/203 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en la que la Asamblea decidió la composición y el proceso de nombramiento de miembros de la pequeña junta que se pedía en el párrafo 4 b) del documento del marco decenal de programas, y designó al Consejo Económico y Social como órgano interino integrado por Estados Miembros encargado de recibir los informes de esa junta y de la secretaría del marco,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda prestar servicios en calidad de secretaría del marco decenal de programas y desempeñar sus funciones de conformidad con los párrafos 4 a) y 6 b) del marco;

2. *Reconoce* las funciones de la pequeña junta establecida con arreglo al párrafo 4 b) y su proceso de nombramiento de conformidad con la resolución de la Asamblea General 67/203 y autoriza al Director Ejecutivo, en su condición de jefe ejecutivo de la organización que presta los servicios de secretaría del marco, a que adopte las medidas necesarias que pueda pedirle la junta en el desempeño de las funciones de esta, como se especifica en el párrafo del marco antes mencionado;

3. *Reconoce también* la función del Consejo Económico y Social que ha de prestar servicios como órgano interino, al que la secretaría del marco y la pequeña junta presentarán informes cada semestre y año respectivamente, de conformidad con los párrafos 4 a) viii) y 4 b) vi) del

documento del marco, y autoriza al Director Ejecutivo, en su condición de jefe ejecutivo de la organización que presta los servicios de secretaría del marco, a informar sobre los progresos logrados al Consejo Económico y Social en calidad de órgano interino;

4. *Alienta* a los funcionarios de enlace nacionales y a otros funcionarios de enlace de los interesados a participar en el desarrollo y la aplicación del marco y a contribuir activamente a este, asegurando la coordinación y la cooperación con la junta y la secretaría, de conformidad con el párrafo 4 d) del documento del marco;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aumentando la cooperación con los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 4 a) i) del documento del marco; con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 4 a) ii) de ese documento, incluso por medio del establecimiento de un grupo interinstitucional de coordinación integrado por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; y con las organizaciones internacionales pertinentes e interesados clave, de conformidad con el párrafo 4 a) iii) del documento;

6. *Alienta* a los gobiernos, al sector privado, a la sociedad civil y a otros interesados a que apoyen la aplicación del marco, intensifiquen los esfuerzos y fomenten la cooperación en torno a los programas del marco y las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad en los planos nacional, subregional, regional y mundial, a fin de acelerar el cambio hacia modalidades de consumo y producción sostenibles;

7. *Invita* a los gobiernos, a los organismos de desarrollo y al sector privado a aportar contribuciones voluntarias para la aplicación y puesta en funcionamiento del marco y para su fondo fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con vistas a movilizar contribuciones voluntarias de fuentes múltiples, con arreglo al párrafo 6 b) del documento del marco;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en su condición de jefe ejecutivo de la organización que presta servicios de secretaría al marco, elabore una propuesta sobre la duración de los mandatos subsiguientes de la junta del marco tras prestar servicios durante el mandato inicial de dos años, para que la examine la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

## **Decisión 27/8: Economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza**

*El Consejo de Administración,*

*Acogiendo con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”, y en particular su sección III, relativa a la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* el párrafo 62 del documento “El futuro que queremos”, en que se alienta a los países a que consideren la posibilidad de implantar políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y teniendo presente que, como se indica en el párrafo 56 de dicho documento, existen diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, entre los que cada país puede escoger en función de sus circunstancias y prioridades nacionales,

*Acogiendo con beneplácito* la publicación del informe presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2011 sobre la economía verde, titulado *Hacia una economía verde: guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza*,

1. *Toma nota con agradecimiento* de los países que se han esforzado por promover la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza sobre la base de sus propias circunstancias y prioridades nacionales, como la idea de la civilización ecológica, la contabilidad del capital natural, el pago por los servicios de los ecosistemas, la economía de bajas emisiones de carbono y el aprovechamiento eficaz de los recursos;

2. *Reconoce* que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han elaborado diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible y, a ese respecto, toma nota del criterio de vivir en equilibrio y armonía con la Madre Tierra como enfoque holístico e integrado del desarrollo sostenible que puede llevar a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conducir a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción al mandato vigente y a los recursos disponibles del Programa, reúna las

iniciativas, los empeños, las prácticas y las experiencias sobre los diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos que incluyan la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y los difunda, y que facilite el intercambio de información entre los países con objeto de apoyarlos en la promoción del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

4. *Invita* a los países a poner en funcionamiento la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza teniendo en cuenta la sección 3 del documento “El futuro que queremos”.

## **Decisión 27/9: Impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su decisión 25/11 (I), relativa al cuarto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental,

*Recordando también* la Declaración de Nairobi de 1997 sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Haciendo notar* el décimo principio de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y reconociendo la importancia atribuida a la amplia participación del público y a su acceso a la información, así como a los procedimientos judiciales y administrativos, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, y en los regímenes y procesos regionales y nacionales,

*Recordando* las directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como las directrices para la elaboración de la legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente, que el Consejo de Administración adoptó en sus decisiones SS.XI/5 A y B,

*Acogiendo con beneplácito* las importantes contribuciones realizadas al desarrollo sostenible por el derecho ambiental y las disposiciones y los derechos constitucionales de algunos países en lo relacionado con la naturaleza,

*Observando* que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre,

*Observando también* que los grupos delictivos organizados cometen cada vez más delitos contra el medio ambiente, en particular tráfico ilícito de desechos peligrosos, de fauna y flora silvestres y de madera, y recordando que la cooperación internacional en todos los niveles, con arreglo al derecho internacional y respetando las jurisdicciones nacionales, contribuye a la mayor eficacia en la lucha contra esos delitos,

*Reconociendo* la importante contribución aportada por la comunidad de abogados y auditores de todo el mundo al cumplimiento de las normas y las salvaguardias relativas a la sostenibilidad ambiental,

*Haciendo notar* las resoluciones de la Asamblea General 67/1, de 24 de septiembre de 2012, y 67/97, de 14 de enero de 2013, relativas al estado de derecho en los planos nacional e internacional, y la resolución 2012/19 del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones, en la que se insta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de abordar formas de la delincuencia organizada transnacional que repercuten considerablemente en el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción,

*Haciendo notar también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012,

*Haciendo notar además* del informe del Director Ejecutivo<sup>8</sup> y la información que figura en él sobre el resultado del Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental,

<sup>8</sup> UNEP/GC.27/13.

*Teniendo presente* el cuarto Programa para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental, aprobado por el Consejo de Administración en 2009, en el que se establece la estrategia y una lista no exhaustiva sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tendrán lugar en coordinación con los Estados y otras entidades en relación con el desarrollo y la aplicación del derecho ambiental para el decenio que comenzó en 2010.

1. *Reconoce* la labor de los presidentes de tribunales supremos, magistrados de rango superior, fiscales generales, auditores generales, fiscales principales y otros representantes de alto nivel de las comunidades judicial, jurídica y de auditoría presentes en el Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental, celebrado del 17 al 20 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil);

2. *Señala* que para aplicar, desarrollar y vigilar el cumplimiento del derecho ambiental es vital contar con una judicatura y unas instancias judiciales independientes;

3. *Pone de relieve* que la auditoría ambiental y de sostenibilidad son importantes para asegurar la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y el uso eficiente de las finanzas públicas, y al mismo tiempo proteger el medio ambiente para las generaciones futuras;

4. *Pone de relieve también* que la justicia, incluidos la adopción de decisiones participativa, el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos, así como la protección de los grupos vulnerables frente a las consecuencias ambientales perjudiciales desproporcionadas, debe considerarse como un elemento intrínseco de la sostenibilidad ambiental;

5. *Reconoce* que la violación del derecho ambiental tiene el potencial de socavar el desarrollo sostenible y el cumplimiento de las metas y los objetivos ambientales acordados a todos los niveles y que el estado de derecho y la gobernanza eficaz desempeñan una función esencial para reducir esas violaciones, e invita a los gobiernos y las organizaciones competentes a que continúen fortaleciendo mecanismos y explorando iniciativas para el intercambio de información y experiencias a fin de impulsar la cooperación internacional, regional y subregional para luchar contra el incumplimiento de las leyes sobre el medio ambiente incluidas, entre otras, medidas para aumentar la eficacia de los mecanismos administrativos, civiles y penales, las instituciones y las leyes en el ámbito del medio ambiente, así como la educación y la capacitación al respecto;

6. *Solicita* al Director Ejecutivo que:

a) *Guíe* al sistema de las Naciones Unidas y apoye a los gobiernos nacionales, previa petición de estos, en la tarea de desarrollar y aplicar el estado de derecho ambiental, prestando atención en todos los niveles a funciones de gobernanza que se refuerzan mutuamente, como la difusión de información, la participación del público, la legislación aplicable y exigible, y mecanismos de aplicación y rendición de cuentas, incluida la coordinación de las funciones, junto con la auditoría ambiental y la vigilancia penal, civil y administrativa con sistemas de solución de controversias puntuales, imparciales e independientes;

b) *Mejore* la coherencia y la coordinación, busque oportunidades de colaboración y promoción de asociaciones y evite la duplicación entre las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades competentes dedicadas a la promoción de una mejor gobernanza ambiental en el plano nacional, y brinde apoyo a los esfuerzos y las iniciativas en curso, en coordinación con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho;

c) *Promueva* el intercambio de información y datos de calidad entre las comunidades jurídicas y de auditoría, y mejore la educación, la creación de capacidad y la asistencia técnica, incluso con el objetivo de fortalecer la eficacia de los sistemas nacionales de gobernanza ambiental y mejorar la eficacia del estado de derecho;

d) *Aliente* la ampliación ulterior del intercambio de información sobre jurisprudencia ambiental y el desarrollo de conocimientos especializados en derecho ambiental entre los jueces, los fiscales y los funcionarios encargados de ejecutar las leyes;

e) *Promueva* la participación permanente en las labores mencionadas de los jueces, fiscales, auditores y otras autoridades conexas, como inspectores, investigadores, policías, funcionarios encargados de ejecutar las leyes y otros integrantes de la comunidad ambiental, jurídica y del orden público, así como de las instituciones que representan, incluidas las redes asociadas, y estudie la posibilidad de establecer una red institucional internacional;

7. *Invita* a los gobiernos a que cooperen en la tarea de crear y apoyar la capacidad de los juzgados y tribunales, así como de los fiscales, auditores y otras autoridades conexas, como inspectores, investigadores, policías y funcionarios encargados de ejecutar las leyes en los planos nacional, subregional y regional para aplicar el derecho ambiental, a fin de promover instituciones

nacionales judiciales y de vigilancia eficaces en cuestiones ambientales y de facilitar el intercambio de mejores prácticas para lograr la sostenibilidad ambiental, incluso mediante redes en los niveles internacional y regional;

8. *Reconoce con aprecio* la importante labor y las iniciativas que ya han emprendido ciertos países, organizaciones internacionales y otras entidades para promover la mejora de la gobernanza ambiental a nivel nacional,

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la marcha de los trabajos realizados en aplicación de la presente decisión, como parte de un informe sobre el examen de mitad de período del Cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, previsto en la decisión 25/11 (I) al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su siguiente período de sesiones.

## **Decisión 27/10: Centro y Red de Tecnología del Clima**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su mandato establecido en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, con arreglo a la cual el Consejo de Administración está encargado, entre otras cosas, de estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la adquisición, la evaluación y el intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente y, cuando sea apropiado, a los aspectos técnicos de la formulación y ejecución de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, aprobado en su decisión 23/1,

*Recordando también* la decisión 1/CP.16 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece un Mecanismo Tecnológico compuesto por un Comité Ejecutivo de Tecnología y un Centro y Red de Tecnología del Clima,

*Recordando además* la decisión 2/CP.17 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la que se dispone que la misión del Centro y Red de Tecnología del Clima consiste en estimular la cooperación tecnológica y mejorar el desarrollo y la transferencia de tecnologías; prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, cuando así lo soliciten y de conformidad con sus capacidades respectivas y sus circunstancias y prioridades nacionales, a fin de aumentar o reforzar su capacidad para identificar las necesidades tecnológicas, y de facilitar la preparación y la ejecución de proyectos y estrategias de carácter tecnológico, tomando en cuenta las consideraciones de género, con miras a apoyar la labor de mitigación y de adaptación, y a fomentar un desarrollo con bajas emisiones y resistente al clima,

*Recordando* los párrafos 139 a 141 de la decisión 2/CP.17, relativa al suministro de recursos financieros y de otro tipo al Centro y Red de Tecnología del Clima,

*Recordando también* el anexo VII de la decisión 2/CP.17, en que se detalla el mandato del Centro y Red de Tecnología del Clima, incluida su estructura de gobernanza, y se establece que el Centro y Red de Tecnología del Clima funcionará en el marco de su mandato y bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas, a través de una junta consultiva,

*Recordando además* la decisión 14/CP.18 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la que se selecciona al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como anfitrión del Centro y Red de Tecnología del Clima por un período inicial de cinco años, con la posibilidad de prorrogarlo, si así lo decide la Conferencia de las Partes en su 23° período de sesiones,

*Haciendo notar* que en esa misma decisión la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático aprobó el memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Convención Marco, y autorizó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco a que lo firmara,

*Haciendo notar también* en la misma decisión la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático estableció la junta consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima y pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de anfitrión del Centro y de la Red, convocara la primera reunión de dicha junta consultiva lo antes posible en 2013, preferiblemente antes del 38° período de sesiones de los órganos subsidiarios de la Convención Marco,

*Recordando* el anexo 1 de la decisión 14/CP.18, en el que se establece que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene el mandato, entre otras cosas, de fortalecer la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo, para incorporar las respuestas al cambio climático en sus procesos de desarrollo nacionales y específicamente para reducir su vulnerabilidad y fortalecer su resiliencia ante las consecuencias del cambio climático; facilitar la transición hacia sociedades con bajas emisiones de carbono; facilitar el acceso a la financiación para hacer frente al cambio climático mediante tecnologías poco contaminantes; apoyar los mecanismos de financiación públicos y privados; apoyar los procesos nacionales dirigidos a implementar los planes de ordenación forestal sostenible; aumentar el conocimiento de la ciencia sobre el cambio climático y su utilización en la formulación de políticas racionales; y aumentar el conocimiento general sobre el cambio climático.

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de seleccionar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de entidad principal del consorcio de instituciones asociadas, como organización anfitriona del Centro y Red de Tecnología del Clima para un mandato inicial de cinco años, y *autoriza* al Director Ejecutivo a que realice las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Centro, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
2. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que firme el memorando de entendimiento con el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y lo invita a hacerlo con carácter urgente;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo que haga los arreglos necesarios para la primera reunión de la junta consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima.

## **Decisión 27/11: El estado del medio ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la solución de los principales problemas ambientales**

*El Consejo de Administración,*

*Consciente* de sus funciones y responsabilidades, descritas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, entre las que se encuentra la de tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, y recordando sus decisiones 22/1, sobre alerta temprana, evaluación y vigilancia, 23/6 y 24/2, sobre la situación del medio ambiente mundial, y 25/2, sobre una evaluación ambiental a nivel mundial de interés para la formulación de políticas, integrada y científicamente confiable,

*Reconociendo* los beneficios que podrían derivarse de una evaluación exhaustiva, científicamente válida y basada en datos empíricos del estado del medio ambiente con miras a sensibilizar, formular políticas bien fundamentadas y adoptar decisiones a favor del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que hay lagunas en nuestro conocimiento del estado del medio ambiente debido a la escasez de datos actualizados y porque no se genera ni divulga información suficiente, y que hay una urgente necesidad de que los gobiernos adopten medidas para colmar esas lagunas mediante la creación de capacidad, el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y vigilancia del medio ambiente existentes, el uso de métodos comparables establecidos para la recopilación y el análisis de datos, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluida la creación de capacidad y el apoyo tecnológico,

*Reconociendo* el importante papel que el Anuario del PNUMA ha venido desempeñando en los últimos diez años al señalar nuevos desafíos y cuestiones a la atención de los encargados de la formulación de políticas,

*Acogiendo con beneplácito* la publicación por el Director Ejecutivo del quinto informe de evaluación sobre “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO 5): medio ambiente para el futuro que queremos” el 6 de junio de 2012, incluido su resumen para los responsables de políticas, negociado y aprobado en la Reunión intergubernamental celebrada el 31 de enero de 2012 en Gwangju (República de Corea),

*Observando* que los resultados del informe GEO 5 y su resumen para los responsables de políticas basados en pruebas científicas aportan una contribución valiosa que facilita la adopción de

decisiones de política fundamentadas en materia de desarrollo sostenible y los esfuerzos para fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas,

*Agradeciendo* la orientación y las importantes aportaciones del Grupo Asesor Intergubernamental de Alto Nivel, así como las de la Junta Asesora sobre Ciencia y Políticas, todos los autores principales, en particular los que se encargaron de la coordinación, los que aportaron su contribución y los revisores que prestaron su apoyo a la preparación de GEO 5 y su resumen para los responsables de políticas,

*Tomando nota* de la publicación *Measuring Progress: Environmental Goals and Gaps* (Medición del progreso: objetivos y carencias ambientales), que se basa en GEO 5 y muestra los progresos realizados en la consecución de algunas metas ambientales acordadas a nivel internacional y su posible contribución a los gobiernos en la elaboración de metas de desarrollo sostenible y a la agenda para el desarrollo después de 2015, como se prevé en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20), “El futuro que queremos”,

*Reconociendo* el documento final de Río+20, especialmente su párrafo 88, en el que se pide el fortalecimiento y la elevación del nivel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y su párrafo 90, en el que se pide el fortalecimiento de las actividades de evaluación y la facilitación del acceso a los datos y la información, y observando la necesidad de integrar las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y de difundir y compartir información ambiental con base empírica sobre cuestiones económicas ambientales y sociales nuevas y críticas,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados durante la primera etapa del diseño y desarrollo del prototipo de ensayo de la iniciativa El PNUMA en Vivo destinada a mejorar significativamente la eficiencia y la eficacia en función del costo del enfoque que se emplee en el futuro para mantener en examen la situación del medio ambiente en el mundo, incluidos el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan intensificar sus esfuerzos en el ámbito de la recogida y evaluación de datos y velar por que los datos recogidos y la información generada se pongan a disposición de los encargados de la formulación de políticas y el público en general;

*Acogiendo con beneplácito también* la propuesta que figura en el programa de trabajo 2014-2015 acerca de la elaboración de una perspectiva sobre el género y el medio ambiente en la que se utilizarían la información de las ciencias sociales y los indicadores relacionados con el género para examinar los vínculos entre el género y el medio ambiente y orientar las actividades normativas hacia la igualdad de género;

*Acogiendo con beneplácito además* el desarrollo continuo de la red El Ojo en la Tierra y la puesta en práctica de las iniciativas especiales de esa red, especialmente las alianzas que se están estableciendo a través de la iniciativa especial “Eye on Global Network of Networks” (El Ojo en la Red de Redes Mundial) como una importante contribución a la iniciativa El PNUMA en Vivo;

*Observando* los progresos conseguidos en el diseño y desarrollo del Programa de investigación sobre vulnerabilidad, impactos y adaptación al cambio climático (PROVIA) como una iniciativa destinada a detectar lagunas en la investigación y satisfacer las necesidades normativas con respecto a la vulnerabilidad al cambio climático, las consecuencias del mismo y la adaptación a sus efectos;

*Observando también* los progresos conseguidos en la aplicación de la decisión 26/14, sobre el Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 de esa decisión;

*Observando además* la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y concretamente la publicación en 2011 del “Informe especial sobre las fuentes renovables de energía y la mitigación del cambio climático” y del “Informe especial sobre la gestión del riesgo de desastres y fenómenos extremos para favorecer la adaptación al cambio climático”, así como los progresos conseguidos en la preparación del quinto informe de evaluación del Grupo que habrá de publicarse en 2013-2014;

*Recordando* que, en varias decisiones recientes, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha reiterado la importancia y la función que desempeñan las evaluaciones del Grupo en su labor actual y futura;

*Apreciando* la labor del Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos, que contribuye al fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y las políticas y la correspondiente base de conocimientos en esferas fundamentales relacionadas con la utilización y gestión de los recursos;

*Reconociendo* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que incluye las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, constituye

un importante marco de políticas de alcance mundial para dar marcha atrás en el continuo deterioro de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se señala en el informe GEO 5;

*Acogiendo con beneplácito* el informe sobre Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial y su correspondiente informe de síntesis para los responsables de la adopción de decisiones, así como las actividades conexas sobre el costo de la inacción;

## I

### Evaluaciones

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que examine prácticas idóneas y elabore un conjunto de procedimientos transparentes, en particular con respecto a los procesos administrativos, la selección de participantes y la incorporación de puntos de vista divergentes, así como exámenes por expertos y por los gobiernos, en apoyo de la amplia gama de evaluaciones ambientales que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de velar por que sean de la mayor calidad y tengan el mayor impacto posible. Esos procedimientos deberán basarse en los conocimientos y la experiencia de expertos reconocidos en sus países y las mejores prácticas actuales en materia de evaluación y deberán transmitirse a los Estados Miembros para que formulen las observaciones que consideren oportunas. Deberá darse prioridad a los procedimientos que guarden relación con el sexto informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial a fin de tenerlos en cuenta en su preparación y deberán transmitirse a los Estados Miembros para que los examinen y formulen las observaciones que estimen oportunas con tiempo suficiente para la preparación del sexto informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga aprovechando las capacidades desarrolladas durante el proceso de preparación del informe GEO-5 y otras evaluaciones temáticas e integradas a nivel nacional, regional y mundial. Eso ha de hacerse compilando y dando a conocer a todos los interesados los principales procedimientos de evaluación de prácticas idóneas a que se hace referencia en el párrafo anterior, con sus diferentes fines, ventajas e inconvenientes;

## II

### Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

1. *Acoge con beneplácito* el mayor interés normativo del informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial como resultado de la determinación de opciones de política que se ha incluido en el, teniendo en cuenta diferentes enfoques y visiones para lograr el desarrollo sostenible y haciendo todo lo posible por acelerar el logro de los objetivos internacionalmente acordados, incluso transmitiendo información a los procesos mundiales y regionales pertinentes;

2. *Invita* a los gobiernos a que utilicen los resultados de *GEO-5 (Medio ambiente para el futuro que queremos)* y su resumen para responsables de políticas a fin de facilitar la adopción de decisiones normativas bien fundamentadas a todos los niveles de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que potencie el interés normativo de los informes sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial cuantificando los progresos conseguidos en el logro de los objetivos y metas internacionalmente acordados y que transmita información a los procesos y reuniones pertinentes de ámbito mundial en los que se analicen los progresos conseguidos en el logro de esos objetivos y metas acordados

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en estrecha colaboración con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil, convoque una consulta intergubernamental y de múltiples interesados lo antes posible, y en cualquier caso antes de mediados de 2014, para determinar los objetivos, el alcance y el proceso para la elaboración del próximo informe de evaluación sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta los progresos conseguidos con la iniciativa El PNUMA en Vivo y reconociendo su potencial para contribuir al proceso de elaboración del informe mundial sobre el desarrollo sostenible por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se menciona en el párrafo 85 del documento “El futuro que queremos”;

### III

#### Fortalecimiento del desarrollo sostenible

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, sobre la base del informe sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, siga trabajando en los planos nacional, regional y mundial para promover la conexión entre la ciencia y las políticas mediante evaluaciones temáticas e integradas que sean inclusivas, científicamente sólidas, transparentes y con base empírica, teniendo en cuenta los diversos sistemas de conocimientos, así como el acceso a información y datos fiables, pertinentes y oportunos, y divulgando esos datos y esa información por medio de la iniciativa El PNUMA en Vivo para que puedan acceder a ellos los encargados de formulación de políticas y el público en general;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga promoviendo el acceso a datos fiables, pertinentes y oportunos en las esferas relacionadas con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de reforzar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, sobre la base de los instrumentos, las evaluaciones, los grupos y las redes de información internacionales existentes, incluidos los informes sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;
3. *Acoge con beneplácito* la contribución que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente está haciendo a la elaboración de los objetivos de desarrollo sostenible de conformidad con lo establecido en el documento final de Río+20 e invita al Programa a que haga aportaciones de carácter técnico en relación con los objetivos ambientales mundiales;
4. *Aguarda con interés* la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuanto a la necesidad de contar con métodos más amplios para medir los progresos que complementen al producto interno bruto;

### IV

#### El PNUMA en Vivo

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que durante el bienio 2014-2015 ponga en marcha la siguiente fase de la iniciativa El PNUMA en Vivo como una plataforma abierta armonizada permanentemente con los sistemas de información ambiental pertinentes diseñados para llevar a cabo evaluaciones ambientales a nivel mundial, regional y nacional y para el intercambio de datos;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que emprenda y aliente la realización de actividades de creación de capacidad para velar por que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan trabajar con la iniciativa El PNUMA en Vivo y contribuir a unos procesos de evaluación ambiental de base empírica científicamente sólidos;
3. *Invita* a los Estados Miembros, a los principales grupos e interesados, y a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que participen en el desarrollo de la iniciativa El PNUMA en Vivo y, en particular, en el establecimiento de las capacidades necesarias para presentar información en línea sobre el estado del medio ambiente, compartiendo cada vez más datos, información e indicadores pertinentes a través de plataformas abiertas;
4. *Invita también* a la comunidad de donantes y otras fuentes, así como a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen financiación para apoyar la ejecución plena y efectiva de programas de apoyo tecnológico y creación de capacidad para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición en materia de vigilancia ambiental y gestión de la información y los datos sobre el medio ambiente;
5. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los progresos de la iniciativa El PNUMA en Vivo al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su siguiente período de sesiones;

### V

#### Programa de investigación sobre vulnerabilidad, impactos y adaptación al cambio climático (PROVIA)

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, trabajando en estrecha colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, continúe desarrollando el Programa de investigación sobre vulnerabilidad,

impactos y adaptación al cambio climático (PROVIA) y presente un informe de situación al Consejo de Administración<sup>9</sup> en su 13° período extraordinario de sesiones, que habrá de celebrarse en 2014;

2. *Invita* a los Estados miembros, la comunidad científica internacional y los centros de excelencia a que participen en el Programa PROVIA para movilizar y divulgar la creciente base de conocimientos sobre vulnerabilidad al cambio climático, impactos del mismo y adaptación a sus efectos;

3. *Invita* a la comunidad de donantes y otras fuentes, así como a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen financiación y otros medios apropiados de apoyo al Programa PROVIA para que esa iniciativa pueda pasar de la etapa de diseño y desarrollo a una etapa operacional y mejorar su eficacia y su labor desde el plano mundial al nacional;

## VI

### **Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua (GEMS/Agua)**

1. *Expresa* su gratitud al Gobierno del Canadá por el apoyo prestado al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua (GEMS/Agua) a lo largo de los años y pide al Director Ejecutivo que, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, busque un nuevo país anfitrión para GEMS/Agua;

2. *Invita* a los Estados Miembros, la comunidad científica internacional y los centros de excelencia a que participen en GEMS/Agua para mejorar el alcance mundial y la coherencia de los datos sobre la calidad del agua, ampliar la red de centros de coordinación nacionales y colaboradores de GEMS/Agua y mejorar la presentación de datos a la base de datos mundial GEMStat y el acceso de los usuarios a los datos sobre la calidad del agua;

3. *Invita también* a la comunidad de donantes y otras fuentes, así como a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen un apoyo financiero y en especie sostenible a GEMS/Agua para su dependencia de coordinación y gestión y su red mundial, para GEMStat y para la realización de actividades de apoyo tecnológico y fomento de la capacidad destinadas a la vigilancia de la calidad del agua en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

## VII

### **Cambio climático**

1. *Acoge con beneplácito* la culminación del proceso de examen y aplicación de las recomendaciones formuladas en agosto de 2010 por el Consejo Interacadémico como parte de su examen de los procesos y procedimientos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que incluyó algunas decisiones importantes relacionadas con la gobernanza y la gestión, los procedimientos, la política sobre conflictos de intereses y la elaboración de una estrategia de comunicaciones del Grupo;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga prestando apoyo a la labor del Grupo y estudie la manera de seguir fortaleciendo la cooperación con este en consonancia con la función de evaluación de la situación del medio ambiente mundial que lleva a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como se reiteró en el documento final de Río+20;

## VIII

### **Diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

1. *Toma nota* de los esfuerzos de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que la Conferencia de las Partes puso de relieve en su 11ª reunión, celebrada en Hyderabad (India) en octubre de 2012, por examinar y, en su caso, actualizar y revisar sus estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 con miras a alcanzar las Metas de Aichi sobre la diversidad biológica a nivel nacional, como subrayaron las Partes en el Convenio en la 11ª reunión;

<sup>9</sup> En lo adelante, debe entenderse que el término Consejo de Administración se refiere al órgano rector principal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

2. *Toma nota* de los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en particular las decisiones XI/3 y XI/4, sobre el examen de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la estrategia para la movilización de recursos;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos conseguidos en la primera sesión plenaria de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y pide al Director Ejecutivo que continúe prestando apoyo a la labor de la Plataforma de conformidad con sus decisiones adoptadas en el período de sesiones en curso.

## **Decisión 27/12: Gestión de los productos químicos y los desechos**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, entre ellos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el objetivo de que, para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener para la salud humana y el medio ambiente,

*Acogiendo con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Recordando* sus decisiones 26/3 y 26/12 y otras decisiones pertinentes en materia de productos químicos y desechos, y habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la aplicación de las decisiones 26/12 y SS.XII/5 del Consejo de Administración y la gestión de los productos químicos y los desechos<sup>10</sup>,

*Recordando también* su decisión 16/34, en la que se pide el establecimiento del Centro Internacional de Tecnología Ambiental, sobre la base del acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Gobierno del Japón, y acogiendo con beneplácito el reforzamiento de la función del Centro como uno de los puntos centrales de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con la gestión de los desechos,

*Reconociendo* que la gestión racional de los productos químicos y los desechos tiene importancia decisiva para la protección de la salud humana y el medio ambiente y reafirmando el compromiso de los gobiernos con un enfoque de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles que responda de manera efectiva, eficiente, coherente y coordinada a las cuestiones y problemas nuevos y en ciernes y alentando a que se hagan mayores progresos en los países y regiones a fin de resolver las deficiencias en el cumplimiento de los compromisos,

*Acogiendo con beneplácito* la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su condición de organización participante en el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y destacando el valor de la cooperación continua entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones participantes y observadores del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos,

*Reconociendo* la creciente importancia que tiene para el desarrollo sostenible la gestión de los desechos peligrosos resultantes de la rápida industrialización y urbanización, y los problemas técnicos y de otra índole que encaran los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Reconociendo también* que las medidas cuya adopción se solicita en la presente decisión respaldan los compromisos de los países con la gestión racional de los productos químicos y los desechos y se ajustan a ellos,

### **I**

1. *Acoge con beneplácito* los párrafos 213 a 223 del documento “El futuro que queremos”, relacionados con la gestión racional de los productos químicos y los desechos y la reafirmación del objetivo de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos peligrosos;

2. *Invita* a todos los interesados a apoyar la gestión racional de los productos químicos y los desechos como contribución importante a la creación de una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

<sup>10</sup> UNEP/GC.27/8 and UNEP/GC.27/4.

3. *Reconoce* la importancia de las conclusiones de las Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, en que se puso de relieve el importante incremento en la producción y el uso de productos químicos a nivel mundial, la importancia de esos productos para las economías nacionales y mundial, y los costos y efectos negativos para la salud humana y el medio ambiente de la gestión no racional de los productos químicos y se formularon recomendaciones sobre lo que se podría hacer en el futuro;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que continúe la labor relativa a las Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, particularmente en las esferas en que se carece de datos o se dispone de datos insuficientes, y que aumente la transparencia mediante la participación equilibrada de los interesados a nivel regional, entre otras cosas, con el fin de crear en el futuro una herramienta para evaluar los avances hacia el logro de la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, incluido el objetivo existente para 2020, teniendo en cuenta y aprovechando otras fuentes de información existentes;

5. *Alienta* a los gobiernos y a otros interesados a que promuevan alternativas más seguras y eficaces, incluidas alternativas sin productos químicos, y a que adopten medidas para prevenir accidentes químicos industriales y liberaciones y emisiones no intencionales con el fin de prevenir los riesgos, en lugar de remediarlos;

6. *Invita* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a ratificar los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos e insta a aquellos países que los han ratificado a cumplir plenamente sus obligaciones;

## II

### Plomo y cadmio

1. *Reconoce* los esfuerzos realizados por los gobiernos y otras entidades para hacer frente a los riesgos que plantean el plomo y el cadmio, en particular, los esfuerzos para eliminar el plomo de la gasolina y la pintura por medio de la Alianza a favor de vehículos y combustibles menos contaminantes y la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, respectivamente, e insta a los gobiernos a que sigan participando en esas iniciativas y contribuyendo a ellas y a que examinen iniciativas para alentar la elaboración de alternativas más asequibles y seguras;

2. *Pone de relieve* la necesidad de llevar a cabo más actividades para abordar los problemas que plantean el plomo y el cadmio y alienta a los gobiernos y a otras entidades a que prosigan sus esfuerzos para reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente que representan el plomo y el cadmio durante todo su ciclo de vida, tomando en consideración las condiciones y los problemas ambientales, económicos y sociales específicos de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados, según proceda, continúe las actividades relacionadas con el plomo y el cadmio y las refuerce en el marco del mandato actual del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

4. *Alienta* a los gobiernos y a otros interesados a que difundan información sobre técnicas para la reducción de las emisiones y sobre la posibilidad de sustituir el plomo y el cadmio por sustancias o técnicas menos peligrosas y solicita al Director Ejecutivo que recopile esa información y la publique en el sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que puedan utilizarla todos los interesados, haciendo notar que, si procede, se utilicen mecanismos de intercambio de información existentes, como el del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, para difundir esa información;

## III

### Mercurio

1. *Acoge con beneplácito* la culminación de la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, que se logró antes del 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, como se pide en el párrafo 26 de la decisión 25/5;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que convoque una conferencia de plenipotenciarios con miras a la aprobación y la apertura a la firma del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en Kumamoto y Minamata (Japón) del 9 al 11 de octubre de 2013, con sujeción a la disponibilidad de

recursos extrapresupuestarios, y acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger la conferencia de plenipotenciarios;

3. *Exhorta* a los gobiernos y a las organizaciones regionales de integración económica a que aprueben y, posteriormente, firmen el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en la conferencia de plenipotenciarios;

4. *Alienta* a los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica a que adopten lo antes posible las medidas internas necesarias para que puedan cumplir sus obligaciones una vez que hayan ratificado el convenio y a que, posteriormente, ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio de Minamata sobre el Mercurio o se adhieran a él, una vez aprobado, con miras a que entre en vigor cuanto antes;

5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a prestar los servicios de secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y, si así lo decide la conferencia de plenipotenciarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, a prestar los servicios de secretaría provisional del Convenio antes de su entrada en vigor;

6. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Conferencia Diplomática del Convenio de Minamata sobre el Mercurio de las posibles opciones disponibles para la secretaría provisional;

7. *Reconoce* que la conferencia de plenipotenciarios tomará la decisión relativa a los arreglos para la secretaría provisional y que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio dispondrá los arreglos de secretaría;

8. *Insta* al Director Ejecutivo a que, por conducto de la secretaría provisional del instrumento, preste asistencia en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la conferencia de plenipotenciarios con miras a facilitar la creación de capacidad, la pronta entrada en vigor y la financiación relacionada con el instrumento;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que adopte medidas para facilitar la aplicación voluntaria del instrumento antes de su entrada en vigor y que preste apoyo provisional a los países en desarrollo y los países con economías en transición si así lo decide la conferencia de plenipotenciarios;

10. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado para que apoyen la pronta adopción de medidas encaminadas a facilitar la ratificación y aplicación del Convenio de Minamata y proporcionen recursos financieros para la puesta en práctica de los arreglos provisionales del Convenio de Minamata, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la conferencia de plenipotenciarios, durante el período que medie hasta el final del ejercicio económico en que se celebre la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, y acoge con aprecio las contribuciones ya efectuadas a esos fines, entre otros, por China, Dinamarca, el Japón, Noruega y Suiza;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que realizan la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus asociados para adoptar medidas inmediatas en relación con el mercurio por medio de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, insta a todos los asociados a que prosigan sus esfuerzos e insta también a los gobiernos y a otros interesados a que sigan apoyando la Asociación Mundial sobre el Mercurio, aportando contribuciones y participando en ella;

12. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga prestando el apoyo necesario a la Asociación Mundial sobre el Mercurio;

13. *Invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que tenga en cuenta las resoluciones pertinentes de la conferencia de plenipotenciarios y a que examine las maneras de apoyar su aplicación;

14. *Invita* a las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional a que aprovechen la ocasión de sus reuniones extraordinarias que se celebrarán del 28 de abril al 10 de mayo de 2013 para examinar las medidas que facilitarían la cooperación y la coordinación futuras con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y a que remitan los resultados de ese examen a la conferencia de plenipotenciarios;

15. *Reconoce* la actualización de 2013 del informe del Director Ejecutivo de 2008 titulado “Global Mercury Assessment 2013: Sources, Emissions, Releases and Environmental Transport” (Evaluación mundial del mercurio 2013: fuentes, emisiones, liberaciones y transporte en el medio

ambiente)<sup>11</sup> y solicita al Director Ejecutivo que prepare una nueva actualización en un plazo de seis años;

## IV

### **Aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional**

1. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos de prorrogar el plazo para recibir contribuciones al Fondo Fiduciario del Programa de inicio rápido hasta el cuarto período de sesiones de la Conferencia y permitir la distribución de fondos hasta que se terminen todos los proyectos aprobados, y solicita al Director Ejecutivo que prorrogue, en consecuencia, las operaciones del Fondo Fiduciario;
2. *Acoge con beneplácito también* la aprobación, en el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, de la estrategia para reforzar la participación del sector de la salud en la aplicación del Enfoque estratégico;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste todo su apoyo a la secretaría del Enfoque estratégico y el apoyo necesario para elaborar orientaciones y directrices para la consecución del objetivo relacionado con la gestión racional de los productos químicos fijado para 2020;
4. *Observa con preocupación* que la Organización Mundial de la Salud ha dejado de prestar su apoyo en dotación de personal a la secretaría del Enfoque estratégico debido a dificultades financieras e invita a la Asamblea Mundial de la Salud a que considere la posibilidad de restablecer ese apoyo de la Organización Mundial de la Salud lo antes posible y a que siga aportando conocimientos especializados en materia de salud a la secretaría del Enfoque estratégico;
5. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las resoluciones del tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos relativas a las actividades de cooperación internacional sobre nuevas cuestiones normativas y solicita al Director Ejecutivo que, en colaboración con otros interesados, dirija las actividades relativas a los productos que alteran el sistema endocrino, las sustancias químicas en los productos y los productos químicos perfluorados y, en este sentido, reconoce también el informe conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud sobre productos químicos que alteran el sistema endocrino, elaborado en 2012, y solicita al Director Ejecutivo que presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos y la aplicación;
6. *Insta* a todos los interesados pertinentes a que inicien la aplicación efectiva del Enfoque estratégico durante todo el ciclo de vida de los materiales y alienta a una mayor participación, particularmente de los usuarios intermedios y finales, en el Enfoque estratégico;
7. *Subraya* la importancia de incorporar las actividades de gestión racional de los productos químicos a nivel nacional y la evaluación de los costos económicos y sociales de la gestión no racional de los productos químicos, como se refleja en el informe titulado “Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial”, y solicita al Director Ejecutivo que continúe y amplíe la labor para facilitar la realización de las actividades de incorporación a nivel nacional;
8. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la industria y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan financieramente y en especie al Enfoque estratégico, su Programa de inicio rápido, su secretaría y su aplicación, entre otras cosas, por medio del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

## V

### **Gestión de los desechos**

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que examine los esfuerzos actuales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de desechos, que elabore una estrategia sobre los desechos para todo el Programa a fin de dar prioridad a su labor y que formule recomendaciones sobre esferas de trabajo existentes y futuras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre desechos, procurando no duplicar los esfuerzos que se estén realizando en otros foros;

---

<sup>11</sup> UNEP/GC.27/INF/14.

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que elabore una perspectiva mundial de desafíos, tendencias y políticas en relación con la prevención, la minimización y la gestión de los desechos, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los materiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en consulta con los gobiernos y los interesados, aprovechando la información disponible, las mejores prácticas y los ejemplos de buenos resultados, teniendo en cuenta la Perspectiva de los productos químicos a nivel mundial y toda otra iniciativa pertinente y procurando no duplicar la información existente, a fin de brindar orientación para la planificación de políticas nacionales;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de la Asociación Mundial sobre Gestión de los Desechos, auspiciada por el Centro Internacional de Tecnología Ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y solicita al Director Ejecutivo que continúe facilitando, entre otras cosas a través de esta Asociación, la cooperación y la coordinación de los esfuerzos internacionales centrados en la prevención, la minimización y la gestión de los desechos, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los materiales y planificando y poniendo en práctica estrategias y actividades de gestión ambientalmente racional e integrada de los desechos;

4. *Alienta* al Director Ejecutivo a que colabore estrechamente con la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en la consecución de objetivos mutuos respecto de la gestión racional de los desechos, por ejemplo, el apoyo a la creación de capacidad en relación con las corrientes prioritarias de desechos;

## VI

### Contaminantes orgánicos persistentes

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada hasta la fecha y solicita al Director Ejecutivo que siga encargándose de la coordinación de la Red para la Eliminación de los Bifenilos Policlorados y la Alianza Mundial para el Desarrollo y la Difusión de Productos, Métodos y Estrategias como Alternativas al DDT para el Control de los Vectores de Enfermedades, de conformidad con la invitación recibida de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes;

2. *Insta* a la Organización Mundial de la Salud a que coopere con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la ejecución del plan de trabajo de la Alianza Mundial para el Desarrollo y la Difusión de Productos, Métodos y Estrategias como Alternativas al DDT para el Control de los Vectores de Enfermedades;

3. *Invita* al Director Ejecutivo a que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes de los progresos logrados en la labor de la Red para la Eliminación de los Bifenilos Policlorados y la Alianza Mundial para el Desarrollo y la Difusión de Productos, Métodos y Estrategias como Alternativas al DDT para el Control de los Vectores de Enfermedades;

## VII

### Fomento de la cooperación y la coordinación en los ámbitos de los productos químicos y los desechos

1. *Hace notar* los avances logrados y las actividades realizadas por el Director Ejecutivo hasta la fecha con respecto a la aplicación de las decisiones 26/12 y SS.XII/5;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga facilitando y apoyando un proceso consultivo e integrador impulsado por los países sobre los retos que plantea seguir fomentando la cooperación y la coordinación en el ámbito de las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a largo plazo y las opciones disponibles a tal fin y que presente un informe sobre los resultados de ese proceso consultivo al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones, y alienta a los gobiernos a intensificar los esfuerzos en esta esfera;

## VIII

### Proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos

1. *Acoge con beneplácito* la idea de un criterio integrado para hacer frente a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y recalca que los tres

componentes del criterio integrado, a saber, la incorporación en las actividades principales, la participación del sector industrial y la financiación externa específica, se refuerzan mutuamente y son importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

2. *Toma nota* de la propuesta del Director Ejecutivo sobre su proyecto de poner en práctica un criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos<sup>12</sup>;

3. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones y entidades pertinentes y otros interesados a que apliquen un criterio integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en sus esfuerzos por movilizar recursos financieros para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los niveles y por administrar esos recursos;

4. *Invita también* a los gobiernos a que pongan en práctica medidas orientadas a incorporar aún más la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos internos y las políticas sectoriales conexas a nivel nacional;

5. *Invita además* a los gobiernos a que pongan en práctica medidas orientadas a seguir alentando la participación del sector industrial en el criterio integrado, entre otras cosas, la elaboración de leyes sobre las responsabilidades del sector y la administración nacional, la concesión de incentivos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y la promoción de medidas de la industria para absorber los costos en función del principio de quien contamina paga;

6. *Invita* a todos los países a que, dentro de sus posibilidades, sigan fortaleciendo el elemento de la financiación externa específica mediante la aportación de recursos financieros suficientes, previsibles y oportunos, a fin de apoyar a los países en desarrollo en sus intentos de aplicar la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

7. *Invita también* a todos los gobiernos a que hagan participar a los ministerios, departamentos y organismos pertinentes en la aplicación de un criterio integrado sobre la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que proporcione el apoyo necesario a los gobiernos que lo soliciten, especialmente a los de los países en desarrollo, y colabore con las organizaciones y entidades pertinentes y otros interesados, según proceda, en la aplicación de un criterio integrado;

9. *Invita* a las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que tomen medidas para poner en práctica un criterio integrado a los efectos de los respectivos convenios, según corresponda, y a la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Minamata a que contemple la posibilidad de adoptar ese criterio;

10. *Invita* a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos a que tome medidas para poner en práctica un criterio integrado;

11. *Invita* a los órganos rectores de los organismos internacionales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros interesados pertinentes a que tomen medidas para poner en práctica un criterio integrado, dentro de sus respectivos mandatos;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el marco de su sexto proceso de reposición, revise la estructura y la estrategia de sus esferas de actividad para abordar la agenda de los productos químicos y los desechos, y examine maneras de fortalecer aún más su relación con los convenios a los que presta servicios de mecanismo financiero;

13. *Invita también* a los gobiernos a que contemplen la posibilidad de establecer, a través de una institución existente, un programa especial, financiado con contribuciones voluntarias, que tenga por objeto apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el futuro Convenio de Minamata y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, haciendo notar que cada órgano rector tendría que determinar la participación de su respectiva entidad en el programa especial;

14. *Pone de relieve* que el programa especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del FMAM;

15. *Solicita* al Director Ejecutivo que facilite y apoye una reunión, impulsada por los países, de los gobiernos y las organizaciones regionales de integración económica, abierta a otros interesados, incluidos los posibles donantes, el sector privado, la sociedad civil, el Programa de las

<sup>12</sup> UNEP/GC.27/7.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras internacionales pertinentes, las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, para seguir elaborando el mandato del programa especial, entre otras cosas:

- a) Una definición de fortalecimiento institucional;
- b) La duración del programa especial;
- c) Unos criterios de admisibilidad y parámetros claros;
- d) Los arreglos prácticos necesarios para que el programa especial pueda iniciar sus actividades;

16. *Decide* que los resultados de la reunión se presenten a la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

17. *Observa* que la presente decisión no impide que la futura Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio adopte una decisión sobre el programa internacional específico que se menciona en el texto de ese Convenio;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que facilite una evaluación de la aplicación del criterio integrado, que debe hacerse en cooperación con todos los interesados pertinentes, y la presente, junto con las recomendaciones del caso, dentro de un plazo de seis años para que la examinen el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las conferencias de las Partes que procedan y la quinta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

19. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente un informe sobre la aplicación del criterio integrado dentro de un plazo de tres años;

## IX

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones;

2. *Invita* a los gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de la presente decisión.

### **Decisión 27/13: Proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015<sup>13</sup>**

*El Consejo de Administración<sup>9</sup>,*

*Habiendo examinado* el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017<sup>14</sup> y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015<sup>15</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>16</sup>,

*Haciendo notar* las resoluciones de la Asamblea General 66/288, de 27 de julio de 2012, y 67/213, de 21 de diciembre de 2012, mediante las cuales la Asamblea General fortaleció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Tomando nota* del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para el período 2010–2011,

*Afirmando* que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible,

<sup>13</sup> En la presente decisión no se tienen en cuenta las posibles consecuencias presupuestarias de las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Administración en el futuro con respecto al reglamento y los arreglos institucionales.

<sup>14</sup> UNEP/GC.27/9.

<sup>15</sup> UNEP/GC.27/10.

<sup>16</sup> UNEP/GC.27/10/Add.1.

1. *Aprueba* la estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y el programa de trabajo para el bienio 2014–2015, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;
2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 245 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se asignan 110 millones de dólares para el año 2014 y un máximo de 122 millones de dólares para cubrir los gastos relacionados con puestos para el bienio a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

**Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2014–2015 (en miles de dólares de los Estados Unidos)**

<b>A. Dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>7 794</b>
<b>B. Programa de trabajo</b>	<b>209 394</b>
1. Cambio climático	39 510
2. Desastres y conflictos	17 886
3. Gestión de los ecosistemas	36 831
4. Gobernanza ambiental	21 895
5. Productos químicos y desechos	31 175
6. Uso eficiente de los recursos	45 329
7. Medio ambiente objeto de examen	16 768
<b>C. Reserva del programa del Fondo</b>	<b>12 500</b>
<b>D. Apoyo a los programas</b>	<b>15 312</b>
<b>Total</b>	<b>245 000</b>

3. *Acoge con beneplácito* las amplias consultas que se han celebrado entre el Director Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup> en relación con la preparación del proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015;
4. *Pone de relieve* la necesidad de contar con información exhaustiva en relación con los proyectos de gastos y contribuciones con cargo a todas las fuentes de financiación, incluida la información sobre la dotación de personal que se ha de proporcionar al Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup> con antelación suficiente al examen del programa de trabajo y presupuesto, y solicita al Director Ejecutivo que celebre oportunamente consultas sobre la preparación de todos los programas de trabajo y presupuestos en el futuro antes de transmitirlos a otros órganos competentes;
5. *Reconoce* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de mediano plazo para el período 2010–2013, que se describen en el informe sobre la marcha del programa<sup>18</sup>;
6. *Reconoce también* los progresos realizados en el aumento de las asignaciones con cargo al Fondo para el Medio Ambiente para actividades y operaciones en el programa para 2014–2015;
7. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que, con miras a garantizar una mayor concordancia con las prácticas de otros órganos de las Naciones Unidas, reasigne recursos entre partidas presupuestarias subprogramáticas hasta un máximo del 10% de las que se mencionan en el párrafo 2 y consulte con el órgano subsidiario<sup>17</sup> sobre las asignaciones superiores a las que figuran en el programa de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración<sup>9</sup>;
8. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, de ser necesario, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup>, reasigne fondos que excedan el 10%, pero que no superen el 20%, de las partidas presupuestarias que se mencionan en el párrafo 2;
9. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup>, ajuste la cuantía de las asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente

<sup>17</sup> En adelante, se entenderá que toda referencia al Comité de Representantes Permanentes alude al órgano apropiado que se reúna entre períodos de sesiones del Consejo de Administración.

<sup>18</sup> UNEP/GC.27/INF/6/Add.1.

destinadas a subprogramas para equipararlas con las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

10. *Autoriza* al Director Ejecutivo a contraer obligaciones futuras que no excedan de 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2016–2017;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aplicando un enfoque prudente de la gestión de los recursos de todas las fuentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente, entre otras cosas, mediante una gestión cuidadosa de los arreglos contractuales;

12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga haciendo hincapié en el logro de resultados para cumplir los objetivos del programa, así como en el uso eficiente y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos dirigidos a aumentar la eficacia y la eficiencia mediante la aplicación de las mejores prácticas;

14. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga informando a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup>, todos los años, y al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup>, en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, acerca de los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones de consignaciones o ajustes en las asignaciones;

15. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que siga informando a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup>, de manera simplificada y para ello fusione la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en asuntos administrativos y presupuestarios con su presentación de informes sobre la ejecución del programa;

16. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga organizando sesiones periódicas de información al Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup> sobre la ejecución del programa y presupuesto de cada subprograma a fin de que el Comité<sup>17</sup> pueda realizar adecuadamente su tarea de supervisión;

17. *Solicita también* al Director Ejecutivo que se cerciore de que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo, aparte de los fondos que se rigen por otros órganos intergubernamentales y a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta servicios de secretaría;

18. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre las revisiones propuestas de la Reglamentación Financiera Detallada del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de las Normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>19</sup> y reconoce la necesidad de que tenga lugar una transición oportuna y eficiente hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y otras revisiones que la reglamentación financiera pueda requerir para mejorar la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y capacidad de respuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y solicita al Director Ejecutivo que, en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas y el Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup>, obre en consecuencia y presente un informe al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup> en su período de sesiones siguiente;

19. *Observa* que el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015 forma parte de un proceso en marcha y que la asignación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente será aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo período de sesiones;

20. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup>, en su período de sesiones siguiente, un informe sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015, teniendo en cuenta la información más reciente sobre financiación y los gastos proyectados;

21. *Recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se enuncia que el Programa de las

<sup>19</sup> UNEP/GC.27/14/Rev.1.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería contar con recursos financieros seguros, estables y suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato, y pide que la asignación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga en cuenta el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la aplicación del párrafo 88, apartados a) a h), del documento “El futuro que queremos”<sup>20</sup>, así como oportunidades para aumentar el uso eficiente de los recursos;

22. *Solicita* al Director Ejecutivo que asegure que, en la ejecución del programa de trabajo, se respalden y aúnen los programas y las actividades nacionales y regionales de la estrategia de mediano plazo para 2014–2017 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015 y se tengan en cuenta las prioridades y los marcos regionales, en los casos en que existan, y solicita también al Director Ejecutivo que en el informe sobre la marcha de la aplicación del programa de trabajo incluya información sobre los programas y las actividades regionales, desglosada por región;

23. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos estables, suficientes y previsibles, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y solicita al Secretario General que, en la preparación de su solicitud presupuestaria para 2014–2015, mantenga en examen las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que puedan prestarse los servicios necesarios con eficacia;

24. *Insta* a los donantes a que aumenten la financiación voluntaria al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Fondo para el Medio Ambiente;

25. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en sus esfuerzos dirigidos a movilizar recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, adopte medidas a fin de reflejar mejor la capacidad de los gobiernos para contribuir al Fondo para el Medio Ambiente;

26. *Hace notar* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones a la financiación de carácter voluntario del Fondo para el Medio Ambiente y potenciar su previsibilidad, y solicita al Director Ejecutivo que adapte la escala en vista de la composición universal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la decisión SS.VII/1 y las decisiones posteriores;

27. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en sus esfuerzos dirigidos a movilizar recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, adopte medidas para fortalecer y ampliar la base de donantes del Fondo para el Medio Ambiente;

28. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanente<sup>17</sup>, presente al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup>, para que este lo examine y apruebe en su 28º período de sesiones, un programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017, con indicación de prioridades, orientado a los resultados y simplificado, en el que se siga supervisando y administrando la porción del Fondo para el Medio Ambiente destinada a costos relativos a puestos y a costos no relacionados con puestos, respectivamente, y al mismo tiempo se asigne claramente prioridad a la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente a las actividades programáticas;

29. *Toma nota* de la nota del Director Ejecutivo sobre la relación existente entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente actúa en calidad de secretaría<sup>21</sup>, y el compromiso de presentar un informe exhaustivo sobre esta cuestión antes del 30 de junio de 2013, y solicita al Director Ejecutivo que, al hacerlo, profundice las consultas con esos acuerdos ambientales multilaterales, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y otros órganos competentes y que presente el informe final al órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su siguiente período de sesiones y a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales;

30. *Recuerda* el párrafo 13 de su decisión 19/32 y solicita al Director Ejecutivo que garantice que la Secretaría proporcione documentación e información relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y la estrategia de mediano plazo al Comité de Representantes Permanentes<sup>17</sup> por lo menos cuatro semanas antes de la reunión en la que se vaya a examinar.

<sup>20</sup> A/Res/66/288, anexo.

<sup>21</sup> UNEP/GC.27/INF/20.

## Decisión 27/14: Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos<sup>22</sup>

*El Consejo de Administración,*

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios<sup>23</sup>,

### I

#### Fondos fiduciarios para apoyar el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. *Hace notar* y aprueba el establecimiento, tras la celebración del 26º período de sesiones del Consejo de Administración, de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

##### A. Fondos fiduciarios generales

SLP – Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Coalición para el Clima y Aire Limpio encaminadas a reducir los contaminantes de corta permanencia en el clima, establecido en 2012 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

##### B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

a) AFB – Fondo fiduciario de cooperación técnica para actividades del Programa de las Naciones Unidas en su condición de entidad de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014;

b) CFL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo marco sobre cooperación estratégica entre el Ministerio de Protección Ambiental de China y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecido en 2012 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

c) ECL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución núm. 21.0401/2011/608174/SUB/E2, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca la prioridad 3.1 del Programa temático para el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la energía (ENRTP), Fortalecimiento de la gobernanza ambiental), establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018;

d) EAP – Fondo fiduciario de cooperación técnica de múltiples donantes para la aplicación del Plan de Acción sobre el Elefante Africano, establecido en 2011 sin fecha de vencimiento;

e) EUL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el cumplimiento del Acuerdo de Contribución núm. DCI-ENV/2010/258-800, Acuerdo de cooperación estratégica entre la Dirección General de Desarrollo y Cooperación de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (que abarca las prioridades 1, 2 y 3.3 del Programa temático para el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la energía (ENRTP), Apoyo a la incorporación en las actividades principales), establecido en 2011 con fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 2020;

f) NPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la administración del Fondo de Aplicación del Protocolo de Nagoya de la División de Coordinación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas, establecido en 2011 sin fecha de vencimiento;

g) PGL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la puesta en marcha de la Alianza pro Ecologización de la Economía (PAGE), establecida en enero de 2013 sin fecha de vencimiento; y

<sup>22</sup> La Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente incluyó el CFL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo marco sobre la cooperación estratégica entre el Ministerio de Protección del Medio Ambiente de China y el PNUMA, y el PGL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la puesta en marcha de la Alianza pro Ecologización de la Economía (PAGE), en la sección 1 del párrafo 1 b) de la parte dispositiva al terminar el presente documento.

<sup>23</sup> UNEP/GC.27/11/Rev.1.

h) SCP – Fondo fiduciario de cooperación técnica para el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, establecido en 2012 con fecha de vencimiento el 23 de enero de 2023;

2. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o donantes pertinentes en ese sentido:

### **C. Fondos fiduciarios generales**

a) AML – Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

b) CWL – Fondo fiduciario general para el Consejo Ministerial Africano sobre el Agua, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

c) MCL – Fondo fiduciario general de apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y sus compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

d) SML – Fondo fiduciario general para el Programa de inicio rápido del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

e) WPL – Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **D. Fondos fiduciarios de cooperación técnica**

a) AFB – Fondo fiduciario de cooperación técnica para actividades del Programa de las Naciones Unidas en su condición de entidad de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

b) BPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

c) ESS – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación de la adaptación basada en los ecosistemas a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018;

d) CIL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del plan estratégico de actividades de saneamiento posteriores al vertimiento de desechos tóxicos en Abidján (Côte d'Ivoire), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

e) GNL – Fondo fiduciario de cooperación técnica en apoyo de la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

f) IAL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para el Fondo Multilateral de Ayuda de Irlanda para el Medio Ambiente de África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

g) IEL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para proyectos prioritarios orientados a mejorar el medio ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

h) MDL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación, a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del Fondo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

i) REL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

j) SEL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

k) SFL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo marco entre España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

## II

### Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales

3. *Hace notar* y aprueba el establecimiento, tras la celebración del 26º período de sesiones del Consejo de Administración, del fondo fiduciario que se indica a continuación:

CAP – Fondo fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y los protocolos conexos, establecido en 2012 con fecha de vencimiento en diciembre de 2014;

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o de las partes contratantes pertinentes en ese sentido:

#### A. Fondos fiduciarios generales

a) AVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas al Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias afroeurasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

b) AWL – Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias afroeurasiáticas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

c) BAL – Fondo fiduciario general para la conservación de los pequeños cetáceos de los mares Báltico, de Irlanda y del Norte, y del Atlántico Nordeste, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

d) BCL – Fondo fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

e) BDL – Fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

f) BEL – Fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

g) BGL – Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

h) BHL – Fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

i) BYL – Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

j) BZL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

k) CAP – Fondo fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y los protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

l) CRL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

m) CTL – Fondo fiduciario de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017;

n) EAL – Fondo fiduciario de mares regionales para la región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

- o) ESL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia Oriental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
- p) MEL – Fondo fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
- q) MSL – Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
- r) MVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
- s) PNL – Fondo fiduciario general para la protección, la gestión y el desarrollo del medio marino y costero y los recursos de la región del Pacífico Noroccidental, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
- t) ROL – Fondo fiduciario general para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se proroga hasta el 31 de diciembre 2015;
- u) WAL – Fondo fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África Occidental y Central, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;

## **B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica**

- a) BIL – Fondo fiduciario especial para las contribuciones voluntarias destinadas a facilitar la participación de las Partes, en especial las que sean países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología), que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
  - b) RVL – Fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
  - c) VBL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2015;
5. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare un informe en el que se haga hincapié en las dificultades que conlleva la gestión de múltiples fondos fiduciarios y proponga medidas que podrían adoptarse para reducir la carga administrativa que supone mantener esos fondos fiduciarios.

## **Decisión 27/15: Programa provisional, fecha y lugar de celebración del siguiente período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 66/288, de julio de 2012, y 67/213, de 21 de diciembre de 2012,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B (párrafos 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003, 61/236 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006, 62/225 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007, 63/248 (párrafo 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008, 64/230 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009, y 65/245 (párrafo 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010,

*Tomando en cuenta su decisión 27/2 de 22 de febrero de 2013,*

1. *Decide* celebrar el siguiente período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>24</sup> en su sede de Nairobi<sup>25</sup>;
2. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que contribuya a la elaboración del proyecto de programa provisional para el siguiente período de sesiones del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

---

<sup>24</sup> La designación se decidirá con arreglo a la aprobación de la resolución de la Asamblea General al respecto. Las fechas se decidirán en consulta con la Mesa del órgano rector y los Estados miembros.

<sup>25</sup> La designación se decidirá con arreglo a la aprobación de la resolución de la Asamblea General al respecto.

## Anexo II

### **Mensaje del Secretario General al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 27º período de sesiones**

**Nairobi, 18 de febrero de 2013**

Me complace saludarlos en esta reunión, que hace historia. Por primera vez, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas participan en el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. La participación universal, uno de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20, que la Asamblea General hizo suyos, refleja la función fundamental de todos ustedes como foro para la elaboración de políticas relativas a la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.

Les insto a que aprovechen al máximo esta oportunidad. Ya comprenden que el medio ambiente sirve de apoyo para todos los avances sociales y económicos, pasados, presentes y futuros, pues es un elemento recurrente en todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y será un componente indispensable de la agenda para el desarrollo posterior a 2015. Cuando se desatiende al medio ambiente, se genera pobreza e inestabilidad. Cuando se cuida, fructifican el bienestar y la prosperidad.

Ustedes tienen la responsabilidad de expresar esta realidad y ayudar en la definición de políticas y programas que beneficien a todas las personas, y especialmente a las que sufren mayores riesgos debidos a la degradación ambiental y el cambio climático. Con ese fin, necesitarán colaborar estrechamente con sus interlocutores en el gobierno para mostrarles que invertir en el medio ambiente y en la economía verde no es un costo, sino una póliza de seguro excelente para el futuro que queremos.

El PNUMA tiene el mandato de ayudar a presentar ese argumento. A lo largo de los años, su labor ya ha ejercido enorme influencia: desde contribuir a alertar al mundo sobre la amenaza creciente del cambio climático hasta crear asociaciones para eliminar el perjudicial plomo de la gasolina. Ahora es el momento de aprovechar este buen historial de logros.

En la Asamblea General se está debatiendo sobre la provisión de recursos adicionales al PNUMA con cargo al presupuesto ordinario. La composición universal y la financiación previsible darán un impulso enorme al PNUMA para que facilite los conocimientos científicos y los análisis que necesitamos con objeto de gestionar de manera sostenible las exigencias de desarrollo planteadas por una población en crecimiento, y al mismo tiempo proteger y recuperar ecosistemas esenciales y luchar contra las causas del cambio climático.

En los próximos meses, confío en que el PNUMA ayude a llevar a la práctica algunos de los resultados fundamentales de Río+20, incluidos el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y la formulación de objetivos de desarrollo sostenible, que han de contar con un gran componente ambiental. También seguiré confiando en el apoyo del PNUMA a iniciativas importantes, como la de Energía Sostenible para Todos y el Reto del Hambre Cero.

Vivimos en una época de transformaciones profundas. Los desafíos son enormes, pero también lo son las oportunidades. No podemos permitirnos tomar el camino equivocado. Bajo la sabia dirección de todos ustedes, el PNUMA puede ser el faro que necesitamos para navegar hacia un mundo más próspero, equitativo y sostenible.

## Anexo III

### Primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

#### Resumen del Presidente del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

1. El primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), celebrado en Nairobi (Kenya) del 18 al 22 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en la resolución 67/213 de la Asamblea General, representa un hito histórico por cuanto señala el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 (Río+20), titulado “El futuro que queremos”, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288.
2. Las consultas del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial que tuvieron lugar durante el primer período de sesiones de carácter universal, del 18 al 20 de febrero de 2013, se centraron en las nuevas cuestiones de política en el marco del tema general “Río+20: de los resultados a la aplicación” y su vínculo indisoluble con el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA como elemento central de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.
3. En las consultas ministeriales se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:
  - a) Una sesión plenaria ministerial titulada “Río+20: de los resultados a la aplicación”;
  - b) Mesas redondas paralelas a nivel ministerial sobre: la sensibilidad ante las necesidades de los países; la conexión entre la ciencia y las políticas; más recursos financieros que sean seguros, estables y suficientes para el cumplimiento del mandato del PNUMA; la participación de los interesados; la participación a nivel ministerial en el futuro; y los arreglos institucionales;
  - c) Mesas redondas paralelas a nivel ministerial sobre: los desafíos ambientales del desarrollo sostenible y la contribución del PNUMA a los objetivos de desarrollo sostenible; y la promoción del consumo y la producción sostenibles;
  - d) Diálogo del Director Ejecutivo sobre una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
  - e) Consultas ministeriales con el Director Ejecutivo sobre cuestiones esenciales;
  - f) Sesión plenaria ministerial de clausura.
4. Fueron muchos los documentos que sirvieron de base para el diálogo, entre los que cabe destacar el documento final de Río+20, titulado “El futuro que queremos” (resolución 66/288); la resolución 67/203, en la que se contempla el seguimiento de los procesos de Río+20 y la ejecución del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles; y la resolución 67/213, en la que se contemplan el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA de acuerdo con los resultados de Río+20.
5. En el presente resumen del Presidente de las consultas ministeriales se ponen de relieve las cuestiones que debatieron los ministros en relación con el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA en el contexto de Río+20.
6. El resumen es una descripción del diálogo interactivo que entablaron los ministros y otros jefes de delegación. En él se exponen las ideas presentadas y debatidas y no una opinión consensuada de los participantes, por consiguiente, no ha sido objeto de negociación.

#### I. Río+20: de los resultados a la aplicación

7. Los participantes en la primera sesión plenaria a nivel ministerial se centraron en el tema general “Río+20: de los resultados a la aplicación” y expusieron una serie de consideraciones relacionadas con la aplicación del párrafo 88 del documento “El futuro que queremos” y las resoluciones de la Asamblea General 66/288, 67/203 y 67/213.
8. Se prestó especial atención a los arreglos institucionales necesarios para el seguimiento de las decisiones adoptadas en Río+20 y las correspondientes resoluciones de la Asamblea General, tendientes a fortalecer y elevar el nivel del PNUMA. En ese contexto, se puso de relieve la

responsabilidad histórica que incumbía al Consejo de Administración en su primer período de sesiones de carácter universal.

9. En el diálogo ministerial se hizo hincapié en el riesgo que una sobrecarga de arreglos institucionales podía significar para la aplicación rápida y efectiva del párrafo 88 del documento “El futuro que queremos” y se hizo hincapié en las posibilidades que abría la participación universal en el Consejo de Administración del PNUMA, especialmente para avanzar hacia un PNUMA más participativo y eficaz centrado en la ejecución.

10. Durante las consultas, también se reconoció la necesidad de contar con más recursos financieros que fuesen seguros, estables y suficientes para la aplicación del párrafo 88 del documento final de Río+20 y de las resoluciones de la Asamblea General 66/288, 67/203 y 67/213, y para la ejecución del programa de trabajo del PNUMA. En ese contexto, se dijo también que las limitaciones financieras hacían necesario el establecimiento de prioridades y entrañaban dificultades para la ejecución cabal del mandato del PNUMA y su programa de trabajo sustantivo.

11. La necesidad de reforzar la conexión entre la ciencia y las políticas, la función del PNUMA en ese ámbito y la creación de capacidad fueron también cuestiones recurrentes en el diálogo entre los ministros. Se hizo referencia a la fragmentación y las limitaciones en el ámbito de la vigilancia y la recogida de datos como algunos de los factores que dificultaban la consolidación de una conexión eficaz entre la ciencia y las políticas que pudiera servir de base a la formulación de políticas. Se señaló, además, que el PNUMA podía desempeñar un papel importante en la coordinación de los arreglos institucionales existentes en la esfera científica y en la difusión de información, así como en la intensificación de la cooperación con otros órganos y acuerdos ambientales multilaterales.

12. Hubo una petición general en favor del fortalecimiento de la presencia del PNUMA a nivel regional, subregional y nacional con el fin de mejorar su sensibilidad ante las necesidades y demandas de los países.

13. La integración efectiva de las tres dimensiones del desarrollo sostenible fue un tema esencial de las consultas. En ese contexto, se señalaron los desequilibrios y deficiencias existentes. Se dio especial prioridad a la necesidad de seguir integrando la dimensión ambiental en la perspectiva más amplia del desarrollo sostenible y a la necesidad de evitar que los trabajos se realizasen en compartimentos estancos.

14. Durante los debates ministeriales se mencionaron también los objetivos de desarrollo sostenible y el marco y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Se destacó la oportunidad única e histórica de que se disponía para integrar más estrechamente la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y potenciar la contribución del PNUMA a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo.

15. Del mismo modo, se recordó que el PNUMA desempeñaba un papel principal en las cuestiones ambientales dentro del marco institucional de las Naciones Unidas y que su contribución al sistema de las Naciones Unidas y su relación con otros órganos, como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel propuesto que se describía en los párrafos 84 a 86 del documento “El futuro que queremos”, debían reconocerse teniendo en cuenta ese papel.

16. En el diálogo se reafirmó también que la erradicación de la pobreza y demás desafíos conexos seguían gozando de prioridad dentro del programa de desarrollo sostenible. Aunque se dijo que el potencial de la economía verde podía aprovecharse aún más en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, de conformidad con los resultados de la Conferencia Río+20, en el debate se subrayó la importancia de tener en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales.

17. Los ministros abordaron también la cuestión de la participación de los interesados en el proceso de adopción de decisiones en asuntos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En el diálogo se insistió en que una mayor participación de los interesados y la sociedad civil, incluido el sector privado, podía contribuir a incrementar la importancia de la labor del Consejo de Administración del PNUMA.

18. En varias ocasiones se hizo referencia a diversos asuntos relacionados con las tecnologías poco contaminantes y con el consumo y la producción sostenibles como componentes importantes del programa ambiental y de desarrollo sostenible. Los ministros también suscitaron durante el diálogo cuestiones temáticas diversas y más específicas. Entre ellas cabe mencionar los medios de ejecución, la cooperación con los países en desarrollo, la coherencia entre los acuerdos ambientales multilaterales, el cambio climático, los productos químicos, la diversidad biológica y el agua.

## **II. Aplicación del párrafo 88 del documento “El futuro que queremos”**

### **A. Sensibilidad ante las necesidades de los países**

19. Muchos delegados abogaron por el fortalecimiento de la presencia regional y subregional del PNUMA y por que se diera mayor importancia a las necesidades de los países y las regiones. Se expresó apoyo a la idea de una mejor coordinación a través de la iniciativa “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas y la cooperación Sur-Sur, teniendo en cuenta las medidas prioritarias de los gobiernos en el programa de trabajo del PNUMA.

20. Los ministros se inclinaron por que se hiciese mayor hincapié en la creación de capacidad y la transferencia de tecnología a fin de respetar plenamente el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y prestar apoyo a los acuerdos ambientales multilaterales y los objetivos internacionalmente acordados.

### **B. Conexión entre la ciencia y las políticas**

21. Muchos ministros resaltaron importantes medidas necesarias para fortalecer la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y reforzar el papel del PNUMA en el establecimiento de vínculos entre la ciencia y las políticas. Se consideró que el fortalecimiento de la conexión entre la ciencia y las políticas era una condición previa para el fortalecimiento del PNUMA.

22. Algunos delegados sugirieron el establecimiento de un órgano científico permanente como medio para fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas. Ese organismo debía ser independiente y encargarse de fomentar la cooperación con los acuerdos ambientales multilaterales, y no debería duplicar el trabajo de otros órganos como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

23. Se expresó un firme apoyo al papel que el proceso de elaboración de los informes sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO) desempeñaba en la conexión entre la ciencia y las políticas y a la existencia de un acceso más directo a la información de base científica, con un enfoque similar al de la iniciativa “El PNUMA en vivo”, especialmente para los Estados Miembros que solicitaran apoyo para fortalecer sus instituciones científicas.

24. Por último, algunos sugirieron que el establecimiento de una relación entre las series de sesiones a nivel ministerial de los períodos de sesiones del Consejo de Administración y el proceso GEO (por ejemplo una “conferencia mundial sobre el estado del medio ambiente”) podría aumentar la visibilidad y fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas.

### **C. Más recursos financieros que sean seguros, estables y suficientes para el cumplimiento del mandato del PNUMA**

25. Los ministros destacaron la clara intención de fortalecer el PNUMA expresada en el documento “El futuro que queremos” y confirmada por la Asamblea General. A ese respecto, pusieron de relieve la necesidad de que el PNUMA dispusiera de más fondos que fueran seguros, estables y suficientes, incluidos los procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de las contribuciones voluntarias, para que pudiera aplicar eficazmente los resultados de Río+20. Algunos delegados señalaron la fragmentación de la financiación destinada a la gobernanza ambiental internacional e hicieron hincapié en la importancia de lograr una mayor eficiencia financiera.

### **D. Participación de los interesados**

26. Se consideró que lograr una mayor participación de la sociedad civil, los grupos principales y otros interesados era un importante compromiso político adquirido en Río+20 que debía traducirse en medidas concretas durante el período de sesiones del Consejo de Administración en curso y más adelante. Se expresó un firme apoyo al establecimiento de uno o más mecanismos formales, incluso haciendo uso del reglamento, para fortalecer la participación de los interesados, que debían basarse en la experiencia adquirida y en las mejores prácticas aplicadas en otras organizaciones de las Naciones Unidas, como la Comisión Económica para Europa, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos y el Banco Mundial.

## **E. Compromisos ministeriales y arreglos institucionales futuros**

27. En el debate se hizo hincapié en que el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA tendría importantes consecuencias para los compromisos ministeriales y los arreglos institucionales futuros. Un PNUMA así fortalecido y con un nivel elevado transmitiría una voz y una participación más firmes de los ministros de medio ambiente en el plano internacional.
28. Se plantearon varias sugerencias para el nuevo nombre del Consejo de Administración con objeto de reflejar esta nueva condición y su carácter universal, como “Asamblea del Medio Ambiente”, “Asamblea Ambiental Mundial” y “Asamblea Ambiental de las Naciones Unidas”.
29. Hubo quien sugirió celebrar una serie de sesiones de alto nivel en los períodos de sesiones del órgano rector, por ejemplo durante los últimos días del período de sesiones, que serviría como foro para la adopción de decisiones y la formulación de compromisos en materia de políticas.
30. Varios delegados destacaron la necesidad de mejorar la planificación y la preparación de los períodos de sesiones del órgano rector, incluidas las series de sesiones a nivel ministerial, a fin de permitir a los ministros una participación sustantiva y la adopción de las decisiones necesarias en cuestiones de importancia crítica. La participación ministerial se consideró parte del fortalecimiento de la función del PNUMA en la labor de coordinación de las cuestiones ambientales en el sistema de las Naciones Unidas.
31. Algunos Estados Miembros hicieron hincapié en que el fortalecimiento del PNUMA no implicaba automáticamente su crecimiento. Se debería prestar especial atención a aumentar el impacto, garantizar mejores procesos y sistemas, y evitar superposiciones y duplicaciones de las labores en curso.

## **III. La economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza**

32. Los ministros se centraron en las nuevas oportunidades y los desafíos que habían surgido desde los acuerdos históricos de Río+20, en particular la necesidad de avanzar desde el diálogo y el debate hasta medidas concretas y tangibles que permitieran agilizar la transición a economías más sostenibles, inclusivas y perdurables.
33. Los participantes destacaron la necesidad de superar la mentalidad de que el crecimiento económico solamente se podía lograr a expensas del medio ambiente, y viceversa. Muchos expresaron la idea de que los ministros de medio ambiente actualmente al cargo eran quienes podían superar esa mentalidad dualista.
34. Se indicó que quedaban muchos desafíos por superar para asegurar la transición a una economía verde. Los ministros señalaron que, al estar inmersos en una recesión económica en la cual continuaban registrándose elevadas tasas de desempleo en todo el mundo, una característica fundamental de la economía verde debería ser la capacidad de generar empleo.
35. Además, los ministros señalaron diversos obstáculos para lograr la transición hacia una economía verde, como la falta de capacitación especializada, escasos conocimientos sobre posibles instrumentos normativos, barreras tecnológicas, la percepción de que la tecnología menos contaminante tenía un costo más elevado y la financiación inadecuada.
36. Observaron que, pese a la mayor sensibilización, la prevalencia de subvenciones perversas seguía distorsionando las señales de precios y la asignación eficiente de los recursos, por lo que su reforma era tanto una prioridad como un importante desafío.
37. Algunos subrayaron que un elemento clave del éxito de la transformación mundial de la economía era la adopción de tecnologías menos contaminantes en los países desarrollados y la transferencia de esas tecnologías a los países en desarrollo, lo cual seguía siendo un desafío. Por ejemplo, en algunos países en desarrollo todavía se utilizaba ampliamente la leña como combustible y existía la percepción de que las tecnologías menos contaminantes eran más costosas y estaban fuera de su alcance. A ese respecto, se solicitó ayuda para los países enfrentados a una situación similar en relación con el acceso a tecnologías económicas y eficaces en función de los costos, con objeto de que pudieran responder a sus necesidades energéticas.
38. Algunos delegados expresaron preocupación por si la economía verde era asequible para los países pobres o de bajos ingresos.
39. Pese a los desafíos obvios, los ministros también expresaron su optimismo y señalaron las nuevas oportunidades para acelerar el cambio hacia economías con menores emisiones de carbono y

socialmente inclusivas. Observaron que, aunque la transformación en una economía verde era difícil incluso para los países desarrollados, con políticas inteligentes podría abrir nuevas oportunidades de inversión y negocio.

40. Muchos plantearon que una función clave para los ministros de medio ambiente era impulsar la transformación a una economía verde, subrayando la necesidad de obtener la participación de todos los ministerios a fin de lograr un cambio duradero. Se sugirió que las asociaciones de diferentes organizaciones se debían considerar una oportunidad de responder creativamente a las peticiones de los países y que la nueva Alianza pro Ecologización de la Economía (PAGE) estaba preparada para hacerlo, dada su flexibilidad.

41. Los ministros observaron que algunos países ya habían obtenido grandes progresos en la transformación de sus economías, señalando sus logros en materia de energía renovable, silvicultura y ordenación de los recursos hídricos, entre otros sectores, y subrayaron que se podían adquirir y compartir valiosas experiencias de ellos. Para algunos, la economía verde era cuestión de supervivencia: el nexo entre los bosques, el agua y la agricultura estaba unido a la vida, el crecimiento y el bienestar, y servía de apoyo para la economía de muchas pequeñas sociedades agrícolas.

42. Se sugirió que los países debían considerar la posibilidad de centrarse primero en la transformación de las esferas de la economía que resultaban más fáciles: la energía, los recursos hídricos y la agricultura, dependiendo de la dotación de cada país. Los ministros observaron que la asociación estrecha con la comunidad empresarial era importante y podía abrir nuevas vías para el crecimiento y la prosperidad.

43. Las oportunidades y los desafíos de la transición a una economía verde existían tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados; el énfasis en los distintos sectores podía variar, pero el cambio necesario en los perfiles de las inversiones, las políticas y los conocimientos especializados se aplicaba en todos los niveles de ingresos y desarrollo. Los ministros señalaron que todos los países necesitaban crecer, pero con un tipo de crecimiento distinto, y dijeron que la creación de empleo era crucial, especialmente entre los jóvenes.

44. Los ministros señalaron que la Conferencia Río+20 instó a los organismos de las Naciones Unidas a que actuaran y respondieran para apoyar la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos nacionales y entre los países. Observaron que la PAGE era una respuesta concreta y tangible a ese llamamiento, pues unía a varios organismos de las Naciones Unidas para que prestaran un mejor servicio a los países y lograran resultados en la creación de conocimientos especializados, la creación de capacidad y el apoyo a la mejora de los marcos normativos que permitirían catalizar la participación privada y obtener la financiación necesaria para producir un nuevo tipo de modelo económico y de crecimiento, un modelo que crearía empleo, generaría ingresos y aliviaría la pobreza, mejorando al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental.

#### **IV. Desafíos ambientales del desarrollo sostenible y contribución del PNUMA a los objetivos de desarrollo sostenible y promoción del consumo y la producción sostenibles**

45. Los participantes de las mesas redondas ministeriales debatieron las cuestiones relacionadas con los resultados de Río+20 sobre los objetivos de desarrollo sostenible y la aplicación del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles.

46. Los ministros expresaron la necesidad de integrar la agenda para el desarrollo después de 2015 y la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible, con el argumento de que eran dos caras de la misma moneda. Subrayaron que el logro de modelos de consumo y producción sostenibles podría ser un componente importante de la agenda para el desarrollo después de 2015 y debería ser uno de los objetivos de desarrollo sostenible.

47. Muchos representantes observaron que el PNUMA debería ejercer una función importante en la promoción de la sostenibilidad ambiental en los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015 debido a su mandato único y a su función en el fomento del vínculo entre la ciencia y las políticas.

48. Se dijo que los objetivos de desarrollo sostenible debían tener en cuenta todos los principios de Río, prestar especial atención a la erradicación de la pobreza e incorporar realmente las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

49. Se dijo también que los objetivos de desarrollo sostenible podrían ayudar a fomentar la transformación económica de las economías desarrolladas y emergentes, y que deberían alentar la

adopción de enfoques innovadores para permitir a las personas salir de la pobreza e impulsar la aspiración universal a la prosperidad y el bienestar.

50. Los ministros observaron que los objetivos de desarrollo sostenible deberían complementarse con objetivos y metas altos, medios y bajos con plazos establecidos, en los planos regional y nacional. El aumento de la conciencia internacional sobre la economía verde podría aportar una contribución sustantiva a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

51. Se dijo que los objetivos de desarrollo sostenible deberían promover la erradicación de la pobreza, la igualdad, la justicia, el gobierno democrático y los derechos humanos. La paz y la seguridad también deberían formar parte del marco posterior a 2015. Esos objetivos debían apuntar más alto que el mero aumento del PIB, teniendo en consideración las dimensiones social y ambiental.

52. Se destacó que los objetivos de desarrollo sostenible y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles debían basarse en la labor actual y los acuerdos internacionales en vigor; tener en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países de África; lograr la participación de las autoridades locales en su ejecución; y tener en cuenta la función especial de la mujer.

53. Los ministros señalaron que el marco decenal era una plataforma para apoyar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles, incluso mediante la creación de capacidad, la movilización de recursos, el intercambio de mejores prácticas y el fomento de la reflexión a largo plazo en la formulación de políticas.

54. Se señaló que el marco decenal tenía por objeto promover la sostenibilidad de sectores económicos fundamentales, haciendo especial hincapié en maximizar el impacto en relación con la seguridad alimentaria, los recursos hídricos y la energía. Ese marco decenal daba la oportunidad de ocuparse del potencial del consumo público y privado, especialmente mediante la incorporación y el aumento de las adquisiciones públicas sostenibles en las actividades, y la mejora de la información al consumidor.

55. Los ministros observaron que el consumo y la producción sostenibles eran importantes para el desarrollo sostenible futuro. Los objetivos de desarrollo sostenible y el marco decenal ofrecían oportunidades para incorporar la sostenibilidad, erradicar la pobreza e impulsar la igualdad entre los géneros en los objetivos mundiales y en distintos sectores económicos. La creación de empleo también se citó como prioridad.

56. Algunos opinaron que, puesto que en Río+20 se otorgó al PNUMA el mandato de aplicar el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, debería recibir recursos que le permitieran prestar mejores servicios e impartir conocimientos a los países.

## **V. Consulta ministerial con el Director Ejecutivo sobre cuestiones fundamentales**

57. Los ministros y otros delegados hablaron clara e inequívocamente sobre el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA. Se considera que el PNUMA es la autoridad en relación con la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. De conformidad con el documento final de Río+20, "El futuro que queremos", y con la resolución 67/213 de la Asamblea General, se ha otorgado al PNUMA un mandato claro para que cuente con un foro de alto nivel de ministros de medio ambiente que oriente, influya en el debate mundial y tome decisiones sobre cuestiones ambientales prioritarias. Los Estados Miembros apoyaron la función del PNUMA en la conexión entre la ciencia y las políticas. En las consultas a nivel ministerial y las deliberaciones con el Director Ejecutivo se destacó la necesidad de reforzar la participación activa de los grupos principales y de la sociedad civil.

## Anexo IV

### Informe del Comité Plenario

**Relatora: Sra. Nthabiseng Malefane (Sudáfrica), Vicepresidenta**

#### Introducción

1. En la primera sesión plenaria de su 27º período de sesiones, celebrada el 18 de febrero de 2013, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) decidió establecer un comité plenario encargado de examinar los temas del programa 4 a), 4 c) a f) y 5 a 8. El Comité debía examinar también los proyectos de decisión preparados por el Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA propuestos para su adopción por el Consejo de Administración, que figuraban en el documento UNEP/GC.27/L.1, un proyecto de decisión presentado por un Gobierno, que figuraba en el documento UNEP/GC.26/L.2, y otros proyectos de decisión propuestos durante el período de sesiones.

2. De conformidad con la decisión del Consejo de Administración, el Comité Plenario celebró 11 sesiones del 18 al 22 de febrero de 2013. Por decisión de la Mesa, el Comité Plenario estuvo presidido por la Sra. Idunn Eidheim (Noruega). El Comité eligió a la Sra. Nthabiseng Malefane (Sudáfrica) para desempeñar las funciones de Relatora.

#### I. Apertura de la reunión

3. La Presidenta del Comité Plenario declaró abierta la reunión a las 14.30 horas el lunes 18 de febrero de 2013. La Sra. Amina Mohamed, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA realizó una declaración introductoria.

4. La Directora Ejecutiva Adjunta, hablando en nombre del Director Ejecutivo, dio la bienvenida a los participantes en el Comité Plenario del primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración. Entre las esferas que abarcaban los 13 proyectos de decisión que estaban siendo examinados por el Consejo de Administración, se refirió especialmente a los arreglos institucionales relacionados con el fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA; el consumo y la producción sostenibles; la propuesta de Estrategia de mediano plazo para 2014-2017; y el proyecto de presupuesto y programa de trabajo para 2014-2015.

5. Con respecto a los arreglos institucionales, el Consejo tendría que considerar un nuevo nombre para el órgano rector del PNUMA, así como un nuevo reglamento y el futuro del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. También debería examinar la frecuencia y la estructura de sus propios períodos de sesiones, posibles series de sesiones de alto nivel, acuerdos entre períodos de sesiones, la reconfiguración de la Mesa y la participación de la sociedad civil. Las conversaciones oficiosas celebradas en el Comité de Representantes Permanentes en las últimas semanas proporcionarían un punto de partida útil para las deliberaciones.

6. En lo que respecta al consumo y la producción sostenibles, recordó que los líderes mundiales reunidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) habían adoptado un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y que se había pedido al PNUMA que actuase como su secretaría y estableciese y administrase un fondo fiduciario para apoyar su aplicación en los países en desarrollo y los países con economías en transición. El proyecto de decisión sobre el tema autorizaría al Director Ejecutivo, como jefe de la Secretaría, a responder a esa solicitud trabajando en colaboración con la junta del marco decenal, así como con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados. También invitó a que se realizasen contribuciones al fondo fiduciario.

7. En lo referente a la Estrategia de mediano plazo para 2014-2015, que pedía más recursos financieros que fueran seguros, estables y suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a contribuciones voluntarias, el objetivo principal era catalizar una transición hacia un desarrollo equitativo con bajas emisiones de carbono que aprovecharse eficazmente los recursos, basado en la protección y el uso sostenible de los servicios de los ecosistemas, una mejor gobernanza ambiental coherente y la reducción de los riesgos ambientales. Con ese fin, se había propuesto que el PNUMA abordase siete esferas prioritarias, a saber, cambio climático, desastres y conflictos, gestión de los ecosistemas, gobernanza ambiental, productos químicos y desechos, aprovechamiento eficaz de los recursos y examen constante del medio ambiente, asumiendo de este modo el total liderazgo de las cuestiones ambientales dentro del sistema de las Naciones Unidas. La propuesta de Estrategia de mediano plazo para 2014-2017 incluía resultados previstos e indicadores específicos para cada

subprograma, así como para la dirección y gestión ejecutivas. Con el propósito de asegurar su efectiva puesta en práctica, así como la del programa de trabajo propuesto, y a fin de cumplir con el mandato conferido al PNUMA por los dirigentes mundiales en Río+20, sería menester que el presupuesto fuese equilibrado, específico, predecible y sostenible y que tomase en consideración las dificultades económicas y el clima de austeridad fiscal reinantes.

8. El representante de la República Unida de Tanzania, hablando en nombre de los Estados de África, destacó que, si pretendía sacar el máximo provecho de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en lo relativo al pilar del medio ambiente, el Consejo de Administración debía examinar las cuestiones de la creación de empleo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en su primer período de sesiones de carácter universal. Muchos países africanos ya habían iniciado planes de acción o estrategias para alcanzar esos objetivos, y se debía reconocer y apoyar sus esfuerzos en los niveles regional y mundial, a fin de hacer frente a la limitada disponibilidad de recursos financieros, tecnológicos y de otra índole en África. Por ende, pidió que se adoptara una decisión al respecto.

9. El representante dijo que el PNUMA desempeñaba un papel clave a la hora de ayudar a África a cumplir sus obligaciones ambientales, prestando particular atención a la necesidad, entre otras cosas, de conservar los escasos recursos mediante el fortalecimiento de sus órganos rector y subsidiarios, y no mediante la creación de nuevos órganos; asegurar que las modalidades de participación y votación en esos órganos se sustentasen en el principio de la universalidad y la igualdad, tomando en consideración la representación y distribución geográfica equitativas; priorizar la elaboración de una clara hoja de ruta para consolidar o trasladar las funciones y oficinas del PNUMA en su calidad de sede a Nairobi; y dar a las oficinas regionales un mandato y una autoridad claros para la ejecución y para la elaboración de programas regionales con una dotación de personal suficiente en las oficinas subregionales o coordinadores respaldados por el acceso a la asistencia técnica y el financiamiento del PNUMA. El Grupo de Estados de África asignaba especial importancia al establecimiento de cinco oficinas subregionales en África y a la consolidación de la labor del PNUMA a nivel nacional a través de programas en los países, que podían servir de mecanismos para movilizar apoyo político y recursos adicionales que permitiesen poner en marcha los diversos compromisos que se asumirían en el período de sesiones en curso.

## **II. Organización de los trabajos**

10. El Comité acordó ajustarse al programa de trabajo distribuido a sus miembros en su primera reunión en un documento de sesión. Se pidió a las delegaciones que remitieran a la Secretaría del Consejo de Administración los proyectos de decisión que quisiesen presentar antes de finalizar la sesión de la tarde del lunes 18 de febrero. Los proyectos de decisión se examinarían en relación con los correspondientes temas del programa.

11. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo sobre el presupuesto y el programa de trabajo, presidido por el Sr. Konrad Paulsen (Chile). El Presidente del Comité Plenario también señaló que en su primera sesión plenaria el Consejo de Administración había establecido un grupo de trabajo sobre arreglos institucionales y reglamento, que estaría copresidido por el Sr. Luis Javier Campuzano (México) y el Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán).

12. Para el examen de los temas comprendidos en el ámbito de su competencia, el Comité tuvo ante sí la documentación indicada para cada tema en las anotaciones al programa del período de sesiones en curso (UNEP/GC.27/1/Add.1).

13. La representante de Colombia se refirió a un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre los océanos, cuyo objeto era subrayar la creciente necesidad de gestionar los recursos oceánicos de manera integrada y holística. En vista de las diversas iniciativas de las Naciones Unidas en ese ámbito en curso, como la Declaración de Manila sobre la aplicación ulterior del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, era el momento adecuado para abordar el tema al más alto nivel internacional. Su delegación estaba dispuesta a proporcionar más información si así se requiriese.

## **III. Cuestiones normativas (tema 4 del programa)**

### **A. Estado del medio ambiente (tema 4 a) del programa)**

#### **1. Consumo y producción sostenibles**

14. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/GC.27/5, en el que se informaba de la aplicación de la decisión SS.XII/7 del

Consejo de Administración, como se pedía en el párrafo 7 de esa decisión. Recordó que en el párrafo 226 de “El futuro que queremos” se había adoptado el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y resaltó otros aspectos de la marcha de las actividades relacionadas con el consumo y la producción sostenibles en las que participaba el PNUMA.

15. En el debate que siguió, varios representantes pidieron que la labor del Comité en el período de sesiones en curso se basara en las versiones de los proyectos de decisión preparadas por el Comité que figuraban en una recopilación de fecha 28 de enero de 2013 y no en las versiones revisadas de los proyectos de decisión que figuraban en el documento UNEP/GC.27/L.1, y observaron que ese último documento se había distribuido apenas el día anterior y que, desde el 28 de enero, los Estados Miembros habían seguido revisando y analizando los proyectos de decisión que se recopilaban en el documento de esa fecha. Por consiguiente, el Comité acordó que su labor se basara en los proyectos de decisión que figuraban en el documento distribuido entre los Estados Miembros el 28 de enero de 2013.

16. Muchos representantes acogieron con beneplácito la tan esperada adopción del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y dijeron que esperaban con interés colaborar con otros interesados a fin de aplicarlo. Un representante dijo que la adopción del marco decenal representaba un resultado concreto de Río+20, que podía ponerse en práctica de inmediato y debía convertirse en uno de los programas más representativos del PNUMA. En general, se reconoció la importante función que el PNUMA había desempeñado y podía seguir desempeñando en la esfera del consumo y la producción sostenibles. Varios representantes destacaron la importancia que revestía el asunto en sus respectivos países y describieron iniciativas al respecto.

17. Varios representantes dijeron que los países debían formular políticas y fijar metas nacionales relacionadas con el consumo y la producción sostenibles en función de sus respectivas prioridades, circunstancias y arreglos institucionales.

18. Un representante recordó las disposiciones establecidas en la resolución 67/203 de la Asamblea General y puso de relieve la importancia de aprovechar las enseñanzas extraídas del Proceso de Marrakech sobre consumo y producción sostenibles. Varios representantes advirtieron que no era conveniente reabrir el debate sobre los resultados del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ni de Río+20, que habían sido fruto de minuciosas negociaciones. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que se podían aprovechar la competencia técnica, los conocimientos, los recursos y las iniciativas existentes para proseguir la labor sobre el consumo y la producción sostenibles y que las entidades de las Naciones Unidas tenían mucho que aportar a esa labor por medio de sus programas ordinarios.

19. Varios representantes pidieron apoyo financiero y en especie para el marco decenal. Un representante dijo que las contribuciones debían provenir de todos los países, pero, en primer lugar, de los países desarrollados. Otro representante subrayó la necesidad de que los países aportaran recursos nuevos y adicionales al fondo fiduciario que se crearía en apoyo del marco decenal de programas, especialmente para la aplicación en los países en desarrollo.

20. Un representante señaló la importante contribución que el marco decenal de programas podría hacer a la labor del Grupo de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y dijo que este debía funcionar como órgano subsidiario permanente de la junta del marco decenal.

21. Un representante expresó su apoyo al marco decenal como iniciativa sistémica y coordinada para fomentar el consumo y la producción sostenibles y dijo que era necesario incorporar el consumo y la producción sostenibles en la agenda de desarrollo posterior a 2015. Recomendó la adopción de medidas concretas, factibles y alcanzables que facilitaran la puesta en práctica de modalidades de consumo y producción sostenibles a nivel nacional y que abarcaran los aspectos correspondientes de la agenda de desarrollo posterior a 2015.

22. Varios representantes dijeron que el marco decenal debía centrarse en la creación de capacidad, el intercambio de las mejores prácticas y la transferencia de tecnología. Un representante pidió que se transfiriera tecnología ambientalmente racional a los países en desarrollo en condiciones favorables, junto con apoyo financiero y técnico para la creación de capacidad. Otro puso de relieve la importancia de contar con indicadores alcanzables en el plano nacional. Un representante dijo que el marco decenal debía adaptarse a las necesidades de los países en desarrollo en particular y que las modalidades de consumo y producción sostenibles debían fomentarse en todos los países sobre la base del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

23. Un representante dijo que el marco decenal debía adoptar un enfoque ascendente, y otro sostuvo que la aplicación del marco decenal debía ser práctica, determinar las buenas prácticas y los obstáculos en relación con las modalidades de consumo y producción sostenibles, facilitar el aprendizaje mutuo,

dar plena participación a la sociedad civil e incorporar la función especial de las autoridades locales y regionales.

24. Un representante dijo que el marco decenal debía aplicarse también a la movilidad, la agricultura y los alimentos. Agregó que se necesitaba un liderazgo horizontal sólido para lograr el cambio y que era importante incorporar sistemáticamente el costo del impacto ambiental en el precio de los bienes y servicios mediante una combinación de instrumentos normativos. Otro destacó la importancia de contar con normas y estándares claros que fueran accesibles a las pequeñas y medianas empresas.

25. Un representante dijo que el PNUMA no debía dudar en señalar las esferas sobre las que se precisaban acuerdos internacionales. La falta de tales acuerdos no debía citarse como excusa para no adoptar medidas en los planos nacional y local, donde la innovación en materia ambiental y social podía marcar tendencias importantes.

26. Otro representante exhortó a todos los interesados, por ejemplo los consumidores, a fortalecer su conciencia ambiental y a que, ejerciendo un liderazgo proactivo, estableciesen marcos institucionales que facilitasen la adquisición de productos inocuos para el medio ambiente. Dijo que se debía promover ampliamente la aplicación del enfoque de las “3 Erres” (reducir, reutilizar, reciclar) y expresó su agradecimiento al PNUMA por el papel de vanguardia en la Asociación mundial sobre la gestión de los desechos a ese respecto. Otro dijo que las iniciativas para reducir los desechos y fomentar la educación en materia de prácticas sostenibles eran un componente esencial del consumo y la producción sostenibles. Un gran número de industrias estaban ejecutando programas prácticos a ese respecto, por ejemplo, iniciativas internas para promover objetivos de sostenibilidad que representaban un aporte importante para fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles. Se debía reconocer la validez de esos programas y los gobiernos deberían tenerlos en cuenta como un recurso útil que se debería aprovechar.

27. Un representante del grupo principal de los agricultores exhortó al Consejo de Administración a incluir en el marco decenal de programas los sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles. Los sistemas alimentarios sostenibles eran fundamentales ya que el mundo entero dependía de la diversidad biológica, los recursos naturales y los procesos ecológicos en los ámbitos de la alimentación y la agricultura. La agricultura era el pilar de las economías de muchos países en desarrollo y muchas de las poblaciones más pobres y vulnerables deberían optar por objetivos de desarrollo sostenibles basados en la agricultura como medio de erradicación de la pobreza. Fusionar la alimentación con la agricultura hacía posible aplicar un enfoque del ciclo de vida que permitiese encarar retos importantes y los gobiernos a todos los niveles deberían colaborar con los agricultores a niveles local y regional en la elaboración de políticas e iniciativas de adquisición pública sostenible dirigidas a crear sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles.

28. Exhortó también al Consejo de Administración a aumentar los vínculos y las sinergias tanto a nivel normativo como de programas en la labor del PNUMA en materia de consumo y producción sostenibles, economía verde y productos químicos y desechos; a desarrollar interfaces y plataformas específicas a través de las cuales los interesados y grupos principales pudiesen aportar conocimientos especializados y asesoramiento en el ámbito normativo; a incrementar de manera sustancial los medios que facilitasen la participación de los interesados y grupos principales añadiendo una partida en el presupuesto con ese fin; y a prestar especial atención a la tarea de facilitar la participación de los interesados con menos oportunidades de participar, especialmente los interesados de países en desarrollo y comunidades vulnerables.

29. Un representante del grupo principal de los sectores empresariales e industriales dijo que los gobiernos jugaban un papel esencial a la hora de elaborar políticas que promoviesen el consumo y la producción sostenibles por ejemplo, alentando la innovación. El consumo y la producción sostenibles guardaban estrecha relación con muchos aspectos de la gestión comercial, entre otros la presentación de informes institucionales, que muchas industrias ya habían puesto en práctica. Instó a que se evitase la aplicación de programas de presentación de informes “aplicables a todos los casos” que desviaban la atención y los recursos a niveles empresarial y gubernamental.

30. Tras un examen exhaustivo del proyecto de decisión sobre el consumo y la producción sostenibles, el Comité acordó que un grupo oficioso de representantes interesados deliberase sobre las secciones del proyecto que se habían mantenido entre corchetes y que presentase una versión revisada al Comité para que este la examinase.

31. En su novena sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión sobre las modalidades de producción y consumo sostenibles, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## 2. Situación del medio ambiente mundial

32. Al introducir el tema, el representante de la Secretaría presentó una actualización de las publicaciones y otros medios utilizados por el PNUMA para mantener el medio ambiente bajo constante examen. En el párrafo 90 del documento “El futuro que queremos” se puso de relieve la importancia de la serie insignia de evaluación Perspectivas del Medio Ambiente Mundial a la hora de reducir la brecha entre la ciencia y las políticas pero, aunque en la quinta edición de ese informe se identificaron más de 100 maneras para acelerar su aplicación, también quedó demostrado que poco o nada se había avanzado en lo que se refería a la mayoría de los objetivos internacionalmente acordados en materia de medio ambiente aprobados desde 1972. A la sazón, el PNUMA estaba enfrascado en la preparación de un nuevo producto afín para la comunidad empresarial la cual había tomado la medida sin precedentes de estudiar los efectos del medio ambiente en el sector empresarial. En el Anuario del PNUMA 2013, que presentaba un resumen de las tendencias ambientales y hacía un seguimiento de los avances hacia la consecución del desarrollo sostenible, se destacaron dos nuevas cuestiones importantes: la primera, los rápidos cambios que estaban teniendo lugar en el Ártico abrían nuevas oportunidades de desarrollo, como la prospección petrolera y nuevas rutas marítimas, pero esas actividades planteaban nuevas amenazas para los ecosistemas que precisaban una respuesta de los gobiernos; la segunda, la industria de productos químicos no estaba evaluando los efectos en el medio ambiente de la gran mayoría de productos químicos que se comercializan actualmente. Además, como se subrayaba en el informe de síntesis para los responsables de la adopción de decisiones titulado “Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial”, la producción y el uso de productos químicos se seguía trasladando de los países desarrollados a los países en desarrollo, lo que representaba una creciente carga económica y para la salud en estos países. En el informe de síntesis para los responsables de la adopción de decisiones se formulaba un grupo de recomendaciones normativas y se transmitía el mensaje clave de que si bien el uso de productos químicos abría oportunidades para un mayor desarrollo económico, poco se conocía de su impacto en los tres pilares del desarrollo sostenible. El Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos, cuyo mensaje principal se refería a la necesidad de utilizar medios que requiriesen menos recursos para mejorar el bienestar humano por medio de actividades económicas, había preparado informes sobre temas tales como la necesidad de desvincular el uso de los recursos naturales y los efectos del desarrollo económico sobre el medio ambiente; los índices de reciclado de los metales; la gestión responsable de los recursos para un mundo sostenible y la medición del uso de los recursos hídricos en una economía verde.

33. Refiriéndose a otras iniciativas dijo que el proyecto El PNUMA en Vivo, que se basaba en la web, estaba entrando en una nueva fase en la que se ponía de relieve la importancia de la creación de asociaciones con programas y organismos relacionados con el medio ambiente a niveles nacional y regional; que se había asignado financiación inicial a iniciativas especiales de la red de información “El Ojo en la Tierra” y que en esos momentos el Programa de investigación sobre vulnerabilidad, impactos y adaptación al cambio climático (PROVIA), que era relativamente nuevo, estaba preparando un informe sobre las prioridades en materia de investigación a nivel mundial, así como un manual de evaluación. Entretanto, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su primera reunión celebrada en Bonn en enero de 2013, había confirmado a 106 miembros, elegido una Mesa, establecido un grupo de expertos interdisciplinario de 25 miembros y llevado a cabo un ambicioso proceso entre reuniones. Para concluir su presentación, el orador señaló a la atención de los presentes la existencia del Centro y Red de Tecnología del Clima, el nuevo brazo operativo del mecanismo tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La misión de esa entidad, que contaba con financiación de diversos recursos extrapresupuestarios era, entre otras, realizar actividades dirigidas a alentar la cooperación y ayudar a los países en desarrollo a adquirir tecnologías de mitigación y adaptación inocuas para el medio ambiente. El proyecto de decisión pertinente autorizaba al Director Ejecutivo a firmar un memorando de entendimiento con el jefe de la Secretaría de la Convención Marco.

34. La Sra. Renate Christ, Secretaria del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, presentó una actualización de las novedades ocurridas desde el 26º período de sesiones del Consejo de Administración, entre otras, la publicación de dos informes especiales. En el primero de esos informes, sobre fuentes de energía renovable y mitigación, se señalaba que las posibilidades técnicas de los recursos renovables superaban la demanda actual de energía y que ya los precios eran competitivos en diversos entornos, y se llegaba a la conclusión de que con esos precios competitivos era muy probable que se lograsen mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. En el segundo informe especial, sobre la gestión del riesgo de desastres y fenómenos extremos para favorecer la adaptación al cambio climático, se había llegado a la conclusión de que se habían modificado algunos fenómenos extremos derivados de las actividades antropogénicas, pero que la severidad del impacto del

cambio climático estaba también en función del nivel de exposición y vulnerabilidad, y se habían examinado la gama de factores económicos, sociales, culturales, geográficos, gubernamentales y otros que se consideraban esenciales para la preparación y la adaptación. Otro acontecimiento decisivo había sido la formulación de recomendaciones por parte del InterAcademy Council, partiendo del examen de los procesos y procedimientos del Grupo, por ejemplo, cambios en las estructuras de gobernanza y de gestión, la aprobación de una normativa en relación con el conflicto de intereses y una nueva estrategia de comunicación. A la sazón se daban los toques finales al quinto informe de evaluación del Grupo para su publicación más adelante en el año y se habían comenzado a redactar los informes de síntesis de la región del Pacífico sudoccidental.

35. Entre las actividades en curso se contaba la labor del Equipo de Tareas sobre inventarios nacionales de gases de efecto invernadero para la preparación de informes relativos a las orientaciones adicionales sobre los humedales a fin de solucionar las carencias de las orientaciones sobre el inventario de gases de efecto invernadero elaboradas en 2006 por el Grupo Intergubernamental, así como sobre las orientaciones revisadas sobre buenas prácticas y métodos suplementarios derivados del Protocolo de Kyoto para el cambio del uso de la tierra y la silvicultura; ambos informes se debían presentar en el 37º período de sesiones del Grupo. Entre tanto, se habían recibido 219 solicitudes para la segunda ronda del programa de becas del Grupo, dedicada especialmente a temas como la elaboración de modelos económicos relacionados con el cambio climático, la ciencia subyacente al cambio climático, y el cambio climático y el agua. Por último, al aproximarse al final de su ciclo de evaluación en curso, el Grupo se estaba preparando para iniciar consultas sobre su futuro, lo que daría a los gobiernos la oportunidad de debatir cuestiones como el mandato y la estructura de los grupos de trabajo del Grupo, la frecuencia y las fechas de las evaluaciones, y las posibilidades de cooperación con otros procesos y con los asociados pertinentes.

36. En el debate posterior se expresó el aprecio generalizado por la función del PNUMA en la evaluación ambiental mundial y la organización de la gran cantidad de datos e información disponibles sobre el medio ambiente, así como por el reconocimiento de esa función en el informe “El futuro que queremos”. Varios representantes alentaron al PNUMA a que siguiera estableciendo asociaciones con gobiernos, interlocutores interesados y otros asociados, incluso de la comunidad científica, para fortalecer sus diversas evaluaciones y mejorar la disponibilidad de información y de mejores prácticas con base empírica y científicamente creíbles. Un representante pidió que el Director Ejecutivo alentara una mayor participación de los interesados. Varios representantes destacaron la importancia de los informes y otras iniciativas del PNUMA para tender un puente entre la ciencia y la normativa, y apoyar la adopción de decisiones en todos los niveles. Un representante sugirió que los proyectos de decisión correspondientes debían pedir al PNUMA que realizara un examen de las prácticas de evaluación a fin de fomentar las mejores prácticas y elaborar un conjunto de procedimientos generales de evaluación, junto con normas encaminadas a garantizar que las evaluaciones siguieran siendo equilibradas y ajenas a influencias externas. Otro representante expresó la necesidad de tener en cuenta los resultados de otras fuentes oficiales a fin de aumentar la capacidad de los países para obtener las pruebas necesarias para las evaluaciones relacionadas con la normativa, e indicó que el establecimiento y la aplicación de la iniciativa El PNUMA en vivo sería un paso importante en esa dirección. Un representante expresó agradecimiento por la propuesta de elaborar un informe sobre las cuestiones de género y el medio ambiente.

37. Numerosos representantes agradecieron las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, uno de ellos dijo que se deberían extraer lecciones del informe GEO-5 para la preparación del sexto informe sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, y otro dijo que las consultas intergubernamentales y entre múltiples interesados propuestas deberían celebrarse cuanto antes a fin de asegurar un conjunto permanente de conocimientos expertos para esa labor. Varios representantes apoyaron que se continuara impulsando El PNUMA en vivo, lo que daría al PNUMA la oportunidad de fortalecer su labor de evaluación y relacionada con la información de manera eficaz y con un aprovechamiento eficiente de los recursos. El intercambio de datos, información y evaluaciones era fundamental para la buena gobernanza ambiental, puesto que ayudaba tanto a los ciudadanos como a los gobiernos en los procesos de adopción de decisiones.

38. Un representante de una organización no gubernamental acogió con agrado la importancia otorgada en el Anuario del PNUMA 2013 a nuevas cuestiones ambientales relacionadas con el Ártico y dijo que se estaba agotando el tiempo para hacer frente a las importantes amenazas provocadas por el deshielo de los casquetes polares, que tendría consecuencias para todo el planeta. Entre otras cosas, no se deberían aprobar proyectos destinados a explotar las nuevas oportunidades del Ártico antes de evaluar su posible impacto y poner en marcha marcos adecuados para su gestión; debería crearse un santuario mundial en aguas internacionales en torno al Polo Norte; y debería imponerse una moratoria a la pesca industrial en zonas de la región Ártica previamente inaccesibles. La mejora de la labor del

PNUMA en la región durante los últimos años fue acogida con beneplácito y se indicó que los gobiernos deberían cumplir sus recomendaciones.

39. El Comité acordó establecer un grupo de contacto, presidido por el Sr. Konrad Paulsen (Chile), encargado del examen de los proyectos de decisión correspondientes.

40. En su décima sesión plenaria, el Comité aprobó un proyecto de decisión conjunta sobre el estado del medio ambiente y la contribución del PNUMA a la solución de los principales problemas ambientales para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

### 3. Gestión de los productos químicos y los desechos

41. El Comité examinó el tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el martes 19 de febrero de 2013 por la tarde. Al introducir el tema, el representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/GC.27/4, en el que se facilitaba información sobre la aplicación de la decisión 25/5, relativa a la gestión de los productos químicos, y de la decisión 26/3, relativa a la gestión de los productos químicos y los desechos. El documento trataba cuatro esferas principales de actividad del PNUMA, relacionadas con el plomo y el cadmio, el mercurio, el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y la gestión de los desechos.

42. El Sr. Bakary Kante, Director de la División de Derecho y Convenios Ambientales, presentó el documento UNEP/GC.27/8, relativo al fomento de la cooperación y la coordinación en los ámbitos de los productos químicos y los desechos, y a la aplicación de la decisión 26/12 del Consejo de Administración. Dijo que en esa decisión, como se recordó en la decisión SS.XII/5, se pidió al Director Ejecutivo que facilitara y apoyara un proceso consultivo inclusivo impulsado por los países sobre los retos que planteaba seguir fomentando la cooperación y la coordinación en el ámbito de las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a largo plazo, y las opciones disponibles. Sin embargo, debido a la ocupada agenda internacional, no había sido posible encontrar fechas adecuadas para convocar la primera reunión del proceso y el Director Ejecutivo había recomendado que el mandato del proceso se prorrogara dos años más hasta el siguiente período ordinario de sesiones del Consejo de Administración.

43. El Presidente añadió que el Comité tenía ante sí cinco proyectos de decisión relacionados: tres del Comité de Representantes Permanentes, relativos al proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, a la gestión de los productos químicos y los desechos, y al fomento de la cooperación y la coordinación en los ámbitos de los productos químicos y los desechos; un proyecto de decisión conjunta sobre la gestión de los productos químicos y los desechos, presentado por los Estados Unidos de América en un documento de sesión; y un proyecto de decisión relativa a la integración del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en los ámbitos de los productos químicos y los desechos, presentado por Suiza en un documento de sesión.

44. Al presentar el proyecto de decisión relativo al Convenio de Minamata, el representante de Suiza dijo que el proyecto tenía la intención de sugerir un mecanismo por el cual se pusieran servicios de secretaría y apoyo financiero a disposición de los países que desearan comenzar las actividades de gestión del mercurio en el período provisional previo a la entrada en vigor del convenio, así como de asegurar que este se beneficiara plenamente de la cooperación y los conocimientos especializados de los ámbitos de los productos químicos y los desechos. Un arreglo adecuado para alcanzar esos objetivos sería que la Secretaría conjunta del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional prestara los servicios y el apoyo necesarios durante ese período provisional. La propuesta no estaba destinada a prevenir ninguna decisión que pudiera adoptarse en la conferencia diplomática que se celebraría en el Japón en octubre de 2013, en la cual se firmaría el instrumento sobre el mercurio.

45. Al presentar el proyecto de decisión conjunta sobre la gestión de los productos químicos y los desechos, el representante de los Estados Unidos de América dijo que el Consejo de Administración tenía varios problemas por resolver en la esfera de los productos químicos y los desechos, y el proyecto de decisión se había elaborado con la intención de simplificar el proceso de adopción de decisiones mediante la consolidación de varios proyectos de decisión conexos en una sola decisión conjunta.

46. En el debate posterior, varios representantes dijeron que consideraban importante la gestión de los productos químicos y los desechos, y señalaron a la atención de los presentes los efectos perjudiciales sobre la salud humana, el medio ambiente y la actividad económica derivados del uso y la eliminación inadecuados de los productos químicos y los desechos peligrosos.

47. En relación con los proyectos de decisión que el Comité tuvo ante sí, varios representantes consideraron adecuada la preparación de una decisión conjunta, según la propuesta de los Estados Unidos de América, aunque algunos expresaron preocupación por que se pudiera perder contenido importante en el proceso de consolidación.
48. En relación con la cuestión del mercurio, se reconoció ampliamente el logro considerable que representaba la elaboración del Convenio de Minamata propuesto por el comité intergubernamental de negociación encargado de preparar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio. Varios representantes dijeron que, aunque el concepto de la propuesta de Suiza era encomiable, y se recibían con agrado los esfuerzos por aumentar las sinergias, era necesario respetar las responsabilidades de otros órganos en materia de adopción de decisiones y atenerse al mandato del Consejo de Administración. Un representante, en apoyo de la propuesta de Suiza, dijo que el Consejo de Administración debería manifestarse abiertamente en relación con la necesidad de una amplia cooperación entre la posible secretaría provisional del Convenio de Minamata y las secretarías existentes de los convenios sobre productos químicos y desechos. Varios representantes dijeron que era necesario seguir apoyando las iniciativas en curso relativas al mercurio, incluida la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA.
49. En el tema del proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, y el informe del Director Ejecutivo sobre sus resultados, hubo un reconocimiento general de la importancia del proceso, dada la necesidad de adoptar medidas coordinadas en relación con los productos químicos y los desechos para proteger la salud humana y el medio ambiente y la necesidad de movilizar recursos suficientes para conseguirlo. Varios representantes acogieron con agrado el enfoque integrado que abarcaba tres elementos principales: la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos al desarrollo, la participación de la industria y la financiación externa con fines específicos. Varios representantes señalaron que el informe no era un texto que se hubiera negociado y convenido y dijeron que estaba abierto a nuevos debates. Un representante dijo que los trabajos ulteriores debían basarse en la amplia labor ya realizada y centrarse en la identificación y operacionalización de elementos esenciales.
50. Hubo consenso en que era necesario seguir avanzando en el tema y despejar las reservas y preocupaciones de algunos países. Varios representantes dijeron que la propuesta no era equilibrada, puesto que los dos primeros elementos hacían recaer una considerable responsabilidad en los órganos nacionales de aplicación, mientras que el tercero suponía que los recursos aportados no serían suficientes para alcanzar las metas deseadas, y que era necesario explicar más detalladamente cómo se iba a movilizar la financiación externa con fines específicos y cómo se iban a fortalecer los dos primeros elementos. Varios representantes dijeron que era necesario establecer un nuevo fondo fiduciario específico, similar al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. Varios representantes recibieron con agrado la propuesta de utilizar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como una de las fuentes principales de financiación para los productos químicos y los desechos y dijeron que el sistema de reposición del Fondo garantizaría una financiación sostenible. Otros, sin embargo, expresaron dudas de que el FMAM pudiera generar financiación suficiente y predecible.
51. En cuanto a la intensificación de la cooperación en el ámbito de las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, varios representantes dijeron que la importancia del tema quedaba patente a raíz de los recientes acontecimientos relacionados con el programa internacional de desarrollo, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, las negociaciones para finalizar el Convenio de Minamata y el mayor reconocimiento por parte de los gobiernos y otros interesados de la necesidad de dar un enfoque integral a la gestión racional de los productos químicos para la protección de la salud humana y el medio ambiente. El representante de un grupo de países acogió con beneplácito los progresos en cuanto a la intensificación de la coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, pero añadió que era necesario desplegar más esfuerzos para aprovechar los efectos sinérgicos en todo el ámbito de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos. Varios representantes expresaron el deseo de avanzar en ese terreno lo antes posible, pero dijeron que la primera reunión del proceso consultivo debía posponerse.
52. Con respecto al Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, un representante hizo referencia a los progresos conseguidos en su aplicación, incluso en las esferas relacionadas con las nuevas cuestiones de política, la integración de los costos sociales derivados de una gestión no racional de los productos químicos y el aumento de la participación del sector de la salud, e instó a los países a que aprovecharan de manera eficiente la prórroga del Programa de Inicio Rápido. Otro representante acogió con agrado la decisión adoptada en el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos de prorrogar el Programa de Inicio Rápido que había ayudado a muchos países, especialmente países en desarrollo, a

elaborar instrumentos para la gestión racional de los productos químicos, pero dijo que la falta de apoyo financiero dificultaba la ejecución del programa e instó a los donantes a que pusieran remedio a la situación. Otro representante manifestó su decepción diciendo que el avance en la elaboración de un programa de trabajo sobre los productos químicos que afectan al sistema endocrino en el marco del Enfoque estratégico era lento.

53. Varios representantes dijeron que era necesario fortalecer el régimen para la gestión ambientalmente racional de los desechos. Fueron varios los que hicieron hincapié en el papel que desempeñaban las alianzas a nivel mundial en el fomento de las actividades relacionadas con la gestión racional de los desechos, y uno subrayó la importancia del enfoque del ciclo de vida y la participación de toda la cadena de valor en la gestión de los desechos. Algunos subrayaron la importancia que la cuestión revestía para los países en desarrollo, especialmente por lo que se refería a los desechos electrónicos, y uno pidió que se aumentara la financiación para los programas y actividades relacionados con la gestión racional de los productos químicos.

54. Varios representantes pidieron que se mantuviera el impulso de los esfuerzos realizados a nivel mundial para la gestión del plomo y el cadmio. A modo de comparación, algunos representantes llamaron la atención sobre el éxito que habían logrado sus países, con la asistencia del PNUMA, en la eliminación del plomo en la gasolina, con lo que había contribuido a la eliminación del plomo en la gasolina en todo el mundo antes de 2015. Un representante puso de relieve el papel que desempeñaba la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura en la reducción de los efectos nocivos del plomo en el medio ambiente. En cuanto al cadmio, un representante destacó la necesidad de hacer frente a los riesgos que planteaba ese elemento mediante la aplicación más rigurosa de las esferas pertinentes del marco jurídico e institucional para la gestión de los productos químicos.

55. Tras el debate, el Comité convino en establecer un grupo de contacto, presidido por el Sr. Alfred Wills (Sudáfrica), para examinar las cuestiones más a fondo.

56. En su 11ª sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión conjunta sobre la gestión de los productos químicos y los desechos para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

#### **4. Proyectos de decisión presentados por el Estado Plurinacional de Bolivia**

57. En la cuarta sesión del Comité, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre el cambio climático y la reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques, así como un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre distintos enfoques, visiones, modelos e instrumentos para conseguir el desarrollo sostenible.

58. Un representante dijo que los dos proyectos de decisión trataban de cuestiones extremadamente complejas que eran objeto de continuas negociaciones en diversos foros. En particular, el tema de la reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques se estaba debatiendo en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Sugirió que, cualquiera que fuese la importancia del tema a que se refiriesen, la presentación de proyectos de decisión sobre cuestiones controvertidas a última hora era algo extremadamente problemático que no permitía realizar un examen apropiado.

59. Otro representante acogió con agrado el llamamiento que se hacía en el proyecto de decisión para la adopción de distintos enfoques, visiones, modelos e instrumentos para conseguir el desarrollo sostenible a fin de abordar con un planteamiento más amplio los problemas relacionados con los bosques y la deforestación y destacó la necesidad de seguir utilizando terminología, como la reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques, que se había acordado en los foros pertinentes.

60. El presidente indicó que los proyectos de decisión no se debatirían en el Comité Plenario e instó a los representantes interesados a que los examinaran de manera oficiosa.

#### **5. Proyecto de decisión sobre directrices internacionales sobre la calidad del agua**

61. En sus sesiones tercera y cuarta, el Comité Plenario examinó un proyecto de decisión sobre directrices internacionales sobre la calidad del agua para los ecosistemas (proyecto de decisión 10 de la compilación de decisiones del 28 de enero). Tras un debate sobre el proyecto de decisión, se acordó que un grupo de partes interesadas examinaría de manera oficiosa las partes del texto que quedaban entre corchetes con miras a presentar una versión revisada al Comité.

62. En su novena sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión sobre las directrices internacionales sobre la calidad del agua, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## 6. Proyecto de decisión sobre el Centro y Red de Tecnología del Clima

63. En su cuarta sesión, el Comité Plenario examinó un proyecto de decisión sobre el Centro y Red de Tecnología del Clima (proyecto de decisión 11 de la compilación de decisiones del 28 de enero). Tras un debate sobre el proyecto de decisión, se acordó que un grupo de partes interesadas examinarían de manera oficiosa las partes del texto que quedaban entre corchetes con miras a presentar una versión revisada al Comité.

64. En su 11ª sesión, el Comité aprobó una versión revisada del proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## 7. Justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental

65. El Comité abordó el tema en su cuarta sesión. Al presentarlo, el representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité el informe del Director Ejecutivo sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental (UNEP/GC.27/13) y un documento informativo conexo (UNEP/GC.27/INF/8). Hizo hincapié en que la promoción del estado de derecho era un objetivo primordial de las Naciones Unidas y señaló el papel esencial que el derecho ambiental representaba en la labor del PNUMA. Subrayó la importancia de señalar las cuestiones expuestas en el informe del Director Ejecutivo a la atención del Consejo de Administración y ofreció una reseña de las medidas que se recomendaban en el proyecto de decisión sobre el tema.

66. En el debate que se produjo a continuación, varios representantes hablaron en favor de los esfuerzos del PNUMA por fortalecer la gobernanza y el derecho ambiental y se refirieron a la importancia de los principios fundamentales de la justicia, la gobernanza y el estado de derecho en las cuestiones ambientales. Hubo un apoyo general al proyecto de decisión sobre el impulso de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental preparado por el Comité de Representantes Permanentes (proyecto de decisión 6 de la compilación de decisiones del 28 de enero).

67. Un representante dijo que, aunque muchas organizaciones estaban trabajando en esa esfera, seguía habiendo un número considerable de problemas por abordar, como había quedado claro en la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho y el medio ambiente que se había celebrado el 17 de febrero 2013 en Nairobi. Dijo que era importante que el Consejo de Administración proporcionara orientación al PNUMA en su labor relativa al derecho ambiental y que este estableciera asociaciones sin duplicar la labor de las organizaciones. En cuanto al proyecto de decisión que se estaba examinando, dijo que en él se interpretaba erróneamente la declaración del Congreso Mundial sobre Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental, que era un informe preparado por expertos y no un documento negociado por los gobiernos. Pidió que se actuara con cautela a la hora de hacer referencia a ese informe en el proyecto de decisión y propuso un texto en el que se reconocía la labor de esos expertos y se alentaba al PNUMA a que siguiera trabajando con ellos. Otro representante advirtió de que la declaración había sido adoptada por profesionales, a cuya extensa labor debía otorgarse reconocimiento, pero no se trataba de un acuerdo intergubernamental, cosa que debía quedar clara en el proyecto de decisión.

68. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito el proyecto de decisión preparado por el Comité de Representantes Permanentes en el marco de los esfuerzos generales por reforzar la coherencia en el apoyo al estado de derecho en el ámbito ambiental y el reconocimiento en los proyectos de decisión de la importante relación entre la sostenibilidad ambiental y la justicia, la gobernanza y el estado de derecho. No obstante, habría que reforzar en el proyecto de decisión la relación entre una gobernanza débil, la ausencia de estado de derecho y el aumento de los delitos ambientales.

69. Varios representantes destacaron la importancia de los procesos participativos en la adopción de decisiones y en el acceso a la información, e instaron a hacer hincapié en la aplicación del décimo principio de la Declaración de Río de 1992. Un representante pidió que, con ese fin, se analizara el potencial de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

70. Varios representantes destacaron también la importancia de la cooperación con los interesados. Uno de ellos señaló a la atención de los presentes la cooperación internacional mediante redes en todos los niveles y observó el llamamiento realizado en la Declaración sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental presentada a la Conferencia Río+20 de que el PNUMA fomentara el establecimiento de una red institucional internacional, así como el intercambio de conocimientos y mejores prácticas con jueces, fiscales y agentes del orden público.

71. Un representante señaló a la atención de la sala el compromiso y los esfuerzos que estaban realizando países de la región de América Latina y el Caribe en el plano regional para apoyar la

aplicación del décimo principio. Un segundo representante pidió ayuda para los países de América Latina y el Caribe en apoyo de esos esfuerzos. Otra representante dijo que las medidas regionales demostraban la importancia de un enfoque inclusivo, que tuviera en cuenta las necesidades de todos los países, y de la participación de la sociedad civil y de los expertos. Hizo un llamamiento para que otros países se unieran al proceso regional y dijo que la aplicación del décimo principio reforzaría la confianza de los ciudadanos.

72. Un representante destacó que el estado de derecho en cuestiones ambientales era esencial para el logro de los compromisos ambientales convenidos internacionalmente y para asegurar la aplicación efectiva, el cumplimiento y la vigilancia de las leyes nacionales en materia de medio ambiente. Subrayó la importancia del acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales; de la participación del público; del apoyo al estado de derecho, los expertos académicos y la sociedad civil; de los mediadores para las generaciones venideras; y del respeto de los principios de no regresión, e instó a que esos principios se incluyeran en el proyecto de decisión.

73. Un representante advirtió de que el principio relativo a los delitos contra el medio ambiente no se encontraba en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ni en la resolución 67/1 de la Asamblea General, por lo que el proyecto de decisión no debía hacer alusión al mismo.

74. Un representante señaló a la atención de los presentes la situación en el delta del Níger como ejemplo de la importancia del principio de no regresión y dijo que la situación podría haberse evitado si se hubiera contado con la participación de los interesados en los procesos de adopción de decisiones y evaluación ambiental llevados a cabo. Por tanto, era esencial que el proyecto de decisión reflejara la función de todos los interesados, incluidas las mujeres. Otro representante dijo que el derecho al agua y a los servicios básicos debía recibir mayor consideración en el contexto del adelanto de la justicia y la sostenibilidad ambiental.

75. La mayoría de los representantes apoyaron como base para su labor en el período de sesiones en curso el proyecto de decisión establecido en la recopilación de 28 de enero preparada por el Comité de Representantes Permanentes, en lugar de un proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos de América en un documento de sesión, y quedó acordado que el Comité Plenario lo examinaría línea por línea. Una vez realizado ese examen línea por línea, quedó acordado que los representantes interesados celebrarían consultas oficiosas sobre las secciones entre corchetes que aún quedaban en el texto con miras a presentar una versión revisada al Comité Plenario.

76. En su décima sesión, el Comité aprobó una versión revisada del proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## **8. Informes del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos**

77. El Comité examinó la cuestión en su quinta sesión. Al presentarla, el representante de la Secretaría dijo que el Consejo de Administración, en períodos de sesiones anteriores, había mandado la realización de informes sobre la marcha de los trabajos relativos a varias cuestiones. Por tanto, el Comité tenía ante sí, en el documento UNEP/GC.27/15, informes del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos relativos a la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; la promoción de la cooperación Sur-Sur; la estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes; la Asociación Internacional de Gestión de los Ecosistemas; y la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

### **a) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia**

78. El representante de la Secretaría recordó que el Consejo de Administración, en su 26º período de sesiones, había adoptado la decisión 26/15, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en relación con los aspectos ambientales de la respuesta y la preparación ante emergencias. En aplicación de esa decisión, el PNUMA, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, había elaborado un documento de referencia en el que se describían las funciones y responsabilidades de las organizaciones internacionales participantes en la respuesta ante situaciones de emergencia ambiental y había facilitado un proceso, a partir de mayo de 2012, para asegurar que las organizaciones clave participantes en esa respuesta ante situaciones de emergencia tuvieran un entendimiento claro y acordado entre ellas acerca de sus funciones y responsabilidades respectivas en diversas situaciones. El PNUMA iba a facilitar una segunda reunión de ese grupo en 2013.

**b) Promoción de la cooperación Sur-Sur**

79. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó que mediante su decisión 26/16, sobre la promoción de la cooperación Sur-Sur, el Consejo de Administración, entre otras cosas, había pedido al Director Ejecutivo que le presentase, en el período de sesiones en curso, un informe sobre la contribución del PNUMA a ese respecto. En el documento de información (UNEP/GC.27/INF/15) se presentó al Comité una lista de las actividades desarrolladas por el PNUMA en los países y las regiones para promover la cooperación Sur-Sur.

**c) Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes**

80. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que la Estrategia de Tunza puesta en práctica por el PNUMA seguía generando gran interés entre las organizaciones que representaban a los niños y jóvenes. En su 25° período de sesiones, el Consejo de Administración había adoptado la decisión 25/6, en la cual decidió ejecutar la segunda estrategia de largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en las cuestiones ambientales, conocida como Programa Tunza, por un período de seis años, de 2009 a 2014. En el marco de ese programa se habían realizado muy diversas actividades y se preveía comenzar a ejecutar una tercera estrategia en 2015.

81. Un representante del grupo principal de niños y jóvenes formuló una declaración en la que puso de relieve las actividades que se estaban realizando en el marco del Programa Tunza, los resultados de la Conferencia Internacional Tunza para la Juventud, que había tenido lugar del 10 al 14 de febrero de 2013 y la visión Tunza relativa a fomentar la colaboración de los jóvenes en la labor futura del PNUMA.

**d) Asociación Internacional de Gestión de los Ecosistemas**

82. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó que el PNUMA y la Academia de Ciencias de China, con el apoyo del Gobierno de ese país, habían establecido la Asociación Internacional de Gestión de los Ecosistemas con el objetivo de lograr que la ciencia apoyase el establecimiento de políticas para la gestión sostenible de los ecosistemas en los países en desarrollo (UNEP/GC.27/INF/17). La Asociación abarcaba tres esferas de trabajo prioritarias: vigilancia y creación de capacidad, gestión integrada de los conocimientos y ciencias para las políticas. Entre otras cosas, la Asociación se proponía fomentar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del PNUMA.

**e) Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

83. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que, de conformidad con la decisión 26/4 del Consejo de Administración, en octubre de 2011 se había celebrado en Nairobi una reunión para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. En una segunda reunión, celebrada en Ciudad de Panamá en abril de 2012, quedó establecida la Plataforma como un órgano intergubernamental independiente que tendría su secretaría ubicada en Bonn (Alemania). Se había pedido al PNUMA que prestase servicios de secretaría a la Plataforma hasta tanto esta hubiese establecido su secretaría. La primera reunión plenaria de la Plataforma se había celebrado en Bonn del 21 al 26 de enero de 2013.

84. A continuación el Comité examinó un proyecto de decisión presentado por Malasia sobre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (UNEP/GC.27/L.2). El Comité siguió examinando el proyecto de decisión en su sexta sesión, en la que se acordó celebrar consultas oficiosas entre los representantes interesados sobre el contenido y la redacción del párrafo relativo a los vínculos institucionales.

85. En su octava sesión, el Comité aprobó una versión revisada del proyecto de decisión sobre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

**9. Océanos**

86. En su octava sesión plenaria, el Comité examinó el proyecto de decisión sobre los océanos presentado por Colombia en un documento de sesión al principio del período de sesiones, junto con las revisiones al mismo realizadas en un texto oficioso.

87. Varios representantes acogieron con beneplácito el proyecto de decisión. Sin embargo, uno expresó reservas, diciendo que se había presentado tarde y que quizá no estaba en situación de

presentar observaciones sobre las revisiones ni de aceptarlas, ya que tendría que consultar con expertos en materia de océanos de la capital antes de hacerlo.

88. Una representante del grupo principal de las organizaciones no gubernamentales dijo que los convenios sobre mares regionales podían y debían ejercer una función importante en la conservación de los océanos y la diversidad biológica marina. Sugirió que, en el preámbulo del proyecto de decisión se tuviera en cuenta la resolución 67/78 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2012, relativa a los océanos y el derecho del mar. Haciendo hincapié en la importancia primordial de la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia, dijo que el proyecto de decisión sobre los océanos debía incluir un llamamiento a los órganos rectores de los convenios sobre mares regionales para que establecieran comités de cumplimiento siguiendo el modelo del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, y facilitarían la participación sin restricciones de los interesados en esos comités para que pudieran presentar comunicaciones sobre el incumplimiento a fin de mejorar la aplicación.

89. El Comité acordó reanudar el examen del proyecto de decisión una vez que los representantes de las Partes interesadas hubieran finalizado las deliberaciones oficiosas al respecto.

90. En su octava sesión, el Comité aprobó una versión revisada del proyecto de decisión sobre los océanos para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## 10. Economía verde

91. En su séptima sesión el Comité examinó un proyecto de decisión sobre la economía verde presentado por China. El proyecto de decisión había sido presentado poco antes de que comenzase el período de sesiones en curso y se había incluido en el documento UNEP/GC.27/L.1 pero, habida cuenta de que no había sido examinado por el Comité de Representantes Permanentes, el texto se incluyó en su totalidad entre corchetes.

92. En el debate que siguió a la presentación del proyecto de decisión, un representante acogió con beneplácito el proyecto de decisión y dijo aguardar con interés el debate en torno a él, ocasión en la que presentaría las enmiendas propuestas, mientras tanto otro representante destacó la importancia de celebrar amplias consultas antes de llegar a acuerdos sobre cualesquiera de los proyectos de decisión. Un tercer representante expresó su preocupación acerca del hecho de que en el proyecto de decisión no se reflejaban plenamente los resultados de Río+20 en el ámbito de la economía verde y sugirió que el proyecto no solo hiciese referencia a los enfoques a la economía verde de un solo país, dijo que no se habían celebrado consultas amplias respecto del proyecto de decisión y que en el período de sesiones en curso quizás no hubiese tiempo para celebrarlas. Se hizo notar que el proyecto de decisión había sido examinado por los representantes de China y otro Estado miembro en el período de sesiones en curso y que de resultas de ese examen se propondrían una serie de revisiones del proyecto.

93. El Comité acordó examinar la versión revisada de proyecto de decisión en una reunión posterior, después de que se celebrasen consultas oficiosas entre los representantes interesados.

94. En su décima sesión, el Comité aprobó una versión revisada del proyecto de decisión sobre la economía verde para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

95. En el momento de la aprobación, un representante pidió que sus observaciones quedaran reflejadas en el presente informe y solicitó al Director Ejecutivo que aplicara el párrafo 6 de la decisión con arreglo al párrafo 66 de “El futuro que queremos”, en el que se invitó al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con los donantes y las organizaciones internacionales competentes y a petición de los interesados, realizara funciones de coordinación e información sobre una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Otro representante, aunque se mostró de acuerdo con la aprobación del proyecto de decisión, expresó reservas por que no tenía en cuenta adecuadamente otros enfoques, perspectivas y modelos adaptados a las circunstancias y prioridades nacionales de países individuales.

## 11. Proyecto de decisión sobre el cambio climático y la reducción de las emisiones

96. En la octava sesión del Comité, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el cambio climático y la reducción de las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques. En el debate posterior, varios representantes plantearon objeciones a la disposición de dicho proyecto de decisión según la cual cambiaría el nombre del programa del PNUMA sobre cambio climático y bosques, que actualmente se conoce como REDD+, por las siglas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, y pasaría a denominarse “Programa de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el Cambio Climático”. En vista de esta inquietud, así como por la presentación tardía del proyecto de decisión, se acordó que los representantes interesados entablarían

consultas oficiosas. Una vez realizadas esas consultas, el representante de Bolivia, en la décima sesión del Comité, retiró el proyecto de decisión, señalando la intención de su delegación de volver a presentarlo en un período de sesiones posterior. Un representante de la Secretaría observó que Bolivia, en su calidad de Estado observador en las reuniones de la Junta Normativa de REDD+, también podría plantear en ese foro las cuestiones tratadas en el proyecto de decisión.

## **B. Gobernanza ambiental a nivel internacional (tema 4 c) del programa)**

97. El Comité examinó el subtema sobre gobernanza ambiental a nivel internacional en su sexta sesión.

### **1. Relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales**

98. Al presentar el tema de la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales que este administraba, el representante de la Secretaría recordó que en sus decisiones 26/9 y SS.XII/1 el Consejo de Administración había pedido al Director Ejecutivo que informara sobre las cuestiones relativas a la rendición de cuentas y los arreglos financieros y administrativos entre el PNUMA y esos acuerdos ambientales multilaterales, y sobre la manera de fortalecer la cooperación y la coordinación entre el PNUMA y esos acuerdos. En el informe sobre ese tema (UNEP/GC.27/6) se ofreció información preliminar, y además, prosiguieron las consultas entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales con vistas a consolidar las conclusiones en un proyecto final que estaría terminado a más tardar el 30 de junio de 2013. Las observaciones de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales quedaron recogidas en un documento de información (UNEP/GC.27/INF/20).

99. Un representante dijo que la aplicación de una estrategia de todo el sistema que incluyese los acuerdos multilaterales plantearía dificultades y que era preferible resolver las cuestiones administrativas caso por caso. Si bien se acogía con beneplácito el hecho de que prosiguiese el diálogo sobre ese asunto, en esos momentos en el informe no se ofrecían pormenores ni se analizaba la manera de resolver las cuestiones administrativas que se estaban examinando.

### **2. Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental**

100. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó la decisión SS.XII/2 sobre una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental, en la cual el Consejo de Administración había, entre otras cosas, alentado al Grupo a proseguir sus esfuerzos por integrar las consideraciones ambientales y promover la coherencia en las actividades ambientales en todo el sistema de las Naciones Unidas e invitado al Director Ejecutivo a transmitir un informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo a los órganos rectores de las organizaciones integrantes del Grupo. El informe se presentó en el documento UNEP/GC.27/15/Add.1.

101. Un representante elogió la labor realizada por el Grupo de Gestión Ambiental y dijo que el Grupo había mejorado considerablemente su desempeño en los últimos años gracias a la colaboración con una serie de organizaciones, entre las que se contaban el PNUMA, sus organismos conexos y distintos bancos multilaterales y acuerdos ambientales multilaterales, que tenía por objeto instaurar normas ambientales y promover la agenda ambiental en todo el sistema de las Naciones Unidas. Otro representante dijo que era importante examinar más a fondo el mandato del Grupo a la luz de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y los cambios institucionales que afectaban al PNUMA, y agregó que había que proseguir la labor para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de la decisión SS.XII/2.

102. El representante de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, dijo que era preciso reforzar el informe del Grupo de Gestión Ambiental en lo que se refería a la importancia de las zonas áridas, cuyo papel tradicional como fuente de alimentos para un gran porcentaje de la población mundial se veía cada vez más amenazado por la degradación y la desertificación. Acogió con beneplácito el hecho de que en el proyecto de decisión sobre las actividades del Grupo de Gestión Ambiental se incluyera un fragmento en el que se alentaba al Grupo a seguir apoyando la agenda de las zonas áridas, entre otras cosas, mediante la elaboración de un plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre las zonas áridas para el período 2012–2018.

103. En su sexta sesión, el Comité terminó una revisión inicial de un proyecto de decisión sobre la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental (proyecto de decisión 12 de la recopilación de fecha 28 de enero de 2013).

104. En su octava sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión sobre la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

### **C. Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales (tema 4 d) del programa)**

1. **Memorandos de entendimiento institucionales entre el PNUMA y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas**
2. **Informe conjunto con ONU-Hábitat**

105. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría dijo que, de conformidad con la decisión 17/8 del Consejo de Administración, el Director Ejecutivo había preparado un informe (UNEP/GC.27/INF/9) sobre los memorandos de entendimiento entre el PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Postal Universal, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica. También señaló a la atención de los presentes el informe conjunto sobre la marcha de los trabajos elaborado por los Directores Ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UNEP/GC.27/INF/18).

### **D. Coordinación y cooperación con los grupos principales (tema 4 e) del programa)**

106. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría se refirió a la información sobre las consultas regionales mantenidas con los interesados y grupos principales como parte de los preparativos del 14º período de sesiones del Foro Mundial de Interesados y Grupos Principales y el 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, que figuraba en una nota informativa (UNEP/GC.27/INF/5). La información presentada incluía un análisis, desglosado por regiones, de los interesados y grupos principales representados en las diversas reuniones y declaraciones de los grupos principales sobre temas clave, como la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, las metas de desarrollo sostenible y la agenda de desarrollo posterior a 2015, y las prioridades regionales.

### **E. Medio ambiente y desarrollo (tema 4 f) del programa)**

107. El Presidente observó que las cuestiones planteadas en relación con el subtema ya habían sido analizadas por el Comité en relación con otros temas del programa. Por consiguiente, no hubo debate alguno en relación con el subtema.

## **IV. Seguimiento y aplicación de los resultados de las cumbres de las Naciones Unidas y principales reuniones intergubernamentales, incluidas las decisiones del Consejo de Administración (tema 5 del programa)**

108. El Comité examinó el tema en su primera sesión plenaria, celebrada en la tarde del lunes 18 de febrero de 2013. Haciendo referencia a la documentación pertinente, entre otros, a los documentos UNEP/GC.27/INF/3, UNEP/GC.27/INF/3/Add.1 y UNEP/GC.27/INF/4, que contenían información sobre las resoluciones de interés para el PNUMA aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, el representante de la Secretaría presentó el tema. Destacó en particular la resolución 67/213 en que la Asamblea General había resuelto aplicar lo antes posible las disposiciones que figuraban en el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”.

109. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos de los representantes consideraron que se presentó una gran oportunidad para el PNUMA en el reciente proceso de adopción de decisiones y que, como resultado, se había establecido la composición universal del Consejo de Administración y el fortalecimiento del papel del PNUMA como principal autoridad ambiental mundial encargada de definir el programa mundial sobre el medio ambiente. Se debatieron brevemente las repercusiones para la dirección estratégica del PNUMA, entre otras cosas, con respecto a la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible, el avance de los objetivos de desarrollo sostenible y la promoción del consumo y la producción sostenibles. Varios representantes recalcaron la importancia de que el PNUMA recibiese más recursos seguros, estables y suficientes en consonancia con su nueva condición.

110. Varios representantes consideraron estos hechos como una oportunidad para realizar un nuevo examen de aspectos clave del desempeño del PNUMA, como los relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas, la eficiencia operacional y la eficacia en función de los costos. Otros varios pusieron de manifiesto la necesidad de utilizar los recursos limitados de manera eficaz en todos los aspectos de las operaciones del PNUMA, mientras que otros tantos dijeron que era importante conocer otros procesos resultantes de Río+20, entre ellos, el foro político de alto nivel establecido en el párrafo 84 de “El futuro que queremos”, y afirmaron que debía procurarse no prejuzgar los resultados de dichos procesos.

111. Muchos de los representantes subrayaron que seguía siendo necesario contar con una base científica sólida que respaldase la formulación de políticas en materia ambiental y resaltaron la importancia de reforzar el vínculo entre la ciencia y las políticas para que el PNUMA pudiese cumplir plenamente su mandato. Varios representantes dijeron que era preciso fortalecer y utilizar plenamente las iniciativas y fuentes de información existentes, en lugar de duplicar esfuerzos, y llevar a cabo un análisis completo de las deficiencias antes de poner en marcha nuevos mecanismos científicos y normativos.

112. Varios representantes señalaron que era necesario fortalecer la presencia regional y el compromiso del PNUMA. Un representante dijo que la capacidad de respuesta a las necesidades de los países y la implicación nacional eran principios clave de la labor del PNUMA y recalcó la importancia del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad como vehículo para apoyar a los países en las esferas en que el PNUMA había demostrado idoneidad y ventaja comparativa. Era posible promover la capacidad de respuesta, entre otras cosas, si se reforzaban las asociaciones con otras organizaciones; se ampliaban los programas en curso, como la Iniciativa sobre la pobreza y el medio ambiente del PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); se fortalecía el memorando de entendimiento entre el PNUMA y el PNUD; y se abordaban activamente las prioridades nacionales y regionales, en particular las expresadas en los planes estratégicos regionales.

113. En lo que respecta al nuevo órgano rector de carácter universal del PNUMA, el Comité analizó varios aspectos de su estructura y sus métodos de funcionamiento. Varios representantes dijeron que su nombre debería reflejar su universalidad y el fortalecimiento de su condición. Un representante dijo que las funciones de las entidades del PNUMA deberían determinarse antes de resolver la cuestión del nombre.

114. Hubo consenso en general en que las cuestiones de estructura de gobernanza relacionadas con la composición universal debería resolverse cuanto antes. Algunos representantes dijeron que hacían falta algunos cambios de importancia en el reglamento, aunque uno de ellos dijo que lo que hacía falta era una modificación y reconsideración de envergadura, tras explicar que su establecimiento había tenido lugar cuatro decenios atrás y que, en determinados casos, no reflejaba la práctica actual en las reuniones.

115. Varios representantes pidieron que los ministros de medio ambiente tuviesen una participación más activa en las futuras reuniones del órgano universal y en los procesos de adopción de decisiones del PNUMA y dijeron que deberían impartir más orientación política.

116. Muchos de los representantes se refirieron a la necesidad de que las entidades interesadas participasen más y con más eficacia en la labor del PNUMA, en vista del que su función se había fortalecido y era más ambiciosa. Uno de ellos instó al Director Ejecutivo a emprender un examen de los modelos y las prácticas vigentes para la participación de los interesados y a formular propuestas para mejorar la práctica actual del PNUMA.

117. Varios representantes plantearon la cuestión de la estructura de gobernanza y los arreglos institucionales que posibilitaran más al PNUMA el desempeño de su mandato con la plena participación de todos los interesados, incluida la función que habrían de desempeñar el Comité de Representantes Permanentes y otros órganos subsidiarios. Algunos dijeron que era importante aprovechar las estructuras existentes en lugar de establecer nuevos órganos. Un representante dijo que era menester que el Comité de Representantes Permanentes tuviese una función más clara y mejor definida y que debería estar facultado para adoptar decisiones entre períodos de sesiones, a petición del órgano universal. Varios representantes subrayaron la importancia de la labor entre períodos de sesiones para el éxito del órgano universal. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que era importante que en la labor entre períodos de sesiones participase una amplia diversidad de interesados y que se llevase a cabo de manera eficaz en función de los costos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

118. Varios representantes se refirieron a las consecuencias para el presupuesto y el programa de trabajo del PNUMA del nuevo órgano de composición universal. Una representante dijo que dicho

órgano de composición universal debería examinar y aprobar el marco estratégico antes de que fuese presentado a Nueva York para su examen, alegando que era menester un mayor compromiso de los gobiernos en la preparación de ese documento fundamental. Siguió diciendo que, además, debería crearse un órgano de trabajo con representantes de las regiones, que se encargaría de examinar el desempeño y la situación financiera y presentar informes al órgano de composición universal sobre sus conclusiones. Este órgano, a su vez, daría la aprobación final al programa de trabajo y al presupuesto antes de transmitirlos a la Sede de las Naciones Unidas.

119. Un representante de los interesados y grupos principales, tras señalar el llamamiento que se hacía en el párrafo 88 h) del documento “El futuro que queremos” de que el PNUMA asegurase “la participación activa de todos los interesados pertinentes para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil”, dijo que los representantes de los grupos principales habían elaborado 11 principios que se basaban en el derecho a la participación plena y efectiva de los interesados directos en todas las actividades y procesos del PNUMA. Los interesados y grupos principales también proponían un aumento de la participación a nivel regional, incluso mediante la aportación de recursos para posibilitar la participación de los interesados con menos recursos y su plena incorporación en la adopción de cualquier decisión de interés para su participación en los procesos del PNUMA.

120. Otros representantes de los grupos principales hablaron de la necesidad de vincular la gobernanza ambiental a los medios de subsistencia, el empleo digno, las oportunidades de empleo ecológico y los derechos humanos, y asegurar que la igualdad de género fuese un elemento central de la formulación y aplicación de políticas ambientales.

121. El Comité decidió remitir la cuestión al Grupo de trabajo sobre arreglos institucionales y reglamento para que la siguiese examinando.

122. En su 11ª sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre la aplicación del párrafo 88 de “El futuro que queremos”, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## **V. Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2014-2015 y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios (tema 6 del programa)**

123. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el proyecto de Estrategia de mediano plazo para 2014–2017 (documentos UNEP/GC.27/9 y Add.1), en los que se tuvieron en cuenta los resultados de la evaluación de mediano plazo de la actual Estrategia para 2010–2013, realizada hacía poco tiempo, a fin de aprovechar los logros anteriores con miras a mejorar el bienestar humano de manera que fuese ambientalmente sostenible y contribuyese a la erradicación de la pobreza. Su finalidad, entre otras cosas, era posibilitar al PNUMA la atención de las necesidades y prioridades de los Estados miembros, catalizar el cambio transformador propuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, aprovechar los efectos medibles mediante las modalidades de asociación y mejorar al propio tiempo el vínculo entre ciencia y las políticas, y fortalecer la función de liderazgo en la coordinación de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas.

124. En lo relativo al proyecto de programa de trabajo bienal y presupuesto para 2014–2015 (UNEP/GC.27/10 y Add.1 y 2), dijo que se había preparado teniendo presente la visión expuesta en el documento final de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el cambio previsto en el presupuesto ordinario y el Fondo para el Medio Ambiente que habían pedido los Estados Miembros. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en particular, había pedido al Director Ejecutivo que informara acerca de la división de funciones entre los diversos órganos de las Naciones Unidas en cuestiones ambientales a fin de ofrecer un panorama general de todos los recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios destinados a esas cuestiones en todo el sistema de las Naciones Unidas. En el documento UNEP/GC.27/10/Add.2 se explicaban las enmiendas que habría que introducir en el programa de trabajo de conformidad con la reducción de la asignación presupuestaria del PNUMA, proyectada por el Secretario General. El presupuesto total para el próximo bienio, que incluía al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ascendería a 631 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representaba un incremento general de solo un 2,7%, razón por la cual había que hacer un mayor hincapié en la estabilidad y previsibilidad que en los bienios anteriores. En consecuencia, la cifra de fondos para fines específicos recibida por medio de los fondos fiduciarios disminuiría en 38 millones de dólares, mientras que la financiación para fines generales por medio del Fondo para el Medio Ambiente aumentaría en 55 millones de dólares; los planes para la gestión de los fondos fiduciarios se explicaban en el documento UNEP/GC.27/11/Rev.1. Se asignaría proporcionalmente una mayor parte del presupuesto a operaciones y actividades, mientras que la

dotación de personal recibiría proporcionalmente menos; se adoptarían medidas de consideración para reducir los costos de los servicios administrativos de apoyo a los programas; se haría una asignación con carácter excepcional para sufragar la transición hacia el nuevo sistema de contabilidad de las Naciones Unidas y el PNUMA aplicaría su política de tratar de trabajar con las modalidades de asociación y aprovechando las oportunidades de gestión conjunta.

125. Respecto de las modificaciones propuestas al reglamento financiero y los procedimientos generales que rigen las actividades del PNUMA, dijo que en el documento UNEP/GC.27/14/Rev.1 se reflejaban las consultas que se habían celebrado sobre el tema, se proporcionaba información sobre el estado actual del reglamento y se explicaban las razones que motivaban su modificación, y propuso que la Secretaría hiciera todo lo que estuviera a su alcance para presentar al Consejo de Administración en su 28° período de sesiones un conjunto de normas modernas que respondiesen a las necesidades y sirviesen para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia y asegurasen la compatibilidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que se estaban adoptando en todo el sistema de las Naciones Unidas.

126. En el debate que siguió, un representante dijo que su delegación estaba inquieta por que, pese a la amplia diversidad de opiniones manifestadas por los Estados miembros y los órganos pertinentes, el programa de trabajo parecía basarse exclusivamente en el concepto de la economía verde, que no era lo que se planteaba en el documento final de Río+20, cuyo párrafo 59 citaba la economía verde como uno de los muchos criterios diferentes para lograr el desarrollo sostenible. Cuestionó también la importancia que se le atribuía en el programa de trabajo al Programa de las Naciones Unidas de Colaboración para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+) y dijo que no gozaba de un apoyo generalizado.

127. Un representante, con el apoyo de otro, respaldó el proyecto de presupuesto para 2014–2015 y dijo que establecía una clara dirección para que el PNUMA dejase a un lado las contribuciones para fines específicos en favor de la financiación básica, que se sustentaba en la gestión basada en los resultados, y aumentase el porcentaje de recursos con cargo al Fondo para el Medio Ambiente asignado a operaciones y actividades. En ese sentido, estaba en consonancia con el compromiso contraído por los Jefes de Estado en Río+20 de aportar más recursos financieros estables, seguros y suficientes en sus contribuciones voluntarias para asegurar un aprovechamiento más eficaz de esos recursos y una mayor rendición de cuentas. Teniendo presentes las dificultades con que tropezaban muchos donantes tradicionales, el incremento del 2,7% en el presupuesto general no reflejaba la importancia atribuida en la Conferencia al fortalecimiento y la elevación del nivel del PNUMA, que deberían recibir el 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a fin de satisfacer las demandas de los Estados miembros. Era alentador el apoyo prestado recientemente por países como el Brasil, China y la Federación de Rusia respecto de la necesidad de fomentar una base de donantes amplia y estable.

128. Un representante, que habló en nombre de una organización regional de integración económica, expresó su reconocimiento por el proyecto de presupuesto y programa de trabajo y dijo que serían decisivos para la primera etapa de fortalecimiento y elevación del nivel del PNUMA en consonancia con el documento final de Río+20. Exhortó al Director Ejecutivo a que adoptara medidas para ampliar la base de donantes y alentar un mayor equilibrio en las contribuciones que aportaban los Estados miembros al Fondo para el Medio Ambiente. Acogió complacido el proceso constructivo de consultas que celebraba la Secretaría con el Comité de Representantes Permanentes y pidió que en el futuro se celebrara ese tipo de consultas. En interés de una mayor rendición de cuentas, alentó al Director Ejecutivo a que siguiera promoviendo la supervisión del desempeño por medio de la gestión basada en los resultados; y, en vista de la importancia del reglamento financiero, reconoció la necesidad de realizar oportunamente la transición hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y pidió al Director Ejecutivo que presentara un informe al respecto al Consejo de Administración en su 28° período de sesiones. Dada la importancia de que existieran relaciones mutuas duraderas con los acuerdos ambientales multilaterales para que la gobernanza ambiental a nivel internacional fuese más firme, dijo también que era necesario celebrar consultas detalladas entre esos acuerdos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes.

129. Una representante expresó apoyo al interés puesto en la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia durante todo el proceso de preparación y ejecución del presupuesto, y dijo que ese modo de actuar debería ampliarse a esferas que no eran prioritarias antes de proponer cualquier aumento significativo en el presupuesto y que la Secretaría debería reorientar sus actuales objetivos y el programa de trabajo a fin de financiar las nuevas prioridades. Debería utilizarse un lenguaje apropiado en el proyecto de decisión sobre el presupuesto a ese respecto y acerca de la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas. Dijo también que se deberían establecer estructuras de

gobernanza sólidas que ofreciesen más oportunidades de participación a los Estados miembros en el presupuesto, el programa de trabajo y la realización de actividades.

130. Si bien estaba de acuerdo en que era necesario examinar la base de recursos del PNUMA, el Gobierno de su país consideraba que era excesivo lo que se pedía del presupuesto ordinario. Se habían presentado buenos argumentos en relación con la reducción de la financiación para fines específicos, pero ello no obviaba la necesidad de procurar la eficacia internamente, por lo que no era apropiado pedir un porcentaje específico del presupuesto ordinario sobre la base de comparaciones con prácticas anteriores y el porcentaje recibido por otros órganos de las Naciones Unidas. El informe de la Secretaría sobre los fondos fiduciarios no contenía información sobre los recursos que el PNUMA estaba administrando, las repercusiones en sus actividades y la situación de los distintos fondos, debía incluir también parte de la información presentada verbalmente por el representante de la Secretaría y abordar las preocupaciones planteadas en el informe del auditor sobre las dificultades que presentaba la gestión de un gran número de fondos. Tras agradecer la información proporcionada sobre los cambios propuestos en el reglamento financiero, la oradora instó a la Secretaría a tratar de actualizar el reglamento en estrecha colaboración con otras entidades pertinentes, como la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de tener en cuenta la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

131. Otro representante expresó reconocimiento por la labor realizada para preparar el programa de trabajo para 2014–2015 de conformidad con la Estrategia de mediano plazo para 2014–2017, y subrayó que el fortalecimiento del PNUMA debería llevarse a cabo de manera que aprovechara con eficacia los recursos disponibles, centrándose en el mandato básico y evitando recargar innecesariamente a los Estados miembros y a la Secretaría. Su delegación apoyaba ampliamente el contenido del programa de trabajo propuesto, pero necesitaba más información y tiempo para considerar las propuestas relativas a la asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario y a los fondos fiduciarios. Dijo también que las decisiones que adoptase el Consejo de Administración no deberían anticiparse a los debates sobre el presupuesto ordinario que se celebraban en Nueva York. La comunicación con los que participaban en esas conversaciones sería decisiva para alcanzar un entendimiento común sobre las medidas que se adoptarían para fortalecer el PNUMA y elevar su nivel.

132. El Comité acordó remitir el tema 6 del programa al Grupo de Trabajo sobre el presupuesto y programa de trabajo para que lo siguiera examinando.

133. En su 11ª sesión, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014–2017 y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2014–2015 y un proyecto de decisión sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos, ambos en su forma oralmente enmendada, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## **VI. Programa provisional, fecha y lugar de celebración de futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (tema 7 del programa)**

### **A. 13º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**

### **B. 28º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**

134. En su 11ª sesión el Comité, teniendo presente que todavía no se había adoptado una decisión sobre la nueva designación del Consejo de Administración y los arreglos institucionales del PNUMA, aprobó un proyecto de decisión sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del siguiente período de sesiones del órgano rector, para su examen y posible aprobación por el Consejo de Administración.

## **VII. Otros asuntos (tema 8 del programa)**

135. El Comité no deliberó sobre otros asuntos.

## **VIII. Aprobación del informe**

136. En su décima sesión plenaria, celebrada el 22 de febrero de 2013 por la mañana, el Comité aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figura en los documentos

---

UNEP/GC.27/CW/L.1 y Add.1 a 3, en el entendimiento de que la Relatora, en coordinación con la Secretaría, lo completaría y finalizaría. Se acordó que los Estados Miembros tendrían un período de 14 días desde la clausura del período de sesiones para presentar por escrito sugerencias de correcciones a fin de asegurar la precisión del informe, que serían examinadas por la Relatora con el apoyo de la Secretaría.

---